

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022



GOREHCO

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

**CONCURSO PÚBLICO N°
05-2022-GRH/CS-1**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DEL PROYECTO “CREACIÓN DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

HUÁNUCO - 2022

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC N° : 20489250731
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS
Teléfono : (062) 512124 / ANEXO 129
Correo electrónico : procesos@regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 - CP N° 05-2022-GRH/GGR-1/SAEC de fecha 27 de setiembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados
Conon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Adunas y participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la unidad de caja de la entidad, en sitio en calle Calicanto N° 145 Amarilis – coordinar el trámite en la oficina de Abastecimiento para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja – Oficina de Tesorería, recabar las bases en la oficina de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- Estructura de costos de la oferta económica⁸.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle calicanto N° 145 Amarilis.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. ADELANTOS¹¹

El Gobierno Regional de Huánuco no otorgará adelantos por la prestación del servicio de consultoría.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales previo informe favorable por el evaluador, ratificado por el Inspector del Estudio (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

PAGOS	% DE PAGO	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	25%	Entregable 1	Conformidad del Entregable 1 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión).
PAGO 2	40%	Entregable 2	Conformidad del Entregable 2 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión).
PAGO 3	30%	Entregable 3	Conformidad del Entregable 3 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión).
PAGO 4	5%	Entregable FINAL compatibilizado, Informe de DIGESA y declaratoria de viabilidad	Presentación de la Clasificación ambiental emitida por la DIGESA (Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Salud Ambiental), Informe Técnico que recomienda la Viabilidad emitida por el GR y el Formato declaratorio de viabilidad de acuerdo a la Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión de Inversiones aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Conformidad Final por parte de la (UF - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del de la Sub Gerencia de Estudios de Pre inversión, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes, sito en Calle Calicanto 145 – Amarilis.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION

TERMINOS DE REFERENCIA N° - 2022 -
GRH-GRPPAT/SGFEPI

PARA LA FORMULACIÓN DEL
ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA ESTANDAR

**CREACION DE LA ATENCIÓN DEL
SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIO
EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE
CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE
LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO
DE HUANUCO**

Código de Idea N° 186003

Departamento	Huanuco
Provincia	Leoncio Prado
Distrito	José Crespo Castillo
Localidad	Aucayacu

HUÁNUCO - 2022



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

CONTENIDO

N°	IDEM	PAG
	Disposiciones complementarias dentro del marco del COVI 19	4
1.	Denominación de la contratación	7
2.	Finalidad Publica	7
3.	Definiciones	7
4.	Antecedentes	8
4.1	Proceso de planificación y Priorización	8
4.2	Antecedentes relacionados con la necesidad de la Alternativa	9
4.2.1	Descripción General del Establecimiento de Salud	10
4.2.2	Organización y Prestaciones del Establecimiento de Salud	15
4.2.3	Optimización de los recursos disponibles	22
5.	Idea preliminar del Problema o Situación negativa	22
6.	Proceso de selección y contratación	22
6.1	Procesos	23
6.2	Sistema de Contratación	23
6.3	Características del Servicio	23
6.4	Entidad Contratante y Supervisora	23
7.	Finalidad de los términos de referencia	23
8.	Objetivo del Contrato	24
8.1	Objetivo General	24
8.2	Objetivos Específicos	24
9.	Marco de Referencia, Base Legal, Normativa Técnica	24
10.	Consideraciones Generales del Servicio	28
11.	Contenidos mínimos y parámetros Técnicos del Servicio	30
11.1	Plan de actividades del Contratista	30
11.2	Estudio de Pre Inversión	31
12.	Requerimientos Mínimos del Contratista y su equipo Técnico	58
12.1	Requerimientos Mínimos del Contratista	58
12.1.1	Perfil del Postor	58
12.1.2	Experiencia del postor	59
12.1.3	Considera servicios de consultoría similares	59
12.2	Recursos a ser previstos por el postor	59
12.3	Domicilio y variación de la misma	59
12.4	Requerimientos Mínimos del equipo técnico o personal clave	60
12.4.1	Jefe de Proyecto	61
12.4.2	Especialista en Arquitectura de Servicios de Salud	62
12.4.3	Especialista en evaluación salubrista y Cartera de Servicios de Salud	62
12.4.4	Especialista en Equipamiento de Servicios de Salud	62
12.4.5	Especialista en Estudio Socioeconómico	63



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Ing. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP N° 14593

42



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

12.4.6	Especialista en Estructuras	63
12.4.7	Especialista en Geotecnia	64
12.5	Tiempo de Intervención	65
12.6	Sustitución de Profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio	66
12.7	Calidad y Nivel de Exigencias de la Prestación	66
13.	Contenido de los entregables	71
14.	Forma de presentación de los entregables y de levantamiento de Observaciones	72
15.	Plazo de Servicios y Presentación de los Entregables	72
15.1	Del cómputo de plazos	72
15.2	Del plazo total de consultoría	72
15.3	Inicio de plazo de Ejecución de la consultoría	72
15.4	Plazos para presentación de entregables	74
15.5	Plazos del levantamiento de observaciones	74
15.6	Ampliación de plazos de la Consultoría	74
16.	Forma de Pago	74
16.1	Pago de entregables	76
17.	Responsabilidades de LA ENTIDAD	76
18.	Obligaciones del el Contratista	77
19.	Responsabilidades del Contratista	78
20.	Sub Contrato	78
21.	Seguros.	78
22.	Confidencialidad del Contratista	78
23.	Propiedad Intelectual	79
24.	Supervisión de la Prestación del Servicio	80
25.	Penalidades Aplicables	80
25.1	Penalidades por Mora	81
25.2	Otras penalidades Aplicables	83
26.	Prestación Adicionales y Reducciones	84
27.	Resolución de Contrato	84
28.	Solución de Controversias durante la Ejecución Contractual	84
29.	Garantía del contratista por vicios ocultos	85
30.	Responsabilidad del Contratista por Vicios Ocultos	85
31.	Fuente de Financiamiento	85
32.	Anexos	

ANEXO 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACION DEL PIP DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

ANEXO 02: REQUISITOS DE CALIFICACION

ANEXO 03: DOCUMENTOS ANEXOS A ADJUNTAR





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL MARCO COVID-19

Por la actual coyuntura que venimos enfrentado relacionado a la COVID-19 y la solicitud de nuevo requerimiento realizada por la Oficina de Logística Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Huánuco, dentro del marco del DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF, se realiza las siguientes actualizaciones de los términos de referencia.

ITEM: 5.2. ACTIVIDADES (incorporar):

“EL CONSULTOR presentará las partidas necesarias y costos para la implementación de las medidas de la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes en concordancia a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°239-2020-MINSA y sus modificatorias, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°265-2020-MINSA y otros complementarios “.

ITEM: 5.3. PROCEDIMIENTO (incorporar):

“Nota: EL CONSULTOR dentro de su plan de trabajo, deberá desarrollar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” para la ejecución de su prestación, la cual debe ser registrado al Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19), el cual es de exigencia mientras las disposiciones normativas siguen vigentes“.

ITEM: 5.4. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS incorporándose:

“NORMAS LEGALES EMITIDAS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA (NORMATIVA SOBRE COVID -19)”

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2020-TR, publicada el 09.03.2020, donde se aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA, publicada el 11.03.2020, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas para la prevención y control de la COVID-19.
- DECRETO DE URGENCIA N°025-2020, publicada el 11.03.2020, donde dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19 en el territorio nacional.
- DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, publicada el 15.03.2020, en cuyo decreto se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19.
- DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020, publicada el 15.03.2020, norma en la que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Página 4 de 110



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

ALCALDE DE PROVINCIAS DE INVERSION PUBLICA
Alc. Walter Vinicio Huero Sabalcua
CA° N° 14753



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- DECRETO DE URGENCIA N° 027-2020, publicada el 16.03.2020, en la cual dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 95-2020-MINSA, publicado el 18.03.2020, en dicha norma aprueban el Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención de la COVID-19.
- DECRETO DE URGENCIA N° 028-2020, publicada el 19.03.2020, en la cual dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control de la COVID-19.
- DECRETO DE URGENCIA N° 029-2020, publicada el 20.03.2020, en esta norma dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto de la COVID-19 en la Economía Peruana.
- DECRETO DE URGENCIA N° 031-2020, publicada el 20.03.2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por la COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR, publicada el 24.03.2020, el presente Decreto Supremo desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, en esta establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 072-2020-TR, publicada el 26.03.2020, aprueban documento técnico denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°193-2020/MINSA, publicada el 14.04.2020, aprueban el Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°239-2020-MINSA, publicada el 29.04.2020, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19".
- DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM, publicado el 03.05.2020, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°265-2020-MINSA, publicada el 08.05.2020, que modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-VIVIENDA, publicada el 08.05.2020, en dicha norma se aprueba el "Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades".
- DECRETO SUPREMO N°083-2020-PCM, publicada el 10.05.2020, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1486, publicada el 10.05.2020, en donde se establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°283-2020-MINSA, publicada el 14.05.2020, en la cual modifican los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores".
- DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD, publicada el 19.05.2020, en donde se precisa los alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del decreto legislativo N° 1486.
- DECRETO SUPREMO N° 094-2020-PCM, publicado el 23.05.2020, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N° 101 -2020-PCM, publicada el 05.06.2020; que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

ITEM: 5.6. SEGUROS APLICABLES incorporándose:

"Asimismo, tomando las consideraciones dispuestas en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19 ".

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL- (Se presentará estudio completo) incorporando:

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo "





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DEL PROYECTO "CREACION DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Estándar del proyecto: **"CREACION DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Según la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889, el Estado Peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Por ello, a fin de mejorar la limitada oferta existente, y frente a la creciente demanda de servicios de salud no satisfecha que presenta el establecimiento de salud del distrito de Josu Crespo Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; es necesaria la formulación y posterior ejecución e implementación del proyecto de inversión: **"CREACION DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**.

Para ello se debe contar con un Estudio de Preinversión que cumpla todas las exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como con las directivas, consideraciones, lineamientos, guías sectoriales para proyectos de infraestructura en salud, materia de estos términos de referencia.

3. DEFINICIONES

- Cuando el presente documento se mencione la palabra Ley sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Bajo el mismo concepto, la mención al termino Reglamento, se entenderá como referida al Reglamento de la citada ley, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada con Decreto Supremo N° 056-2017-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente a la fecha.
- La mención de la sigla OSCE hace referencia al ORGANISMO SUPERVIDOR. DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- El término "Postor", hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación del servicio de consultoría que se registró a través de los



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Subgerencia de Estudios de Pre Inversión
Calle V. Velasco 1000, Ciudad Satélite
Huánuco - Perú



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.

- La mención al término "El Contratista", hace referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de consultoría que se registró a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
 - La expresión "Términos de Referencia" hace referencia directa al presente documento.
 - Los términos "Entidad", hacen referencia directa al GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO.
4. ANTECEDENTES¹

4.1 PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN

En el marco del Aseguramiento Universal en Salud, el Ministerio de Salud, órgano rector del sector Salud, viene implementando la reforma sectorial de inversión, proceso orientado a lograr que todos los peruanos tengan protección en salud, garantizando el acceso pleno a los servicios de salud individual y colectiva de calidad, caracterizada por el respecto a la dignidad y derechos de la persona, la participación ciudadana y la corresponsabilidad en el mantenimiento de su salud, y que cuenten con el financiamiento adecuado que permita el logro de una mejora substancial de las capacidades, el estado de salud y el bienestar de la población.

Mediante Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA y complementado con la resolución ministerial N° 997-2012/MINSA, el Ministerio de salud en el marco de las actuales políticas nacionales de salud hace necesario el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud y redes de servicios de salud, con la finalidad de identificar la necesidad de establecer un establecimiento de salud de oferta especializada o mejorar la capacidad resolutive existente, acorde a las necesidades de la población residente en aquellas provincias alejadas y que no disponen de esta oferta. es por ello que se identifica y se prioriza EE.SS. para brindar los servicios como: salud mental, enfermedades metabólicas y crónicas, detección de cáncer, con fortalecimiento de sus servicios en laboratorio y diagnóstico por imágenes. Además, atención de emergencias médicas o quirúrgicas de acuerdo a las necesidades de cada red de servicios de salud; para lo cual se considerará como Establecimiento de Salud Estratégico No quirúrgico a aquellos que brinden atención ambulatoria ampliada, estabilicen pacientes en emergencia y refieran los casos a ser atendidos en el segundo y tercer nivel de atención y como Establecimiento de Salud Estratégico Quirúrgico a aquellos que cuentan con capacidad resolutive para atención quirúrgica.

De acuerdo a los talleres de identificación de establecimientos estratégicos a nivel nacional en el marco de las redes de servicio de salud, se obtuvo un listado de EE.SS. para cada región, las cuales se encuentran con la aprobación de los Presidentes Regionales (ahora Gobernadores Regionales) y de las direcciones regionales de salud y considerándose para la región Huánuco un total de 35 EE. SS entre Quirúrgico y No Quirúrgico.

Del mismo modo, Mediante OFICIO CIRCULAR N° 004-2017-OGPPM-OPMI/MINSA, la OPMI del MINSA da Opinión con respecto a los estudios de pre inversión de proyectos que intervienen en establecimientos

¹ La información expuesta en este numeral es referencial. EL CONTRATISTA, como parte de su servicio deberá confrontarla, verificarla y actualizarla, de ser el caso.





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

de Salud Estratégicos, señalando que de acuerdo al artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252² es responsabilidad de la Unidad Formuladora la fase de formulación y evaluación, además indica que las carteras de servicio de los estudio de pre inversión de los establecimientos de salud mediana y alta complejidad en el ámbito nacional, corresponde la evaluación y aprobación mediante acto resolutivo a la Dirección Regional de Salud o la Dirección de SALUD – DISA. Esta situación, permite que se solicite la Asistencia Técnica y Capacitación al PRONIS en cumplimiento del Artículo N° 06.-del D.S 035-2014³ y al MINSA en el marco de sus competencias de brindar asistencia técnica⁴

Ante lo expuesto, la Unidad Formuladora (UF) La Sub gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión y la Sub gerencia de Desarrollo Humano e Inversión Social, priorizan su intervención debido a una serie de aspectos y componentes, carentes y limitados, que presenta el mencionado EESS, el objetivo es de contribuir a mejorar la calidad de atención en salud a la población de la Provincia de LENCIO PRADO, mediante la inversión en salud referida a la **formulación de los estudios de Preinversión a nivel de Ficha Estándar** del Establecimiento de Salud del Distrito de Jose Crespo Castillo.

Así mismo, en cumplimiento de las políticas de planificación de las inversiones, el EESS de Aucayacu es considerado prioridad por el Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud (CRISS) de la Región Huánuco, el mismo que estableció la priorización de la atención del establecimiento de salud estratégico, encontrándose dentro de las prioridades de la región.

4.2 ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA NECESIDAD DE LA ALTERNATIVA

"El Gobierno Regional de Huánuco, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias, exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y regional sostenible".

En ese sentido, Mediante OFICIO N° 6344-2019-GR-HCO/DRS-DG-OEPE-UCI/PI, de fecha 05 de Noviembre del 2019 La Dirección Regional de Salud da Opinión Favorable para la intervención del proyecto con Referencia al Informe N° 234-2019-GRH-GRPPAT-SGFPEI/ARQ.WVBS.

Mediante MEMORANDO N° 083-20201-GRH-GRPPAT/SGFPEI, de fecha 31 de Marzo del 2021 se designa al Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra como Inspector de la elaboración del proyecto.

² Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley 27293, ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

³ Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud

⁴ Según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el artículo 23, Funciones de los Ministerios, numeral 23.3: "Para el ejercicio de las competencias compartidas, en las funciones que son materia de descentralización, corresponde a los Ministerios: ... c) Prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas.





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Mediante INFORME N° 0509-2021-GRH-GRPPAT/SGPI, de fecha 26 de Octubre del 2021 La Sub Gerencia de Proyectos de Inversión remite la priorización para la elaboración del estudio de pre inversión del Proyecto: **"CREACION DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, Mencionando que dicha intervención cierra brechas del sector salud en el indicador de porcentajes de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada (90.94 % brecha a cerrar), además contribuye al cierre de brechas establecidas por el GOREHCO.

Mediante OFICIO N° 388-2019-GRH-GRPPAT/SGFEPI, de fecha 28 de octubre del 2019 de parte de la Sub gerencia de Formulación de estudios de Pre inversión se solicita opinión con respecto a la intervención del proyecto del Establecimiento de Salud de Aucayacu a la Unidad de Cooperación Internacional y Proyectos de Inversión de la DIRESA-HCO .

Mediante OFICIO N° 6532-2019-GRH-HCO/DRS-DG-OEPE-UP, de fecha 13 de noviembre del 2019 de parte de la DIRESA remite la cartera de servicios de actual para la formulación de PIP del Centro de Salud de Aucayacu.

Mediante INFORME N° 010-2020-MDY/UF/GPA, de fecha 28 de Enero del 2020 de parte de la Municipalidad Distrital de Jose Crespo Castillo adjuntan los documentos de la tenencia legal de terreno con inscripción definitiva de dominio en Registros Públicos con Ficha de Partida Registral N° 11119326, contando con área de extensión de 10,267.67 m2

4.2.1 DESCRIPCION GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

El Centro de Salud de Aucayacu pertenece a la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Huánuco – Red de Salud de Leoncio Prado, considerado como un establecimiento de salud de primer nivel de complejidad. Este Centro de Salud, realiza actividades de salud integral a nivel intramural y extramural, así como también, actividades asistenciales de recuperación, rehabilitación y preventivo promocionales. Viene brindando sus servicios de salud a los pobladores de dicho ámbito, específicamente de la Provincia de Leoncio Prado , así como de manera referencial a los puestos de salud de su entorno

El cumplimiento adecuado de sus funciones sanitarias se ve afectado debido a que este establecimiento presenta serias deficiencias en la provisión de servicios y un riesgo latente de enfermedades intra hospitalarias en el mismo establecimiento por la falta de una adecuada distribución, funcionalidad de sus ambientes y sobre todo condiciones de bioseguridad.

El actual EE.SS está considerado como un Centro de Salud, de primer nivel de atención de salud I-4, es decir un Centro de Salud con internamiento, dicho nosocomio presenta condiciones inadecuadas de su infraestructura, equipamiento y personal de salud, lo cual en conjunto genera que la población presente desconfianza e inseguridad de acudir a este establecimiento de salud y tenga que tomar la



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Rafael Walker V. / Director General de Inversión
Calle N° 1401 B



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

decisión de viajar a los hospitales de la ciudad de Huánuco y otras regiones lo cuales muchas veces presentan saturación y colapsos de sus servicios de salud.

Existen un número considerable de casos de mortalidad en la zona, existiendo alta prevalencia de morbilidad infectocontagiosa, así como casos de mortalidad como producto de complicaciones de las mismas. Manteniéndose aun la presencia de altos índices de mortalidad materno infantil. En muchos de los casos estas causas de mortalidad pudieron haber sido resueltas si se hubiera podido tener una adecuada capacidad resolutive de los servicios de salud.

Los cambios que se vienen experimentando en la salud pública y las organizaciones de salud, obligan a la realización de modificaciones significativas en el diseño de las organizaciones de salud, con la finalidad de hacerlas más dinámicas, eficientes y competitivas y con ello elevar los niveles de calidad de atención en sus diferentes servicios; lo cual implica también adecuar, modernizar y ampliar su capacidad resolutive. Ante esta perspectiva, el Centro de Salud de Aucayacu plantea garantizar un mayor acceso a la atención integral de salud con servicios adecuados y de calidad, cuya única finalidad consiste en mitigar el daño que las enfermedades ocasionan en la población, prevenir la enfermedad y promocionar la salud.

Región : Huánuco
Provincia : Leoncio Prado
Distrito : Jose Crespo Castillo
Localidad : Aucayacu
Dirección : JR. S/N

- Por al Norte: Colinda con las propiedades de los señores Open Inga Paulino, Isabel Inga Ramos, Artemio Brioso Adán, Leandro Pérez Iglesias, Adrián Pérez Córdova con 222.65 ml
- Por la Sur: con Colinda con la Carretera Aucayacu con 132.02 ml
- Por el Este: Colinda con la Prop. de la Señora Flavia Ancelmo Leandro con 82.77 ml
- Por el Oeste: Colinda con la propiedad del Señor Open Inga Paulino y la iglesia evangélica pentecostés con 75.49 ml

GRÁFICO N° 01

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL CENTRO DE SALUD DE AUCAYACU DISTRITO DE JOSE CRESPO CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUANO

Página 11 de 110



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA
Arg. Walter V. Villarmino Brano Sacvedra
C.C. N° 14583

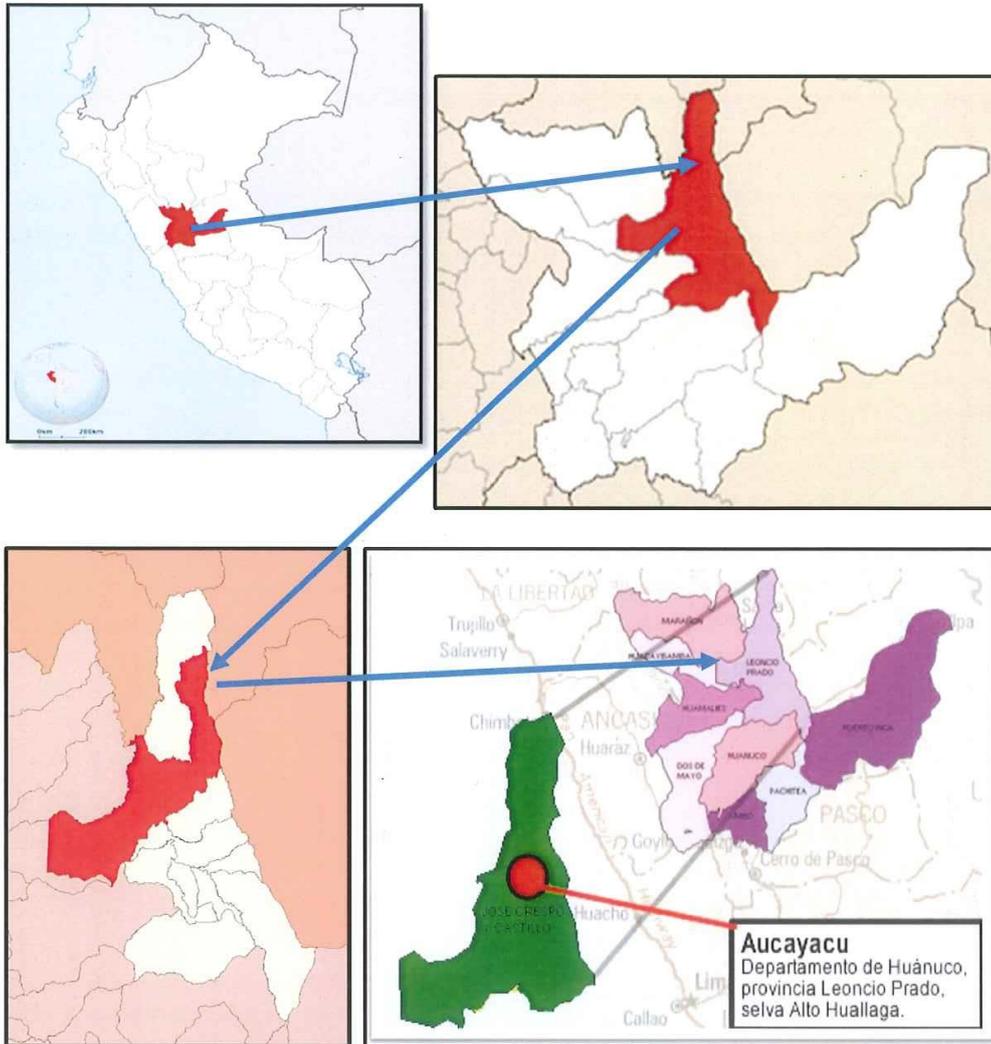
31



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Foto Satelital tomada del Google Earth - 2021



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
Lic. Walter Pacheco Barón Salavedra
C.F. N° 14583

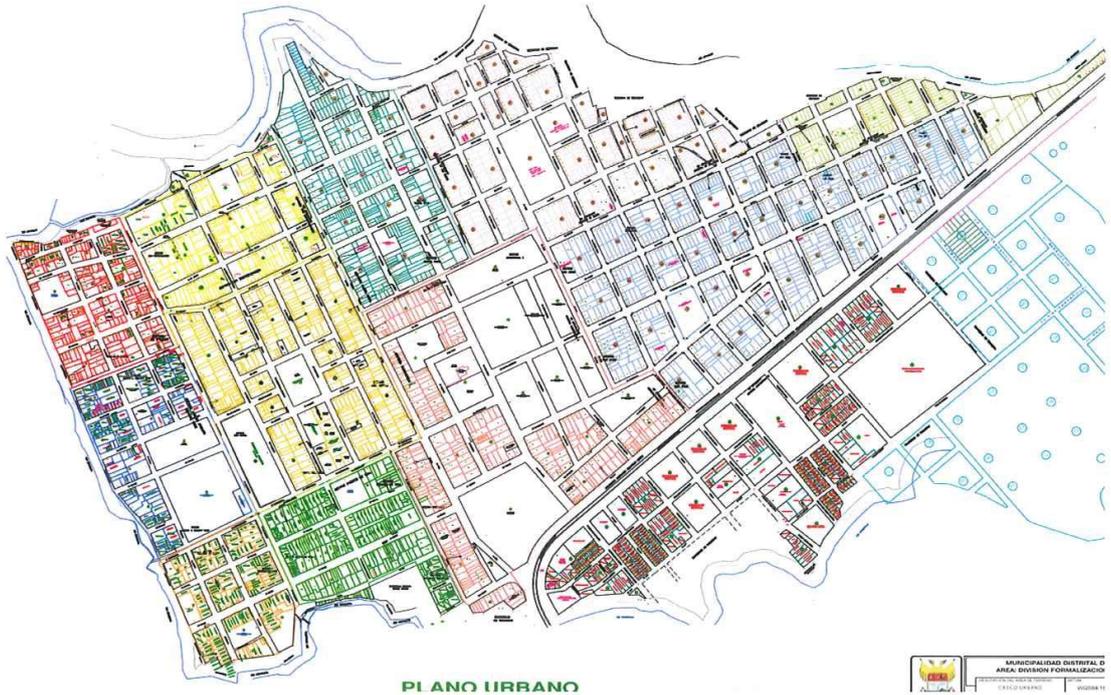
52



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Vista Panorámica N° 01



En la pirámide se compara la población establecida por el INEI para el distrito de Jose Crespo Castillo del año 2013 y 2017; se evidencia una pirámide con base amplia y más angosta en la parte superior. Los grupos etareos externos (niños y adultos mayores) se han modificado para el 2017; lo cual nos denota una tasa de natalidad contante o incluso disminuida hasta el 2016. Sin embargo, los grupos poblacionales de población joven y adulta traicionaran hacia las edades geriátricas en algún momento; es decir la población del centro poblado está envejeciendo.

Esta transición epidemiología está y continuara trayendo cambios en las patologías frecuentes de la población. Con el tiempo se observará lo que se ha venido prediciendo desde hace dos décadas en otros países del mundo: tendremos adultos con enfermedades crónicas y niños que perpetuaran en el ciclo de la pobreza y carga de enfermedades en salud; impidiendo un desarrollo sostenible para la provincia de Leoncio prado y el departamento de Huánuco.



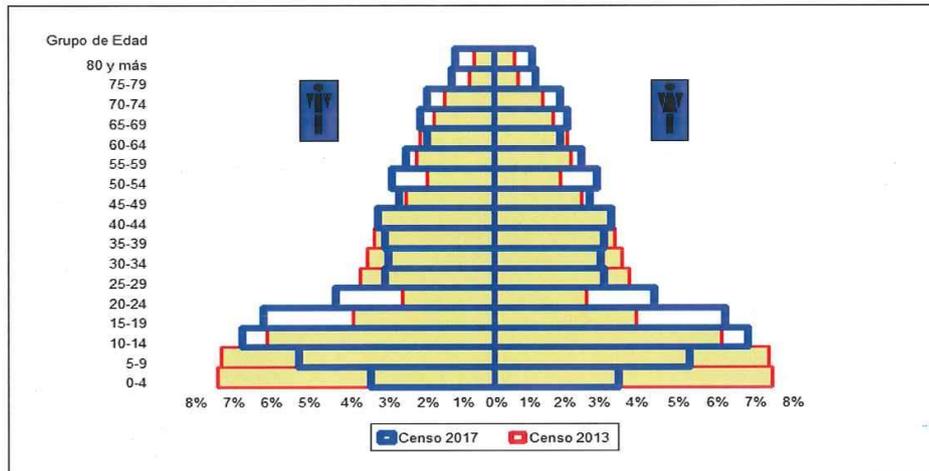
53



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

GRÁFICO N° 02
PIRAMIDE POBLACIONAL COMPARATIVA DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO CASTILLO 2013-2017



Fuente. Elaborado por la Oficina de Epidemiología de la MR. LEONCIO PRADO con Datos del INEI – 2013 – 2017

4.2.2 ORGANIZACIÓN Y PRESTACIONES DE SALUD DEL EESS

4.2.2.1 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD

El Sector Salud tiene como ente rector a la **Dirección Regional de Salud Huánuco (DIRESA Huánuco)**, en cuya jurisdicción regional está la Dirección de Red de Salud de Huánuco, Leoncio Prado, Dos de Mayo, Yarowilca y Huamalíes.

En cuanto a la capacidad de los servicios de salud la DIRESA cuenta con 314 establecimientos de salud.



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION

GRÁFICO N° 03
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO.

Reglamento de Organización y Funciones 2010, de la Dirección Regional Salud Huánuco.



4.2.2.2 CARTERA DE SERVICIO DE SALUD DEL EESS

El EESS DE AUCAYACU es de nivel I-4, y brinda los servicios de salud de consultorio de medicina, enfermería y obstetricia, consultorio de odontología, laboratorio, Triage, tópico-emergencia y farmacia, Actividades IEC, referencias y contra referencias.

De acuerdo a la Ficha Técnica de Establecimiento, el Puesto de Salud cuenta con 01 médico, 01 obstetra, 01 odontólogo, 01 enfermera, 01 químico farmacéutico, 02 técnicos y 02 auxiliares.

**4.2.2.3 ANÁLISIS DE PRODUCCION DEL EE.SS.
ANÁLISIS DE ATENCIONES Y ATENDIDOS**

El Puesto de Salud de Aucayacu durante el año 2016, tiene el número de personas atendidos de 1900 y atenciones de 15826.

CUADRO N°04
ATENDIDOS Y ATENCIONES DEL CENTRO DE SALUD DE AUCAYACU – LEONCIO PRADO.





GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION



REDES/MICROREDES/IMPRES	TOTAL		NIÑO		ADOLESCENTE		JOVEN		ADULTO		ADULTO MAYOR	
	Atendidos	Atenciones	Atendidos	Atenciones	Atendidos	Atenciones	Atendidos	Atenciones	Atendidos	Atenciones	Atendidos	Atenciones
TOTAL GENERAL HUÁNUCO	366752	5891757	105533	207090	40171	732813	81936	1066851	110247	1583428	28865	438575
PROV. RED FUNCIONAL HUÁNUCO	129982	1701696	32799	579169	12881	196795	32561	360850	40579	451178	10769	123701
DIST. / MICRORRED HUÁNUCO	44054	406956	10466	128559	5037	45276	10797	86949	15342	108838	4212	37134
PROV. RED FUNCIONAL DOS DE MAYO	19103	312309	5330	103995	3100	43436	3169	46735	4288	30791	1609	32372
DIST. / MICRORRED LA UNION	6407	63691	1683	16484	1877	9657	1143	12590	1232	18501	472	6459
C.S. LA UNION	6407	63691	1683	16484	1877	9657	1143	12590	1232	18501	472	6459
DIST. / MICRORRED CHUQUIB	2329	35531	785	10506	334	5862	359	4062	541	10049	310	5052
P.S. CHUQUIB	1139	15598	403	4612	132	2199	139	1398	270	4654	195	2735
P.S. HUACACH	620	10371	199	3089	129	1921	105	1328	126	2842	61	1191
P.S. TIGO CHICO	245	3629	70	1020	23	485	51	499	82	1147	19	478
P.S. UCURIVARCA	325	5933	113	1785	50	1257	64	837	63	1406	35	648
DIST. / MICRORRED MARIAS	2517	56966	959	25515	289	6811	451	8302	682	13001	136	3337
C.S. MARIAS	548	13185	160	5344	56	1748	65	1261	203	3336	64	1496
P.S. PATAY BORDOS	852	18634	397	8377	101	2365	142	3089	179	3941	33	862
P.S. TANTACOTO	559	13239	205	6884	47	1197	123	1999	164	2704	20	455
P.S. CHPAQUILLO	380	6523	121	2836	63	747	95	1184	92	1564	9	192
P.S. MAYNAS	178	5385	76	2074	22	754	26	769	44	1456	10	332
DIST. / MICRORRED PACHAS	1255	48623	327	15909	156	6629	287	7045	345	13640	140	5400
C.S. PACHAS	1031	31430	259	10904	138	4048	237	4462	284	8547	114	3469
P.S. PICHGAS	50	4662	19	1493	1	843	9	740	16	1233	5	353
P.S. RIVA CHICO	36	2145	11	651	7	286	8	402	7	595	3	201
P.S. BELLAVISTA	90	6000	27	1806	8	889	17	719	25	1669	13	917
P.S. SAN LORENZO DE ISCO	27	1537	6	372	2	237	9	265	7	550	3	123
P.S. GOLLUMIA	21	2849	6	683	0	316	7	467	6	1046	2	337
DIST. / MICRORRED QUIVILLA	528	14220	128	4767	38	1561	51	1313	140	3481	171	2708
C.S. QUIVILLA	528	14220	128	4767	38	1561	51	1313	140	3481	171	2708
DIST. / MICRORRED RIPAN	3488	39727	1388	16621	413	4854	631	7080	807	8117	249	2855
P.S. RACIAY	2266	26025	942	11447	158	2237	469	5071	522	5452	175	1818
P.S. VISTA ALEGRE	749	8422	311	3248	174	1700	82	1215	145	1754	37	505
P.S. COCHABAMBA	473	5280	135	1926	81	917	80	794	140	1111	37	532
DIST. / MICRORRED SHUNQUI	225	14718	71	4621	18	2325	61	1992	51	4292	24	1588
P.S. SHUNQUI	162	10088	47	3091	11	1365	45	1423	42	2381	17	1148
P.S. COCHAPATA	63	4710	24	1530	7	960	16	529	9	1251	7	440
DIST. / MICRORRED SILLAPATA	454	23007	243	7335	82	3023	93	3127	63	6542	13	2980
P.S. SILLAPATA	454	23007	243	7335	82	3023	93	3127	63	6542	13	2980
DIST. / MICRORRED YANAS	1900	15826	854	7237	193	2314	132	1264	427	3018	294	1993
P.S. YANAS	1900	15826	854	7237	193	2314	132	1264	427	3018	294	1993

FUENTE: <http://www.diresahuano.gov.pe>

4.2.2.4 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA MORBILIDAD EN GENERAL

En la tabla N° 04 se puede apreciar las causas de morbilidad general, en el Centro de Salud de Aucayacu, 2013-2016 se puede apreciar que las atenciones recibidas en este grupo etario tiene una tendencia a decrecer en el año 2016 en -13.0% (1494 atenciones), habiendo decrecido las enfermedades infecciosas y parasitarias en un -53.7% , seguido por las enfermedades de deficiencias de la nutrición en un -22.4% y las infecciones de vía respiratorias agudas en un -19.8% en el año 2016. Así mismo existen enfermedades como infecciones de la piel y tejido subcutáneo con una tendencia a disminuir en relación al año 2013.

CUADRO N°05
CAUSAS DE MORBILIDAD GENERAL POR CONSULTA EXTERNA EN EL CENTRO DE SALUD DE AUCAAYACU, 2013-2016

N°	Causas	Año				Tasa de Crecimiento 2013/2016
		2013		2016		
		N°	%	N°	%	
1	Infecciones de vías respiratorias agudas	2927	25.50	2347	23.50	-19.8
2	Deficiencias de la nutrición	1669	14.54	1295	12.97	-22.4





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

3	Afecciones dentales y periodontales	1564	13.62	1376	13.78	-12.0
4	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias y secuelas de las enfermedades infecciosas y parasitarias	787	6.86	364	3.65	-53.7
5	Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	545	4.75	536	5.37	-1.7
6	Enfermedades infecciosas intestinales	404	4.20	439	4.40	-11.1
7	Enfermedades de otras partes del aparato digestivo	386	3.36	374	3.75	-3.1
8	Otras enfermedades del aparato respiratorio	292	2.54			0.0
9	Enfermedad de la piel y del tejido subcutáneo	272	2.37	271	2.71	-0.4
10	Trastornos mentales y del comportamiento	253	2.20			0.0
11	Enfermedad hipertensiva en el embarazo, parto y puerperio y otros trastornos relacionados con el embarazo			287	2.87	0.0
12	Enfermedades de la sangre de los órganos hematopoyéticos y de la inmunidad			350	3.50	0.0
	Las demás causas	2291	19.96	2347	23.50	2.4
Total		11480	100.00	9986	100.00	-13.0

Fuente: ASIS LEONCIO PRADO 2015

ANÁLISIS DE MORTALIDAD

Las primeras causas de mortalidad en Aucayacu podemos encontrar a Sepsis generalizada con 25.0%, como segunda causa esta Obstrucción intestinal con 17.8%, seguido de Shock hipovolémico con 10.7%, como cuarta causa esta Insuficiencia cardiaca congestiva con 7.1% y Bronconeumonía con 7.1%, representan las cinco primeras causas de mortalidad en el Centro de Salud de Aucayacu, Las defunciones registradas pueden deberse a diferentes factores, entre ellos a la cultura de la población principalmente de la zona rural para el cambio de conductas de prevención y de riesgo lo que indica que se debe reforzar en estas patologías las medidas de prevención sobre todo en grupos más vulnerables como son las gestantes.

CUADRO N° 06
CAUSAS MORTALIDAD GENERAL DEL CENTRO DE SALUD DE AUCAYACU 2015

Ord	Causas	Defunciones 2015		Tasa x 10000 hab
		N°	%	
1	SEPSIS GENERALIZADA	7	25.0	2.01
2	OBSTRUCCIÓN INTESTINAL	5	17.8	1.43
3	SHOCK HIPOVOLÉMICO	3	10.7	0.86
4	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	2	7.1	0.57
5	BRONCONEUMONÍA	2	7.1	0.57
6	INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICO	1	3.6	0.28
7	ENFERMEDAD MEMBRANA HIALINA	1	3.6	0.28
	HIPOGLICEMIA	1	3.6	0.28
	HERNIACIÓN CEREBRAL	1	3.6	0.28
	DESNUTRICIÓN CRÓNICA	1	3.6	0.28
	Total	28	100.0	8.05



52



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Fuente: ASIS LEONCIO PRADO - 2015

INDICADORES SOCIALES

Índice de desarrollo humano. -

Se evidencia que en el distrito de Jose Creso Castillo el año 2013 Y 2018 el índice de desarrollo humano es de va disminuyendo a diferencia del año 2007 que el índice de desarrollo humano fue mayor.

FLUJO DE REFERENCIAS Y SU RELACIÓN CON OTROS EE.SS.

El Centro de Salud de Aucayacu es de nivel de categoría I-4 con internamiento, tiene al Hospital de Tingo María como referencia, como se muestra en la siguiente imagen.

LOCALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

El distrito de José Crespo Castillo se encuentra ubicado en la parte céntrica de la provincia del Leoncio Prado, en la margen derecha del río Marañón, el terreno se encuentra ubicado en el mismo centro urbano del distrito. Las condiciones de accesibilidad de la ciudad al terreno del Centro de Salud de Aucayacu se encuentran en buen estado y transitabilidad vehicular, peatonal constante.

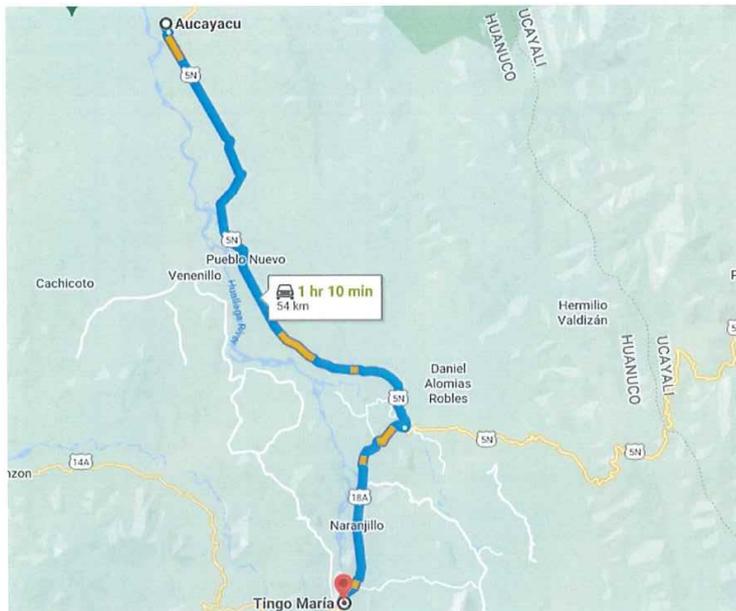


Foto Satelital tomada del Google Earth - 2021

Página 18 de 110





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

El distrito de Jose Crespo Castillo presenta un relieve accidentado y escabroso por la presencia de los ramales que se desglosan de la cordillera central, como es el caso de los contrafuertes de Cashamarca, Condormarca y Tocana. El clima es templado, frío y subhúmedo, la vía de acceso hacia el Puesto de Salud es de carretera afirmada.

El medio de transporte, dentro del centro poblados, más usados es la moto taxi y las motos lineales.

El Centro de Salud de Aucayacu se encuentra ubicado a 1 hora 47 minutos de la ciudad de Jose crespo castillo

3.2.2.5 TOPOGRAFÍA

El terreno es un polígono irregular, cuenta con 1 vía de acceso; esta se encuentra afirmada, no cuenta con veredas. Las viviendas del centro poblado son de un piso, generalmente de material rustico; la topografía de la zona es agreste semiplano.

3.2.2.6 ZONIFICACIÓN Y USOS EN EL ENTORNO DEL EE.SS.

De acuerdo a la gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Jose Crespo Castillo, el lote se encuentra zonificado en un área urbana destinado para el Centro de Salud de Aucayacu.

Por lo tanto, no existe influencia negativa de ningún tipo al EESS.; no existen granjas, camales, fábricas ni instalaciones militares en todo el Centro Poblado.

3.2.2.7 DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL EE.SS.

➤ Agua

Cuenta con el servicio de agua, sin embargo el agua que consume la población de AUCAYACU y sus jurisdicciones no son aptos para el consumo humano en un 14.6%; la mayor parte de la población consume de los manantiales, riachuelos que al ser ingerida sin hervir predispone a la población a las enfermedades gastrointestinales. Las comunidades con sistema de agua son el 85.4%, los mismos que son monitoreados y vigilados en forma permanente. El denominador común es la carencia de este servicio básico en la población la que se debe a la desidia de las autoridades locales y regionales.

➤ Desagüe

Cuenta con el servicio de desagüe, sin embargo la eliminación de excretas en la población de AUCAYACU y sus jurisdicciones en un 80.1%; son viviendas con eliminación de excretas de forma segura ya que cuentan con desagüe intradomiciliario y el 19.8% de las viviendas cuentan con letrinas por lo tanto son viviendas sin eliminación de excretas seguros. El denominador común es la carencia de este servicio básico en la población la que se debe a la desidia de las autoridades locales y regionales.

➤ Electricidad

Página 19 de 110





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Cuenta con el servicio de electricidad.

➤ **Comunicaciones**

El Medio de comunicación telefónica e internet:

El servicio de Internet actualmente es limitado en el Distrito de Jose Crespo Castillo, solo se cuenta con servicio de Internet en la municipalidad. En el Centro de Salud de Aucayacu contaba con Internet satelital el cual se instaló hace aproximadamente hace 8 meses con el fin de implementar el punto de digitación, pero por problemas presupuestarios se suspendió. Hace 2 meses la municipalidad también cuenta con el servicio de internet Satelital.

El distrito de Jose Crespo Castillo, así como sus caseríos y centros poblados se benefician con este medio de comunicación desde hace varios años.

La telefonía celular que empezó a funcionar hace aproximadamente 6 años, pertenece a la empresa privada MOVISTAR, esta señal llega a gran parte de los distritos de la Provincia de Leoncio Prado y gran parte de los pueblos del distrito de Jose Crespo Castillo, así mismo se cuenta con telefonía satelital fija de las empresas privadas GILAT. Cabe mencionar que la señal del servicio de telefonía MOVISTAR es limitada y solo puede ser captada en algunos sitios específicos.

El Puesto de Salud de Aucayacu cuenta un celular Movistar, la mayor parte del personal cuenta con celulares privados, lo que facilita la comunicación.

Medio de comunicación radial: La radio es la principal forma de comunicación de la población existiendo una sola emisora en la cual se comunica los acontecimientos locales, avisos municipales y es la forma más efectiva de llegar a las comunidades más alejadas. Lamentablemente el último año por los problemas en la generación de energía eléctrica; ya que en algunas comunidades no hubo fluido eléctrico más de un mes por lo que el servicio radial estuvo suspendido por lo cual se perdió la comunicación con las comunidades haciéndose difícil la coordinación de las actividades extramurales.

Medio de comunicación televisivo: Los equipos de transmisión pertenecen a la Municipalidad distrital cuya sede es la ciudad de Aucayacu, la cual sirve para poder transmitir y difundir a través de las pantallas de la televisión información audiovisual, sintonizándose en la señal televisiva solo un canal de televisión sea la hora que sea.

4.2.2.9 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL EE.SS.

5 Infraestructura

La tipología de la construcción es en un sesenta por ciento de material noble y de 01 piso y el otro porcentaje de material rustico con techo de calamina de dos pisos; el estado de conservación de todos los módulos es malo.

6 Equipamiento

La situación del equipamiento y mobiliario en el EESS es deficiente, no se cuenta con una serie de equipos para brindar atención de calidad. La mayor parte de los equipos se encuentran en malas condiciones debido a la inexistencia de programas de mantenimiento. Se evidencia que los equipos son de tecnología



60



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

obsoleta no permitiendo al profesional de salud desempeñar las funciones de mayor complejidad. Por tanto, los muebles y enseres se encuentran en mal estado y en limitada cantidad.

Entonces, la intervención del EESS mediante un Proyecto de Inversión Pública (PIP), se realizará en el mismo terreno; porque cuenta con el saneamiento físico legal en trámite, en la Oficina Registral Huánuco – SUNARP. Además, porque cuenta con los servicios básicos y una buena accesibilidad.

6.2.2 OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

El establecimiento de salud cuenta con una casa materna, el cual se encuentra en trámites de cierre de proyecto.

Finalmente, por su importancia es considerado como prioridad por el Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud (CRISS) de la Región Huánuco a fin de alcanzar la inversión en beneficio de la población beneficiaria.

5.0 IDEA PRELIMINAR DEL PROBLEMA O SITUACIÓN NEGATIVA

Luego del análisis de los recursos disponibles, se configura una situación que evidencia la necesidad de la intervención en el EESS, debido principalmente a los problemas de carencia física, tanto en equipamiento e infraestructura, así como la inadecuada distribución y funcionamiento de los ambientes **pertenecientes** a cada una de la cartera de servicios, que atentan contra la calidad y la bioseguridad de la prestación de los pacientes que acuden al EESS, así como la carencia tecnológica acorde a las exigencias que el nivel de complejidad requiere.

Lo mencionado en el párrafo anterior se agudiza con el crecimiento poblacional, específicamente de la población objetivo, y por consiguiente el crecimiento de la demanda de atenciones de servicios de salud; obteniéndose insatisfacción en el usuario interno y externo, así como en los indicadores sanitarios.

El estudio de pre inversión deberá corroborar tal situación preliminar durante el proceso de formulación del mismo, en aplicación de los sistemas de gestión la Entidad y Entidades involucradas en el desarrollo del estudio y operación del establecimiento, bajo los conceptos básicos de integralidad, universalidad y complementariedad de los servicios bajo el concepto de red articulada de atención.

6.0 PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACION

6.1 PROCESOS

Tanto el proceso de adjudicación, como el de contratación, corresponden al de un Servicio de Consultoría en General, según la definición contenida en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El objetivo de estos procesos es la selección y contratación de la persona, natural o jurídica, o consorcio, que asumirá la responsabilidad de formular el Estudio de Preinversión, a nivel de Ficha Estándar del proyecto que se describe en los presentes Términos de Referencia.





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

6.2 SISTEMA DE CONTRATACION

Según el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema aplicable al objeto de esta contratación será:

- A suma Alzada.
- A precio fijo, Sin aplicación de fórmula de reajuste de precios

La presente contratación se convoca bajo el Sistema de Suma Alzada. Con este sistema, el POSTOR efectúa una oferta integral para la formulación del Estudio de Preinversión requerido, asumiendo los parámetros y requisitos señalados en este documento y en las normas y reglamentos que son aplicables al objeto y a la materia que se contrata.

Asimismo, El POSTOR formula su propuesta por un monto fijo para la elaboración del Estudio de Preinversión, considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto, según los contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

6.3 CARACTERISTICA DEL SERVICIO

- Consultoría externa
- Coordinación permanente con el órgano supervisor y revisor: Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Huánuco.

6.4 ENTIDAD CONTRATANTE Y SUPERVISORA

La entidad contratante y supervisora es la unidad Formuladora del Gobierno Regional de HUANUCO.

7.0 FINALIDAD DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Es finalidad de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la consultoría, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitadores, debiendo EL CONTRATISTA que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; si fuera el caso.
- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA según se colige del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 135° de su Reglamento.
- Los aportes y ofrecimientos que formule EL CONTRATISTA en su Oferta Técnica, pasaran a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, por consiguiente, al Contrato. EL CONTRATISTA estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente,





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro. Sin embargo, de existir contraposición entre los Términos de Referencia y la Oferta Técnica del Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

8.0 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

8.1 OBJETIVO GENERAL

Elaborar el estudio de pre inversión a nivel de FICHA ESTANDAR denominado: **“CREACION DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.”**, en el marco a la ficha Técnica Estándar del Sector Salud, aprobada mediante OFICIO N° 0587-2020-OGPPM-OPMI/MINSA, que permitan dar solución a los problemas de acceso a los servicios especializados de salud por parte de la población de ámbito de influencia del Centro de Salud de Aucayacu.

8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar una intervención técnica, institucional, social, ambiental, que pudiera ser programada y ejecutada en condiciones óptimas por el Gobierno Regional Huánuco.
- Cumplir con la normatividad vigente para la ejecución de proyectos de inversión pública.
- Contar con un estudio que cumpla todas las exigencias, guías metodológicas y consideraciones del INVIERTE.PE, lineamientos sectoriales y normas técnicas constructivas para proyectos de este tipo.
- Desarrollar los planteamientos adecuados de las alternativas de solución para poner al servicio de la población la infraestructura de salud adecuada, de acuerdo a las políticas sectoriales y regionales en materia de los servicios de salud.
- Lograr la aprobación de los avances – Bloque 01, 02 y 03 del estudio de pre inversión por la U.F del Gobierno Regional Huánuco y su consecuente declaratorio de viabilidad.
- Finalmente, estos estudios serán elaborados en base a la información primaria confiable, que se recoja en campo y la que desarrolle en gabinete. Deberá identificar y evaluar las alternativas y metas físicas a plantear para dar solución a la problemática de los servicios de salud, de modo que sean técnicas, económicas, financieras y socialmente óptimos para las localidades y anexos, con mínimo impacto ambiental negativo.

9.0 MARCO DE REFERENCIA, BASE LEGAL Y NORMATIVA TECNICA.

MARCO DE REFERENCIA

El presente estudio de Pre inversión a nivel de FICHA ESTANDAR se denominará: **“CREACION DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -**

Página 23 de 110





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Su desarrollo estará orientado a mejorar la capacidad resolutive y a la ficha Técnica Estándar del Sector Salud, aprobada mediante OFICIO N° 0587-2020-OGPPM-OPMI/MINSA, para brindar una adecuada atención a la población que recibe el respectivo servicio. Este propósito permitirá mejorar la calidad del respectivo servicio en el área de influencia del proyecto.

El Gobierno Regional Huánuco, tiene competencias compartidas con los demás niveles de gobierno en relación a la naturaleza de la intervención, según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 10° sobre "Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización", inciso 2 "Competencias Compartidas", ítem a). Por ello se encargará de realizar los estudios de pre inversión necesarios, los estudios definitivos y la ejecución del proyecto. El Ministerio de Salud a través de la Dirección Regional de Salud Huánuco se encargará de la operación y el mantenimiento. No es necesario contar con la autorización del Gobierno Local para la intervención.

El proyecto requiere de una intervención de carácter integral según nivel de categoría, en relación a sus condiciones físicas existentes y requeridas. Que no solo permita una adecuada atención y formación del personal, sino también que garantice la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El estudio deberá desarrollarse cumpliendo todas las exigencias del Invierte.pe y de los contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión en Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud – Aprobado por la Resolución Directoral N° 010-2012/63.01, así como las consideraciones, lineamientos y guías sectoriales, para proyectos de infraestructura y equipamiento de Salud.

El contenido del presente término de referencia, estará sujeto a la siguiente base legal y marco normativo:

BASE LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA

El procedimiento de contratación de la consultoría, está amparada bajo la siguiente normatividad:

- Ley N° 26842 – "Ley General de Salud".
- Ley N° 27657 – "Ley del Ministerio de Salud".
- Ley N° 29344 – "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud".
- Decreto Legislativo N°1252 "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y su Reglamento, aprobado por D.S. 027-2017-EF y posteriores modificaciones.
- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificados por D.L. N° 1341 y DS. N° 056-2017-EF, respectivamente y posteriores modificaciones y sus modificaciones.
- Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros / Ley N° 16053.
- Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros / Ley N° 28858 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA

Página 24 de 110



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
CALLE WALTER VILLALBA BUSTO SAavedra
N° 14085

64



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- Ley N° 29973 – “Ley General de la Persona con Discapacidad”, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 002-2014-MIMP
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el “Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo”.
- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Decreto Supremo que modifica la Norma Técnica E.030 “Diseño Sismo resistente” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-Vivienda.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010- MINAM.
- Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los desastres.
- Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprueba el documento “Guías Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva”
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, que aprueba los “Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo”
- Resolución Ministerial N° 511-2005/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica en Emergencia en Pediatría.
- Resolución Ministerial N° 291-2006/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Patologías más frecuentes y Cuidados Esenciales en la Niño (a).
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud de la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 597-2006 que aprueba la NTS N° 022-MINSA/DGSP-V.02. Norma Técnica de Salud de Gestión de la Historia Clínica
- Resolución Ministerial N° 695-2006/ MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Emergencias Obstétricas según Nivel de Capacidad Resolutiva y sus 10 Anexos.
- Resolución Ministerial N° 142-2007/MINSA, Documento Técnico: “Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricas y Neonatales.
- Resolución Ministerial N° 335-2008/MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud para la Profilaxis de la Transmisión Madre Niño del VIH y la Sífilis Congénita”
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: “Norma Técnica de Salud en Telesalud”
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01: “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica”

Página 25 de 110





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015".
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación"
- Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA Proyecto de "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes".
- Resolución Ministerial 175-2011/MINSA ,que aprueba las "Definiciones operacionales y criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA y Prevención y Control del Cáncer" y la versión electrónica de la matriz de la "Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control del Cáncer
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA Documento Técnico del Modelo de Atención Integral en Salud Basado en Familia en Comunidad, aprobado mediante, que define los paquetes de atención integral de salud por ciclos de vida y de la familia.
- Resolución Ministerial N°527-2011/MINSA "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de salud y Servicios -Médicos de Apoyo" del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprueba NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 361-2011/MINSA, aprueba Guía técnica para la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°554-2012, aprueban norma técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N°632-2012/MINSA, que aprueba el "Listado Nacional de Establecimiento de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud", Resolución Ministerial N°997-2012/MINSA, que modifica el Listado y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 "Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud".
- Resolución Ministerial N° 371-2012/MINSA Proyecto de "Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia".
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02.Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud.
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, aprobar la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.

Página 26 de 110





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, aprobar la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-v.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA, aprueba Guía Técnica para la metodología de estimación de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención.
- Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA, aprueba Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública.
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, aprueba la Norma técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención.
- Resolución Ministerial N° 045-2015, aprueba Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud de Primer Nivel de Atención.
- Resolución Directoral N° 003-2013/63.1, aprueban lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión pública con enfoque territorial.
- Resolución Directoral N° 001-2015-EF/63.1, aprueban guía general para identificación, formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil y/o la norma que la modifique o reemplace.
- Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en salud.
- Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales.
- Demás normas técnicas o parámetros internacionales para unidades y/o servicios hospitalarios que no tienen referente nacional adecuado y/o necesita perfeccionarse, vigentes y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2016-EF/15, que aprueba los lineamientos generales para Proyectos de Inversión Pública y /o la norma que la modifique o reemplace.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157 que aprueba los mecanismos e instrumentos de coordinación a nivel sectorial e intergubernamental, para el planeamiento, priorización, y seguimiento de la expansión y sostenimiento de la oferta de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Página 27 de 110





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones

10.0 CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Las consideraciones generales de las actividades a desarrollar por EL CONTRATISTA tienen como propósito determinar las pautas principales o ruta a seguir durante el proceso de la formulación del proyecto de inversión pública, exigidas por LA ENTIDAD, las entidades involucradas en la evaluación y los parámetros técnicos requeridos en la normativa vigente en toda su extensión; a efectos de garantizar el adecuado proceso y la transparencia del mismo entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD, las cuales se detallan a continuación:

- a) La elaboración del Estudio de Preinversión es obligatoria y se enmarcará en los Objetivos del Milenio, Acuerdo Nacional, Lineamientos de Política Sectorial-funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y LA ENTIDAD Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local. Se registrará de acuerdo con los "Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión a nivel de perfil de PIP en Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud" - Anexo CME 12 o la norma que la modifique o reemplace (Anexo 01 de los presentes términos de referencia), y cumpliendo lo dispuesto en los Lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe)⁵.

LA ENTIDAD, tiene las facultades de profundizar los contenidos requeridos en el anexo precitado, por ser una estructura mínima, siempre y cuando tenga como propósito ampliar el análisis del estudio y disminuir los riesgos en la inversión. Esta facultad se deriva de las atribuciones asignadas a las entidades evaluadoras del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) y demás normativas pertinentes. Los costos que, eventualmente, se deriven de esta aplicación serán asumidos por EL CONTRATISTA, por lo que deberán ser previstos en su oferta económica.

- b) La declaratoria de viabilidad del PIP será realizado a un solo nivel de estudio (FICHA ESTANDAR), y estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huánuco, así mismo, un actor importante en el proceso de formulación del PI es la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huánuco, quien tiene facultades de poder realizar seguimiento durante la prestación del servicio. En cada uno de los casos, el estudio desarrollado por EL CONTRATISTA, será evaluado por las entidades precitadas, debiendo participar en el levantamiento de observaciones que correspondan, hasta obtener la conformidad o aprobación. En caso corresponda, partes del proceso mencionado podría requerir también la opinión técnica favorable de otros órganos rectores del Sector Salud.
- c) Para la elaboración del Estudio de Preinversión, **EL CONTRATISTA debe considerar la normatividad vigente aplicable al momento de la formulación y de aquellos que se promulguen durante la**

⁵ Toda modificación a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o Sistema nacional de Inversión Pública (aún vigentes), se entienden incorporados al presente Términos de Referencias.





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

prestación del servicio, es decir, aplicar las normas técnicas de Salud, normas técnicas de Ingeniería, el Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales, anexos y formatos vinculantes de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- d) EL CONTRATISTA como parte del levantamiento de información necesario para la formulación del PI, efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el proyecto; ya sea a través de inspección directa, entrevistas y encuestas a profundidad, según corresponda, seleccionando a los involucrados importantes dentro del proceso. EL CONTRATISTA deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación considerando la fecha y objetivo de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por LA ENTIDAD o algún otro involucrado.
- e) Las entidades involucradas solo proveerán información que se tenga al momento de la formulación, en su forma original y existente, es decir, EL CONTRATISTA no podrá encargar en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de información para el proyecto a trabajadores de la Institución y/o el Establecimiento; por tanto, EL CONTRATISTA trabajará la información según le haya sido canalizada y lo adecuará a las exigencias normativas y pertinentes durante el proceso de formulación.
- f) Durante el proceso de elaboración del estudio, LA ENTIDAD tendrá la facultad de realizar revisiones de los avances y resultados, hasta la culminación del PI, así como a solicitud de las entidades involucradas como el Establecimiento de Salud beneficiario, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, la Dirección/Gerencia Regional de Salud, entre otros; así como la supervisión de los procesos para asegurar la correcta formulación del estudio. Lo mencionado se realizará obedeciendo al requerimiento de reuniones y exposiciones, por parte de LA ENTIDAD y demás mencionados.

Según lo requerido, EL CONTRATISTA y/o los integrantes del Equipo Técnico del Estudio deben estar presentes en dichas reuniones, que serán convocadas por LA ENTIDAD, las mismas que podrán realizarse en la ciudad de Huánuco, Lima y/o en el ámbito del Proyecto.

- g) Las reuniones con EL CONTRATISTA y/o su Equipo Técnico del Estudio, serán llevadas a cabo en las instalaciones de LA ENTIDAD o donde se disponga, según los fines del mismo; siendo éstas programadas los días de semana (lunes a viernes) en el horario de 8:00 a 17:30 horas. Es facultad de LA ENTIDAD convocar de forma extraordinaria en otros horarios, lugares y/o días. Cabe precisar, que al requerimiento precitado, se añaden las Asistencias Técnicas solicitadas por EL CONTRATISTA o LA ENTIDAD.
- h) En caso de que LA ENTIDAD requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables o la presentación de informe de avances no considerada como entregable, podrá ser solicitado a EL CONTRATISTA en cualquier momento de la formulación o levantamiento de observaciones. La misma podrá ser remitida por escrito en la mesa de partes de LA ENTIDAD o mediante



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Ing. Walter Víctor Bruno Salazar
C.A. N° 44792



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

correo electrónico, sin que ello signifique pago adicional alguno. Asimismo, las entregas de avance parcial emitida por EL CONTRATISTA a través de mesa de partes o correos electrónicos, no conllevarán a que LA ENTIDAD emita opinión respecto al avance, y no corresponderán a los tiempos destinados para evaluación, asumiendo EL CONTRATISTA sus tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones.

- i) EL CONTRATISTA se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para la formulación del estudio tales como personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros; para el trabajo que realice durante la formulación, evaluación y levantamiento de observaciones; siendo responsable del mismo y lo que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación. Asimismo, EL CONTRATISTA se hará cargo de las gestiones y trámites para la emisión de licencias, permisos, inspecciones, certificados, disponibilidad de servicios, entre otros, que se requieran en la elaboración del PI.

11.0 CONTENIDOS MÍNIMOS Y PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO

11.1 PLAN DE ACTIVIDADES DE EL CONTRATISTA

El presente producto contiene la planificación de las actividades a desarrollar por EL CONTRATISTA durante todo el proceso de la formulación, una vez suscrito el contrato, hasta el término del mismo.

El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Estudio de Preinversión en cada uno de sus módulos y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

El Plan de Actividades es primordial para el seguimiento del accionar de EL CONTRATISTA, debido a que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo del servicio, así como los tiempos destinados; por lo que se convierte en una herramienta para el seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, con el propósito de cumplir con el objetivo de la contratación.

A continuación, se detalla los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del Plan de Actividades:

- Carátula
- Índice de contenidos
- Marco legal y normativa técnica a aplicar
- Objetivos del Plan de Actividades (general y específicos)
- Metodología de la formulación del Estudio, para cada módulo (*).
- Descripción de las actividades a ejecutar. Siendo su contenido mínimo lo siguiente:

Página 30 de 110





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- Responsabilidades y actividades de cada integrante del Equipo Técnico del Estudio, por cada módulo (*).
 - Cuadro donde se identifiquen los contenidos (por ítems según la vigente) del Estudio, los tiempos de elaboración de cada ítem y los profesionales a cargo.
 - Cronograma de desarrollo de las actividades del PIP (Diagrama Gantt).
 - Programación de visitas y actividades de campo (reuniones, talleres, entrevistas, encuestas, estudios, evaluaciones, entre otras), detallando objetivos, entidades y funcionarios clave con los que requiere coordinar.
 - Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo (*).
 - Relación de profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio. Incluir datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico), N° de colegiatura y N° de documento de identidad.
 - Recursos físicos destinados al desarrollo del Estudio, incluir dirección, teléfono de la oficina y dirección de correo electrónico empresarial.
- Anexos:
 - Contratos o documentación donde se especifique o demuestre la relación contractual entre el Equipo Técnico del Estudio y EL CONTRATISTA, durante el periodo que corresponda su participación (**) en el desarrollo del Estudio.

Notas:

- (*) Módulo: corresponde según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) a los capítulos de: Aspectos Generales, Identificación, Formulación y Evaluación.
- (**) Si la intervención del profesional del Equipo Técnico del Estudio es posterior a la elaboración del Plan de Actividades, estos documentos podrán ser presentados junto al Entregable donde corresponda a su participación.

11.2 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Los contenidos del Estudio de Preinversión a nivel de FICHA ESTANDAR, deben seguir la estructura contemplada en la normativa de los "instructivos de la ficha técnica de proyectos de Inversión para establecimientos de salud sin internamiento" o la norma que la modifique o reemplace, y según lo dispuesto en el literal a) del ítem 6 de los presentes términos de referencia.

⁶ Aprobado con OFICIO N° 0587-2020-OGPPM-OPMI/MINSA



21



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Adicionalmente, LA ENTIDAD incluye algunas precisiones a considerar durante la elaboración de cada uno de los capítulos del estudio, la misma que no es restrictiva, ni limitativa; por ello, EL CONTRATISTA puede proponer una metodología basada en fuentes oficiales⁷ a fin de mejorar la propuesta de su planteamiento técnico, siempre que garantice la coherencia con la normativa en cada una de las especialidades involucradas en la formulación. La estructura a seguir es la siguiente:

ASPECTOS GENERALES

En este módulo se sustenta la pertinencia y prioridad del PI. Incluye información sobre la competencia de la Entidad para su formulación y ejecución; así como, las dependencias involucradas.

Nombre del Proyecto⁸

El nombre del PIP debe permitir identificar la naturaleza y el objeto⁹ de la intervención, así como la localización geográfica del mismo.

Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

Servicios públicos con brecha identificada y priorizada:

En el Sector Salud, se han identificado brechas en los servicios brindados en el primer nivel de atención. En concordancia con la Programación Multianual de Inversiones en Salud, aquel servicio para el que corresponde aplicar la Ficha Técnica Estándar es Atención de servicios de salud básicos

Indicador de producto asociado a la brecha de servicios:

Los indicadores correspondientes al servicio público atención de servicios de salud básicos con brecha identificada y priorizada son los siguientes:

- Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada (brecha de calidad).
- Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención (brecha de cobertura).

⁷ Fuentes oficiales, publicaciones, artículos u otros que tengan sustento científico basado en evidencias o estudios de meta-análisis, para la formulación de los distintos componentes del Estudio, las cuales pueden ser nacionales o internacionales.

⁸ Al inicio de la elaboración de un estudio de Preinversión no siempre se contará con toda la información para definir el nombre del PIP, por eso se recomienda que al finalizar el estudio se actualice con los resultados obtenidos.

⁹ Son aplicables al Sector salud: ampliación, mejoramiento, creación o recuperación.



72



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

La necesidad de nuevos establecimientos de salud sin internamiento I-3, será el resultado del planeamiento de inversiones en base al análisis de la oferta y la demanda de servicios de salud en el ámbito correspondiente.

Responsabilidad Funcional

La función, división funcional, grupo funcional y sector responsable, se encuentran predefinidos, en concordancia con el indicador de producto y el servicio público con brecha identificada.

Institucionalidad

Identificar a las dependencias de la entidad que participan en las tres Fases del Ciclo del Proyecto. Para cada Fase, se deberá sustentar la competencia de las dependencias identificadas, en el marco de las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad Pública respectiva. Asimismo, señalar los arreglos interinstitucionales donde se precisa la participación de las dependencias del MINSA en las diferentes Fases del Ciclo del Proyecto.

En la Fase de Pre inversión: Identificar a la UF, registrada en el aplicativo informático del Banco de Proyectos del Invierte.pe, responsable de la elaboración de los estudios de Pre inversión y de los términos de referencia (TdR) o planes de trabajo, según sea el caso. Señalar si la UF cuenta con las competencias legales y las capacidades técnicas para la formulación del PIP.

En la Fase de Inversión: Identificar a la UE para la Fase de Inversión. Asimismo, identificar a las áreas técnicas de la entidad que estarán a cargo de la definición y conformidad de los aspectos técnicos de cada uno de los componentes del PIP. Precisar el documento mediante el cual la entidad a cargo del PIP señala la UE y las áreas técnicas que participarán en la Fase de Inversión, de corresponder.

En la Fase de Post inversión: Identificar al Operador responsable de los servicios de salud intervenidos con el PIP que estará a cargo de su operación y mantenimiento.

OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-OPMI

Seleccionados el Sector y el Pliego, se coloca el nombre de la Unidad Orgánica que hace las veces de OPMI y el nombre completo de la persona responsable de la OPMI.

Si el proyecto es formulado por una mancomunidad, el formulador seleccionará MANCOMUNIDADES REGIONALES o MANCOMUNIDADES REGIONALES, según corresponda.

UNIDAD FORMULADORA-UF

En este acápite se considera la información del área u órgano dentro de la entidad que actúa como Unidad Formuladora del proyecto de inversión.

Seleccionados el Sector y el Pliego, se indica el nombre de la Unidad Formuladora, de acuerdo con los datos de inscripción de la misma y el nombre completo del profesional responsable de la formulación del proyecto; así como el nombre completo del responsable de la Unidad Formuladora.

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

UEI Después de seleccionar el Sector y el Pliego, se coloca el nombre de la Unidad Ejecutora de Inversiones que se recomienda para ejecutar el proyecto de inversión.

Asimismo, consignar el nombre completo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para ejecutar el proyecto.

Es importante señalar el órgano técnico de la ejecución del proyecto de inversión, ya que puede ser necesario que un órgano o algunos órganos de la entidad se encarguen de la conducción, la coordinación o el desarrollo de los aspectos técnicos de la ejecución de los componentes del proyecto.

Marco de referencia

Antecedentes. Presentar el marco referencial para la preparación y formulación del PIP, citar los documentos que consignen prioridades, acuerdos y definiciones técnicas a cargo de las autoridades involucradas (resoluciones, actas, informes, etc.). Asimismo, de ser el caso, presentar de manera resumida, las acciones correspondientes a los intentos previos para solucionar el problema identificado.

Pertinencia y prioridad del PIP. Sustentar la competencia de la entidad para la formulación y ejecución del PIP, asimismo, indicar por qué es necesario y qué resultados se esperan alcanzar. Señalar la relación explícita del PIP con los lineamientos de política nacional-sectorial-institucional, con los objetivos sectoriales e institucionales, con las normas técnicas aplicables, entre otros. Precisar la prioridad del PIP dentro de la Programación Multianual¹⁰, cómo se complementa con otros PIP¹¹ priorizados por las diferentes autoridades competentes, con los que de manera conjunta se espera contribuir a mejorar los indicadores de salud de la población a beneficiar con el proyecto; y de ser el caso, con qué instrumento legal se ha asignado la prioridad del PIP.

EL CONTRATISTA luego de determinar las acciones previas que conllevaron a plantear una intervención, deberá adjuntar la documentación que determinó la prioridad o urgencia de la implementación del establecimiento de salud, estos pueden ser: la resolución ministerial que lo determina como establecimiento de salud, entre otros documentos que lo determinen como prioridad.

Finalmente, articular con el programa multianual de inversiones (PMI), los servicios públicos con brechas identificadas y priorizadas, los indicadores de productos asociados a la brecha del servicio, los indicadores correspondientes al servicio público atención de servicios de salud básica con brecha inidentificada y priorizadas son las siguientes:

Porcentaje de establecimientos de salud de primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada (brecha de calidad).

Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos de primer nivel de atención (brecha de cobertura).

¹⁰ Plan Sectorial Intergubernamental Multianual de Inversiones en Salud y los Planes Regionales Multianuales de Inversiones en Salud, según lo establecido en el Art. 4° del D. Leg. N° 1157, que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud.

¹¹ Por ej. PI en otros EE.SS. de diferente nivel de complejidad, PIP orientados a mejorar las condiciones de acceso a servicios de saneamiento básico de la población a beneficiar con el proyecto, entre los principales.



79



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- EL CONTRATISTA podrá hacer uso de información proporcionada por las entidades o actores sociales involucrados, a través de la entrega directa o aquella consignada de manera oficial en la página web institucional, y que corresponde a aquella con vigencia al momento de la formulación. Se debe indicar la procedencia, fecha y año de la información.

IDENTIFICACION

En este módulo se identifica el problema que el Estado debe resolver a través de un PI, así como los medios fundamentales para lograrlo. Incluye la información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación de contexto actual.

Diagnóstico de la situación actual

Área de estudio y área de influencia

a. Ubicación geográfica y características climatológicas:

El área de estudio consignara el ubigeo¹² es el espacio geográfico donde se recogerá información para el PIP. Comprende el área donde se localiza la población a beneficiar (actual y potencial), el área de ubicación del PIP (considerando las diversas alternativas de localización); y, los EE.SS donde actualmente la población a beneficiar busca atención¹³. El área de estudio puede ser mayor o igual al área de influencia. Se requiere ubicar:

- El EE.SS. objeto del PIP.
- Otros EE.SS. articulados funcionalmente¹⁴, a través de una red de servicios, con el EE.SS. objeto del PIP; y que se complementan para brindar servicios de salud a la población que se ubica en el ámbito de dicha red. Identificar a los EE.SS. de contención de la demanda de baja y mediana complejidad en el citado ámbito; así como, a los EE.SS. a donde el EE.SS. objeto del PIP refiere pacientes.
- Otros EE.SS. alternativos que brindan servicios similares a los que proveerá el EE.SS. objeto del PIP.
- EE.SS. de otros prestadores con los que se ha acordado intercambio prestacional.

En todos los casos, señalar el código de los EE.SS. identificados, según prestador, en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud (RENAES)¹⁵ del MINSA.

b. Datos Generales de la IPRESS objeto del proyecto de inversión

¹² Se puede obtener del RENIPRESS o de la página web del INEI

¹³ Por ejemplo, si actualmente la población para acceder a determinado servicio de salud debe trasladarse a EE.SS. más lejanos (durante más de 2 o 4 horas, según corresponda), el área de estudio involucrará a ese EE.SS. a fin de obtener información de los pacientes referidos o que sin ser referidos, son atendidos en dicho servicio. Si el PIP se orienta a ampliar la capacidad resolutive del EE.SS. objeto del PIP a fin de evitar que la población se traslade a EE.SS. más lejanos, en ese caso, el área de estudio será mayor al área de influencia del PIP.

¹⁴ Identificar a los EE.SS. que derivan pacientes al EE.SS. objeto del PIP, así como a los EE.SS. que reciben pacientes referidos por el EE.SS. objeto del PIP.

¹⁵ <http://app12.susalud.gob.pe/>





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

En esta área se identificarán los corredores viales que articulan a los EE.SS. identificados anteriormente. De igual forma, señalar los corredores viales que conectan al EE.SS. objeto del PIP con los demás EE.SS. identificados.

Al consignar el Código Único de IPRESS (con todos los ceros) en el Apéndice POBLACIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA de la Ficha Técnica Estándar, se generará automáticamente el nombre del establecimiento de salud. Se puede acceder al listado de los establecimientos registrados en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) en el siguiente enlace web: <http://app12.susalud.gob.pe/>.

El dato de la población asignada al establecimiento de salud puede provenir de la DIRIS, DIRESA, GERESA, de la Red de Salud o del mismo establecimiento de salud

Señalar, de ser el caso, las perspectivas de modificación de los corredores viales que articulan los servicios de salud, que influyen o podrían influir en la accesibilidad de la población a dichos servicios. Identificar los proyectos en formulación, viables y en ejecución ligados a mejorar las condiciones de integración de la zona, incorporados en los planes viales de los diferentes niveles de gobierno que tienen competencia para intervenir en dicho ámbito.

Mapa del área de estudio: Presentar la delimitación del área de estudio. Para dicha delimitación es necesario identificar, previamente: los límites administrativos, infraestructura que constituya una barrera para el acceso (existente o proyectado) de la población a los servicios de salud, las relaciones funcionales entre EE.SS. Se presentará el mapa del área de estudio, indicando los aspectos señalados anteriormente, así como los límites geográficos y las principales vías de acceso.

El área de estudio puede coincidir con el área de influencia, cuando esto no ocurra presentar el *Cuadro de distancias y tiempos* entre el EE.SS. objeto del PIP y los EE.SS. a los que deriva pacientes, según flujo de referencias actual, precisando servicio destino (Distancias en km. y los tiempos en horas entre los EE.SS.).

Ámbito de Influencia de la IPRESS o ámbito del PI:

Para determinar el ámbito de influencia del proyecto de inversión, es necesario analizar la red de servicios de salud en función del territorio, población y accesibilidad a los servicios, enfocándose en la persona respecto a su familia y comunidad.

- Destino de la referencia de la IPRESS objeto del PI Son las IPRESS a las que el establecimiento de salud objeto del proyecto de inversión, refiere pacientes o elementos de ayuda diagnóstica.
- Establecimientos de salud que refieren a la IPRESS objeto del PI Son todos las IPRESS que refieren al establecimiento de salud objeto del proyecto. Es importante consignar las distancias, población asignada y seleccionar de las listas desplegables, el tipo de vía y el medio de transporte utilizado para las referencias.

Es indispensable ingresar esta información ya que representa el insumo principal para la estimación de la demanda de servicios de salud. Población del área de influencia: El dato de la población total,





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

corresponde a la población asignada por grupos de edad proporcionado por el establecimiento de salud o por la micro red o por la red de salud o DIRIS o DIRESA/GERESA.

Utilizar la tasa de crecimiento de la población asignada; de no estar disponible esta, aplicar la tasa de crecimiento intercensal del nivel distrital en el que se enmarca el área de influencia del proyecto de inversión. En caso de que las tasas de crecimiento mencionadas no se encontraran disponibles, el formulador podrá calcular una tasa de crecimiento utilizando la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(\frac{P_t}{P_0} \right)^{\left(\frac{1}{t} \right)} - 1 \right] \times 100$$

Dónde:

TC = Tasa de crecimiento promedio anual de la población

P_t = Población del año "t" (por ejemplo, población según Censo del año 2007)

P₀ = Población inicial (por ejemplo, población según Censo del año 1993)

t = Diferencia entre P_t y P₀ en años.

Si la tasa de crecimiento de la población fuera negativa, el formulador podrá asumir una tasa de crecimiento igual a cero para las proyecciones o aplicar la tasa de crecimiento provincial o departamental.

- c. **Delimitación del área de influencia:** El área de influencia es aquella donde se encuentra la población que requiere atención en materia de salud. Asimismo, comprende el conjunto de EE.SS. de distinta capacidad resolutoria y de diferentes niveles de complejidad, interrelacionados por una red vial y corredores sociales, articulados funcionalmente y que, ubicados en un determinado espacio geográfico, se complementan para atender a dicha población.

Para la delimitación del área de influencia es necesario tener en cuenta las relaciones funcionales entre EE.SS., las cuales no siempre corresponden a las que consideró la autoridad sanitaria para conformar las micro redes y redes, respectivamente. En el *mapa del área de influencia*, indicar los límites geográficos, principales vías de acceso, EE.SS. que envían referencias al EE.SS. objeto del PIP. Señalar los EE.SS. con carteras de servicios similares.

- d. **Diagnóstico del área de influencia:** En este análisis se deberán considerar los siguientes aspectos:

- Características climáticas, su influencia en el estado de salud de las personas, en el estado de las vías de transporte, traslado de materiales, diseño y ejecución en la fase de inversión.



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arg. Walter Godwin Bruno Salavedra
C.A. 74 14843

77



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- Identificar los peligros que pueden impactar sobre los servicios de salud, así como las condiciones de vulnerabilidad que los pudieran afectar, considerar situaciones de riesgo de desastres o de contaminación ambiental¹⁶.
- Identificar la disponibilidad de servicios básicos (agua, saneamiento, energía, telecomunicaciones) y su influencia en el estado de salud de las personas; de igual modo identificar la disponibilidad de dichos servicios en los servicios de salud.

Establecimientos de Salud en los que intervendrá el PIP

- La información respecto a las variables asociadas con la capacidad productiva actual, deberá tener una serie histórica de 05 años, como mínimo, de tal forma que ayude a la caracterización y análisis de la situación actual, a su interrelación con otras variables, así como el análisis de su tendencia y creación de escenarios futuros. Dicha información deberá tener una sola fuente oficial, estar sistematizada y validada por el órgano técnico responsable para garantizar su fiabilidad y facilitar su obtención; cuya opinión también es relevante para el análisis de las causas que podrían explicar las variaciones que se presente en dicha serie histórica.
 - Excepcionalmente, en caso de que no se disponga de una serie histórica de 05 años, el órgano técnico responsable de su sistematización deberá señalar las limitaciones existentes, implementar acciones para presentar una serie histórica de 03 años como mínimo, las medidas en curso para superar las citadas limitaciones y los compromisos asumidos para superar dicha situación.
- a) Diagnóstico de los servicios de salud en el área de influencia: En este diagnóstico se presentarán en forma concreta los resultados del análisis¹⁷ funcional de los servicios de salud con enfoque de red, en el área de influencia del PIP. Se deberán considerar los siguientes aspectos:
- *Organización de servicios de salud:* Se analizarán las limitaciones de la organización actual (Micro red, red o redes) de los servicios de salud priorizados, que deban superarse con la ejecución del PIP, debiéndose precisar lo siguiente: i) Organigrama; ii) Cartera de servicios de salud de los EE.SS. del ámbito de influencia; y, iii) Los intercambios prestacionales actuales entre los EE.SS. objeto del PIP y otros prestadores, en el marco de los arreglos de articulación interinstitucional vigentes.
 - *Sistema de referencia y contra referencia:* Se presentarán las limitaciones para el funcionamiento de ambos sistemas, como, por ejemplo: Limitaciones en vías de comunicación, unidades móviles, recursos humanos para el transporte asistido de pacientes, equipos de comunicación, equipamiento de unidades móviles, entre otros, según el caso.
 - *Cuadro de distancias y tiempos* entre los EE.SS. relacionados con el EE.SS. objeto del PIP, según flujo de referencias actual, precisando el servicio de destino (Distancias en km. y los tiempos en horas entre los EE.SS.)¹⁸.

¹⁶ Formato para el Informe de Evaluación de Riesgo (desarrollar todos los puntos, en anexos considerar únicamente el mapa de peligros, vulnerabilidad y panel fotográfico) Fuente: CENEPRED "Manual de Evaluación de Riesgo".

¹⁷ En anexo, presentar el documento completo del análisis funcional de los servicios de salud con enfoque de red.

¹⁸ Tomar como referencia el análisis funcional de los servicios de salud del ámbito de influencia del PIP.



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arg. Walter Víctor Darío Sarzvedra
C.A. N° 14233



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- b) Diagnóstico de EE.SS. objeto del PIP: El diagnóstico debe permitir identificar las restricciones que están impidiendo que se provean los servicios de salud demandados, utilizando los estándares de calidad establecidos, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta. Para ello, se debe analizar:
- La cartera de servicios, nivel de complejidad, capacidad instalada, capacidad resolutive, producción de dichos servicios, nivel de utilización (incluye por ej. el análisis de la tasa promedio de ocupación de camas y duración media de la estancia hospitalaria).
 - Considerando que un aspecto crítico para la prestación de servicios de salud es el recurso humano, se deberán recabar antecedentes sobre las características que envuelven o determinan la dotación del recurso humano en los servicios a intervenir; explorar acerca de cómo ha evolucionado la disponibilidad del recurso humano a través del tiempo (durante los últimos cinco años), para de esta manera determinar si han existido falencias en la posibilidad de contar con ciertos recursos; asimismo, determinar si se han suscitado problemas al respecto. El resultado de este análisis es comprobar si existe capacidad del entorno para retener, atraer, disponer o formar recurso humano idóneo para desempeñarse en el establecimiento de salud a intervenir. Así mismo, considerar la gestión de los programas o planes de capacitación del recurso humano del establecimiento de salud de los últimos tres años.
 - En el análisis de la gestión de recursos financieros se deberá presentar la evolución de los ingresos y gastos del EE.SS. en estudio (durante los últimos cinco años), incorporando gráficos y relaciones con variables como la dotación de recursos humanos. Cabe destacar, que a partir de este análisis se obtiene parte de la información necesaria para construir los flujos de caja del proyecto.
 - Asimismo, se deberán identificar las limitaciones¹⁹ que impiden un uso eficiente de los recursos y que afectan la atención a los usuarios de los servicios de salud. De igual manera, se deberá analizar la limitante de recursos humanos para atender en los servicios de salud en general y especializados en el establecimiento de salud.
 - Presentar el Informe técnico Legal de la evaluación de la Ubicación actual del EE. SS y alternativa del terreno nuevo (de existir propuesta), según requerimientos normativas de selección del terreno.
 - Anexara los estudios mínimos como el informe y levantamiento topográfico del terreno propuesto como alternativa de intervención, el estudio de mecánica de suelos del terreno, el informe de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones de detalle en establecimiento de Salud, emitida por la autoridad competente y el informe de diagnóstico ambiental.
 - Finalmente, se efectuará el análisis de vulnerabilidad frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de influencia y los impactos ambientales, mediante Informe de Evaluación de Riesgo, aplicando la normativa emitida por el Centro Nacional de Estimación de Prevención y reducción de riesgos de desastres (CENEPRED)²⁰

¹⁹ Incluye precisar si en el EE.SS. existen ambientes donde funcionan otros servicios que no corresponden a dicho EE.SS. o si existen obras inconclusas o en arbitraje o si la disponibilidad de recursos o servicios básicos es parcial (ej. por horas), afectando la atención a los usuarios de los servicios de salud.

²⁰ Son aplicables las siguientes normas emitidas por el CENEPRED:

- Manual Para la evaluación de Riesgos ocasionados por Fenómenos Naturales – Vers. 2
- Directiva de Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- c) Identificar a los EE.SS. con servicios de salud similares a los que son objeto del PIP, diferenciando la población que debe acudir a estos servicios, la cual no debe ser considerada en la demanda de los servicios similares intervenidos con el PIP, a fin de evitar sobredimensionamiento o duplicidad de intervenciones. Incluir el análisis de la información estadística de los últimos cinco años de la producción de servicios de salud similares. Asimismo, se deberán analizar los flujos de pacientes que se atienden por diversos motivos en los establecimientos de salud más lejanos y no utilizan los servicios del establecimiento más cercano.
- d) Sustentar la complementariedad del PIP con otros PIP (incluyendo aquellos a cargo de otros prestadores) en el ámbito de influencia del PIP. Considerar los PIP en los últimos cinco años, ejecutados, en ejecución, viables y en formulación, en servicios y/o EE.SS. del ámbito de influencia del PIP. Cautelar que no exista duplicidad o fraccionamiento. Si se han ejecutado inversiones en los últimos 5 años en el EE.SS. objeto del PIP, indicar además cuáles han sido los resultados alcanzados.

EL CONTRATISTA garantizará la correspondencia entre los distintos productos del diagnóstico ingenieril, debido a que son insumos que se complementan o dependen de otros. Su coherencia junto a los componentes socioeconómicos, salubristas, demográficos, y procesos internos son importantes, debido a que determinarán el tipo de intervención en el EE.SS, por las conclusiones que determinen cada una de ellas.

Los involucrados en el PIP

EL CONTRATISTA desarrollará lo estipulado en la ejecución de LA ENTIDAD aprobado en su Plan de Actividades, para ello al término del Taller de Involucrados en la zona de intervención, firmarán cada uno de los participantes la Matriz de Involucrados desarrollada, con su respectiva Acta. Por lo demás, EL CONTRATISTA desarrollará lo estipulado en Guía técnica de la Ficha Técnica Estándar de Proyectos de Inversión para establecimientos de salud sin internamiento o la norma que la modifique o reemplace.

- a) **Diagnóstico de la población afectada por el problema:** Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por el problema, dado que sobre esta base: (i) se planteará el problema central; (ii) se efectuará el análisis de la demanda; y, (iii) se definirán las estrategias de provisión de los bienes y servicios. Se deberá consignar la siguiente información:
- Indicadores del perfil epidemiológico de la población del ámbito de influencia que reflejen los principales problemas sanitarios. Precisar los indicadores vinculados con la cartera referencial de servicios, y que forman parte de los indicadores de la línea de base del PIP. De ser el caso, precisar la relación entre ciertas características del área de influencia (ej. acceso de la población a servicios de saneamiento básico, condiciones de las vías, actividades económicas, seguridad ciudadana) y las principales causas de morbilidad y de mortalidad.
 - Características demográficas y socioeconómicas de la población, cuantificando a la población y señalando la tendencia de crecimiento a futuro. Se deberá desagregar la información por grupos de edades, género u otras características, para luego estimar y proyectar la población demandante potencial.



80



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- Características culturales, es decir, costumbres relacionadas con uso de los servicios de salud, cultura de pago, patrones culturales, idioma y estilos de vida. Sobre esta base se podrán definir las características de los servicios que se proveerán y las estrategias de intervención.
- Condiciones de accesibilidad a los servicios de salud en los que se intervendrá con el PIP. Al respecto, es importante saber el nivel de acceso y satisfacción de los usuarios con relación a los servicios que demanda y las razones que lo motivan. Asimismo, se deberán analizar las condiciones de accesibilidad geográfica²¹, económica²² y sociocultural de la población a los servicios de salud, así como también se deberán describir, de ser el caso, las limitantes y problemática que dificulten la accesibilidad a los servicios de salud, incluyendo creencias, costumbres, y tradiciones en función a la búsqueda o acceso a los servicios de salud, bajos ingresos, etc. Por otro lado, se deberán conocer los factores que explican la demanda o la no demanda. Sobre esta base se podrán sustentar los supuestos y parámetros asumidos para efectuar estimaciones y proyecciones de la demanda.
- Asimismo, se deberá indagar sobre otros aspectos que pudiesen afectar el comportamiento de la demanda o los beneficios del PIP, por ejemplo: condiciones especiales de discapacidad, condiciones de riesgo ante situaciones de peligro de desastres y de contaminación ambiental.
- **Enfermedades prevalentes en el ámbito de intervención:**
El formulador consignará las tres principales causas de morbilidad de los últimos tres años que fueron atendidas en el establecimiento de salud
- **Mortalidad:** Las tasas de mortalidad a nivel nacional se encuentran disponibles en la Ficha Técnica Estándar y se actualizarán anualmente. El formulador consignará los datos de mortalidad según la disponibilidad de los datos con que se cuente a nivel distrital o provincial o departamental. Alternativamente, podrá utilizar las siguientes fórmulas para calcular los indicadores de mortalidad:
 - a) **Tasa de Mortalidad General:** Es la proporción de personas que fallecen respecto al total de la población en un período de tiempo (usualmente expresada en tanto por mil por año, ‰)

$$\text{Tasa bruta de mortalidad} = \frac{\text{Número de defunciones en un periodo determinado}}{\text{Población total promedio durante ese periodo}} (\times 10^3)$$

- b) **Tasa de Mortalidad Infantil:** La tasa de mortalidad infantil mide la frecuencia de muerte durante el primer año de vida, siendo su denominador el número de nacidos vivos en el mismo año.

$$\text{Tasa de mortalidad infantil} = \frac{\text{Número de defunciones de menores de un año edad durante un año determinado}}{\text{Número de nacidos vivos ese mismo año}} \times 1000$$

²¹ Distancias y vías de acceso desde las comunidades o centros poblados, a los establecimientos de salud.

²² Incluye información de población según tipo de seguro.



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ALQ. WALTER VILLALBA BARRA SALVADOR
CALLE 12° 142001



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- **Razón de Mortalidad Materna:** Número anual de mujeres fallecidas por causas relacionadas con el embarazo y el parto por cada 100 000 nacidos vivos.

$$\text{Razón de mortalidad materna} = \frac{\text{Defunciones maternas en un año}}{\text{Número de nacidos vivos}} \times 100\,000$$

- **Situación Actual de Recursos Humanos:** Consignar los datos de los recursos humanos del establecimiento de salud, por grupo ocupacional (médico cirujano/a, cirujano dentista, enfermero/a, obstetra, etc.) y personal administrativo, la cantidad, condición laboral de cada recurso humano, remuneración anual, aguinaldo o gratificación anual y costo total anual del recurso humano. Si hubiera alguna precisión o caso particular, indicarlo en la columna OBSERVACIONES.
- **Situación Actual de Infraestructura:** En la Ficha Técnica Estándar se han predefinido los ambientes prestacionales para los cuales el formulador deberá seleccionar, de las listas desplegables, aquellas opciones que mejor se aproximen a la situación actual. A continuación, insertar filas para consignar los ambientes complementarios con los que cuente el establecimiento de salud.

Se debe desarrollar la evaluación de la infraestructura por bloques (conjunto de ambientes), indicar los ambientes prestacionales y complementarios con sus respectivos sub ambientes asociados, de corresponder. El análisis se realiza por cada ambiente o subambiente, indicando el material predominante (concreto, ladrillo o bloque de concreto, madera, prefabricado, quincha o adobe o sillar con cal o cemento); la antigüedad de la infraestructura en años; el estado de conservación (bueno, malo o regular) y el área en metros cuadrados.

Los criterios empleados para la calificación del estado de conservación de los ambientes, son los siguientes:

- **Bueno.** Ambiente con ligero deterioro en acabados por el uso normal. Recibe mantenimiento permanente.
- **Regular.** Ambiente con acabados e instalaciones eléctricas y sanitarias que presentan deterioro visible. Las acciones de mantenimiento son esporádicas.
- **Malo.** Ambiente con estructuras deterioradas; acabados e instalaciones eléctricas y sanitarias con desperfectos; sin acciones de mantenimiento.
- **Situación Actual de Equipamiento:** Consignar datos del equipamiento por estado de conservación según tipo de equipo.
 - **Bueno:** equipo en perfectas condiciones técnicas y físicas; se encuentra dentro de su tiempo de vida útil y no ha tenido intervenciones de mantenimiento correctivo.
 - **Regular o deficiente:** equipo que se encuentra operando en condiciones normales técnicas y físicas y dentro de sus parámetros técnicos; ha superado su tiempo de vida útil y ha tenido intervenciones de mantenimiento correctivo.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
EVALUACIÓN DE INVERSIÓN DE INTERVENCIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Wladimir Bruno Saraveca
CAJ N° 14053



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- **Malo:** equipo que se encuentra en condiciones deficientes técnicas y físicas, opera sin cumplir sus parámetros técnicos y/o no opera; ha superado su tiempo de vida útil; independientemente de si haya o no tenido intervenciones de mantenimiento

La fuente de información será el inventario de equipos y el levantamiento de información correspondiente (Formato N°01: Evaluación integral del equipamiento existente y Formato N°02: Equipamiento existente recuperable de la Directiva N°004-2013-DGIEM/MINSA)⁶

- b) **Análisis de involucrados:** Se deberán identificar a los grupos sociales involucrados en el proyecto, a las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; y a las entidades que tienen a su cargo la ejecución de otros PIP que contribuyen a mejorar la salud de la población. Asimismo, se deberán analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses, así como su participación en el Ciclo del Proyecto. Igualmente, es importante que se analice los grupos que pueden ser afectados con la ejecución del PIP; sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos. Incluir matriz²³ resumen, donde se reflejen los compromisos asumidos por las autoridades competentes para la implementación del PIP y para la ejecución de intervenciones complementarias, orientadas a mejorar los indicadores de salud de la población a beneficiar.

➤ **Definición del problema, sus causas y efectos**

Al respecto, se deberá especificar con precisión el problema central identificado a partir de la determinación de cómo afecta a la población a servir, el estado actual de los servicios hospitalarios (infraestructura, equipamiento, recursos humanos), así como la gestión de los servicios clínicos y no clínicos, de acuerdo al análisis de identificación realizado in situ. Asimismo, deberán analizarse y determinarse las principales causas que generan dicho problema, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con indicadores o evidencias provenientes del diagnóstico realizado; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de riesgos. Finalmente, se procederá a sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

➤ **Planteamiento del proyecto**

Se deberá especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Asimismo, sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines. Por otro lado, se plantearán las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables. Finalmente, se precisará el marco teórico o estudios utilizados como referencia, que sustentan su planteamiento como solución al problema identificado.

²³ Esta matriz se construye progresivamente y se completa cuando se selecciona la alternativa incorporando las estrategias, acuerdos, compromisos; y, de ser el caso, incorporando nuevos involucrados relevantes para la ejecución del PIP.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
CALLE WASHINGTON 1000 HUÁNUCO - PERÚ
TEL: 080 100 1000 FAX: 080 100 1000



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

EL CONTRATISTA hará uso de la información proporcionada por las entidades o actores sociales involucrados, a través de la entrega directa o aquella consignada de manera oficial en la página web institucional, y que corresponde a aquella con vigencia al momento de la formulación. Se debe indicar la procedencia, fecha y año de la información.

➤ **Descripción de alternativas de Solución**

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas técnicas de salud y factores condicionantes como la identificación de riesgo de desastres asociados al impacto del cambio climático sería posible plantear más de una propuesta de solución respecto a la localización del proyecto.

En capacitación podrá considerarse actividades para la actualización de personal adiestramiento para el manejo de equipamiento especializado y gestión administrativa, Los documentos de gestión que podrían considerarse, son los siguientes:

- Manual de Organización y funciones
- Manual de procesos y procedimientos
- Programa de mantenimiento de infraestructura y equipamiento.

➤ **Requerimientos Institucionales y/o normativos**

Anexar documentos que demuestren, según corresponda: el Saneamiento Físico Legal, Factibilidad de Servicios Básicos, Parámetros Urbanísticos, aprobación de la cartera de servicios de salud. Se aceptan como parte de los arreglos institucionales, las sesiones de uso los acuerdos para la gestión de la titularidad del terreno a nombre del MINSA en un plazo razonable antes de la declaración de viabilidad del proyecto.

Los costos asociados a los requisitos constructivos (instalación de tuberías, puntos de acceso, redes de suministro, etc) de las empresas de servicios de agua, saneamiento y electricidad para la factibilidad de los mismos podrán incluirse en los costos de inversión del proyecto como obras complementarias.

El certificado de parámetros urbanísticos acordes a la edificación de salud proyectada otorgada por el gobierno local correspondiente, es indispensable para el registro del proyecto.

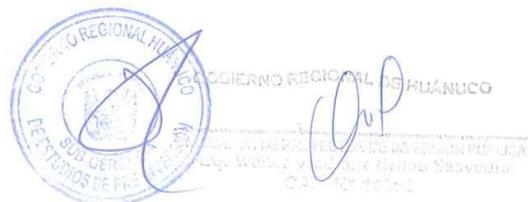
En caso no se adjunte la aprobación de la cartera de servicios por la autoridad competente, no proceden el registro del PI.

FORMULACION

En este módulo se definirán las metas y requerimientos de recursos del PIP, en términos de los servicios que se ofrecerá a la población objetivo; la identificación y cuantificación de sus costos totales a precios de mercado y su organización en flujos en el horizonte de evaluación. Incluye el análisis de la información relacionada con cada una de las alternativas de solución identificadas en el módulo anterior.

Población Demandante

A partir de los datos consignados en la sección de IDENTIFICACIÓN, se obtiene la población de referencia, la población demandante potencial y la población demandante efectiva.



84



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Considerando que el horizonte de evaluación del proyecto de inversión comprende la Fase de Ejecución y la Fase de Funcionamiento, la OPMI del Sector Salud, ha determinado que el plazo de ejecución del proyecto estándar para establecimientos de salud sin internamiento, es de dos años y su período de funcionamiento de 13 años, totalizando 15 años de horizonte de evaluación

Proyección de la demanda

En base a las estimaciones de la población demandante, en la Ficha Técnica Estándar se proyecta la demanda de forma automática, desde el tercer año del horizonte de evaluación según UPSS o servicio.

Proyección de la oferta sin proyecto

La oferta es la capacidad de producción de un servicio de salud que cumple con los estándares establecidos (de cantidad y calidad), la cual dependerá de la capacidad de los recursos o los factores de producción de los que disponga la unidad productora o establecimiento de salud.

La oferta en la situación «sin proyecto» es igual a la producción que se puede alcanzar con aquel factor que tenga la menor capacidad. Para estimar la oferta en la situación sin proyecto, el formulador deberá seguir los siguientes pasos:

Paso 1. Evaluar los factores de producción disponibles en la unidad productora o establecimiento de salud para definir si cumplen o no con los estándares de calidad o las normas técnicas de salud.

Paso 2. Estimar las capacidades de producción. Tener en cuenta los parámetros definidos por el sector o, de no existir estos, usar referencias internacionales.

Paso 3. Definir la oferta de la unidad productora o establecimiento de salud, para lo cual se compara las capacidades estimadas de cada factor de producción; la oferta de la unidad productora será igual a la menor capacidad que se haya determinado entre los factores de producción.

Paso 4. Proyectar la oferta, considerando que las capacidades no siempre se van a mantener constantes porque puede ocurrir que disminuyan por un deterioro progresivo de los activos o que algunos de ellos ya no puedan continuar operando y las posibilidades de su reposición sean poco probables.

La estimación de la Oferta Optimizada, requiere los siguientes pasos:

Paso A. Analizar las posibilidades de optimización. Como medidas para optimizar se pueden considerar las siguientes:

- Aumento del personal o reasignación del personal existente.
- Apertura de turnos adicionales.
- Cambio de procesos y/o procedimientos de gestión.





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- Cambio de uso o readecuación de ambientes existentes con pequeñas obras.
 - Reparación, rehabilitación o repotenciación de equipos existentes.
- Si del análisis realizado se desprende que las medidas de optimización no pueden concretarse, entonces no procede estimar la oferta optimizada.

Paso B. Estimar las nuevas capacidades. La oferta optimizada se estimará en función a la capacidad que se lograría con la ejecución de medidas para cada factor restrictivo que fuese posible optimizar.

Paso C. Estimar la oferta optimizada. La oferta optimizada es el nivel mínimo que se tendrá una vez estimadas las capacidades de los factores restrictivos que fuese posible optimizar.

Paso D. Proyectar la oferta optimizada. Sobre la base del análisis de las capacidades futuras de los factores de producción, se proyectará la oferta en la situación optimizada para el horizonte de evaluación.

BRECHA DE SERVICIOS

Se calcula automáticamente sobre la base de la comparación de la demanda proyectada y la oferta optimizada o "sin proyecto".

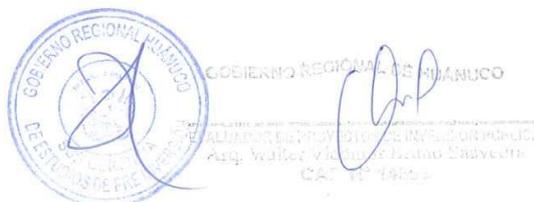
Determinación de la brecha oferta – demanda

- a) Estimación de la demanda de servicios de salud sin proyecto y con proyecto
- En primer lugar, se debe definir la *cartera de servicios de salud correspondiente al EE.SS. objeto del PIP* a considerar en el estudio de Preinversión, la cual será señalada por la autoridad de salud competente, según lo señalado en el artículo 7 del D. Leg. N° 1157, Decreto Legislativo que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud. Asimismo, la autoridad de salud competente deberá precisar la *población de referencia* a considerar según el tipo de prestaciones²⁴ y nivel de complejidad de los servicios a proveer en el citado EE.SS., de acuerdo al enfoque de red proyectado en el análisis funcional de servicios de salud del ámbito de influencia. En la población de referencia, diferenciar por grupos involucrados, según el tipo de prestaciones y nivel de complejidad.

Sobre la base de la información anteriormente indicada, estimar la población demandante y la demanda de los servicios de salud que se proveerán en la Fase de Post inversión en el EE.SS. objeto del PIP.

La estimación de la *población demandante potencial* y de la *población demandante efectiva*, se realizará utilizando información actualizada de INEI-ENAH0; asimismo, se analizará la consistencia de dicha estimación, con la información que se obtenga en los registros de producción de servicios de los establecimientos de salud. La proyección de la población se realizará teniendo en cuenta el período comprendido entre la Fase de Preinversión y el inicio previsto para la etapa de ejecución del PIP, así

²⁴ Preventivo promocionales, recuperativas, no quirúrgicas y quirúrgicas.
Página 46 de 110





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

como el horizonte de evaluación. Para dicha proyección se utilizará el método de crecimiento geométrico, sobre la base de la información de la información del último censo y la tasa de crecimiento intercensal. La estimación de la *demanda de servicios de salud* se realizará de acuerdo a los parámetros sectoriales o en su defecto, se sustentarán los criterios utilizados para dicha estimación. Se debe presentar según tipo de prestaciones, diferenciando servicios finales, servicios intermedios y servicios de apoyo (estos dos últimos son demandas intermedias por lo que podrá considerarse usar ratios), de acuerdo a la cartera de servicios señalada por la autoridad de salud competente.

En tal sentido, de acuerdo con la tipología de PIP, se requiere estimar y proyectar la población demandante y la demanda de servicios en la situación "sin proyecto" y, de corresponder, en la situación "con proyecto"²⁵. Se deberá sustentar el enfoque metodológico, los parámetros y los supuestos utilizados.

- b) En segundo lugar, se deberá estimar la *oferta en la situación sin proyecto* y, de ser el caso, la *oferta optimizada* de los servicios de salud en los que intervendrá el PIP. La oferta en la situación sin proyecto será igual a la producción que se puede alcanzar en la prestación de los servicios finales e intermedios, con aquel factor que tenga la menor capacidad²⁶. La oferta optimizada será igual a la producción que puede alcanzarse interviniendo en los factores con restricciones, con recursos financiados con el presupuesto que dispone la entidad a cargo de dichos servicios. La proyección en el transcurso del horizonte de evaluación debe incluir el análisis de si los factores con restricciones podrían o no variar en dicho período, por ejemplo, las restricciones de disponibilidad de recursos humanos especializados en el ámbito del PIP.

Asimismo, se presentará el análisis de las posibilidades de optimización de cada uno de los factores de producción. Como medidas para optimizar se puede considerar aumento de personal o reasignación de personal existente, establecimiento de turnos adicionales, cambio de procesos y/o procedimientos de gestión, cambio de uso o readecuación de ambientes existentes, reparación o repotenciación de equipos existentes. La oferta optimizada se estimará en función a la capacidad que se lograría con la ejecución de las medidas respectivas.

- c) Finalmente se determinará la brecha de atenciones según cartera de servicios a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, sobre la base de la comparación de la demanda efectiva proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta sin proyecto cuando no haya sido posible optimizarla.

Análisis técnico de las alternativas propuestas

²⁵ Para plantear la demanda en la situación «con proyecto» debes tener una alta certidumbre sobre los cambios que pueden generar las acciones incluidas en el proyecto, en el comportamiento de la población demandante y en los ratios de concentración; al igual que en la magnitud de esos cambios.

²⁶ El análisis de la capacidad de cada uno de los factores productivos debe ser cuantitativo y cualitativo, a fin de evaluar si dicha capacidad permite cumplir los estándares de calidad establecidos en las normas técnicas para los servicios involucrados. Considerar el listado de valores referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los Servicios de Salud. (R.M. N° 442-2014/MINSA).



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION

87



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Se deberá presentar de manera clara y concreta los resultados del análisis técnico de las alternativas propuestas, que incorporen las intervenciones recomendadas, según especialidades, a fin de mitigar los riesgos identificados en el diagnóstico y lograr que el EE.SS. a implementar cumpla con los Estándares Mínimos de Seguridad y demás condiciones técnicas y funcionales establecidas en la Normas Técnicas vigentes. Asimismo, se deberá señalar las consideraciones técnicas y legales relevantes que la UE deberá tener en cuenta en la Fase de Inversión. De igual modo, señalar los aspectos relevantes a cargo del Operador responsable en la Fase de Post inversión.

Aspectos técnicos:

- a) La *localización*²⁷ del EE.SS. debe permitir el acceso a la mayor cantidad de la población demandante de los servicios que provee, en el tiempo definido por la autoridad de salud como óptimo. Asimismo, debe presentar en forma concreta los resultados del análisis técnico legal de la localización, considerando los parámetros urbanísticos establecidos por la municipalidad respectiva, factibilidad de servicios básicos, el área requerida para el desarrollo de los servicios de salud, el tipo de suelo, facilidades de acceso, disponibilidad de materiales en la zona para la ejecución y condiciones para su traslado, así como las características de la topografía del terreno, peligros existentes, dimensiones ambientales que podrían afectarse, entre otras consideraciones establecidas en la normatividad del Sector Salud.
- b) La *tecnología* de la construcción y del equipamiento a implementar en la Fase de Inversión debe ser acorde a lo señalado en la normatividad vigente aplicable (Reglamento Nacional de Edificaciones, normatividad del sector, incluyendo las disposiciones vinculadas con el riesgo de desastres y los impactos ambientales). Se requiere analizar las opciones de tecnología que pueden emplearse en los procesos para la producción de servicios en los que se interviene con el PIP, teniendo en cuenta los diversos factores tales como: vigencia tecnológica, garantías de servicio de mantenimiento, condiciones climáticas y físicas, entre otros. Asimismo, señalar lo correspondiente a las tecnologías de la información y comunicación consideradas en el PIP.
- c) *El tamaño*. Es la capacidad de producción de servicios que proveerá el EE.SS. objeto del PIP para cubrir la brecha oferta-demanda durante el horizonte de evaluación del PIP. Para la determinación del tamaño se requiere tener en cuenta aspectos como los que se señalan a continuación:
 - El tamaño de cada uno de los servicios de salud a proveer se determina a partir de la brecha oferta-demanda, y de otros factores como los valores referenciales de volumen de producción²⁸ optimizada de los servicios de salud y se refleja en LA ENTIDAD Médico Funcional (PMF).
 - El tamaño de los servicios generales se determina teniendo en cuenta los parámetros sectoriales respectivos, en su defecto sustentar los criterios utilizados.

²⁷ Las alternativas de localización y de tecnología pueden generar distintos costos de inversión, operación y mantenimiento, lo que se debe tomar en cuenta en la estimación de los costos, a ser considerados en la evaluación a realizar para seleccionar la alternativa.

²⁸ Listado de valores referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los Servicios de Salud. (R.M. N° 442-2014/MINSA). Evaluar posibilidad de contar con los recursos humanos requeridos para la prestación de servicios en el horizonte de evaluación; de existir limitaciones para la puesta en marcha, se deberá señalar las metas parciales de producción de servicios (% de avance en los períodos previos a la etapa de consolidación), con lo cual se estimará el plan de producción de servicios.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
EVALUADOR TECNICO DE PRE INVERSION
Ing. Walter Yáñez Ordoñez Sotomayor
C.A.P. N° 14038



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- En la determinación del tamaño de los servicios, usualmente, se consideran criterios de economías de escala por sus efectos en la disminución de los costos promedios de producción; no obstante, el tamaño debe ser cuidadosamente analizado por sus implicancias en los niveles de capacidad ociosa que pudiese generar el proyecto.
 - En tal sentido, la determinación del tamaño de los factores productivos (infraestructura, equipamiento y recursos humanos) debe ser acorde a la cantidad de servicios a entregar a la población objetivo, según lo previsto en el Plan de Producción, teniendo en cuenta la vida útil de los activos involucrados, factores técnicos y financieros, así como las normas técnicas aplicables. Por tanto, se requiere señalar las previsiones consideradas para el crecimiento flexible y modular de la infraestructura; así como, de la posibilidad de implementación gradual de equipamiento, en caso no se disponga de los recursos humanos para la operación de los mismos.
- d) En el *Plan de Producción* se reflejarán los incrementos graduales de la cantidad de servicios (finales, intermedios, de apoyo y generales) a proveer en el EE.SS. objeto del PIP, precisando el periodo de maduración y el año en que iniciaría el periodo de consolidación del proyecto. En la elaboración de dicho plan se tendrá en cuenta las limitaciones existentes, según sea el caso, por ejemplo, la disponibilidad de recursos humanos, financieros, aspectos institucionales, entre otros, que conlleven a que no sea posible atender el 100% de la brecha desde el primer año de la Fase de Post inversión.
- e) *Gestión del riesgo*: Luego del análisis prospectivo del riesgo, señalar las medidas que deben implementarse con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro para el PIP.

Programa Médico Funcional (PMF)

Con los valores del año 15 de la proyección de la brecha, se calcula el grado de uso según la cartera de servicios. El formulador completará la información de ambientes físicos y consignará algunas precisiones en la columna observaciones.

Metas de Productos

Para cada alternativa técnica analizada, señalar con claridad las metas²⁹ físicas de los medios fundamentales o componentes del PIP, que se pretenden lograr en la fase de inversión, EL CONTRATISTA deberá estimar cálculos de servicios básicos a requerir y que garanticen la disponibilidad necesaria de electricidad y agua, con el propósito de gestionar la factibilidad de los servicios mencionados al ser necesario un mayor requerimiento para la implementación del proyecto, asegurando la sostenibilidad según corresponda, Así como la incorporación de otros considerandos emitidos por las entidades con facultades de evaluación. EL contratista presentara un diagrama donde precise las metas físicas, según el resultado del Análisis de los Aspectos Técnicos y el medio fundamental correspondiente. Precisamos la siguiente presentación mínima de las metas físicas, requeridas por normativa vigente y precisada por la ENTIDAD:

²⁹ Corresponde a la UE en la fase de inversión el logro de las metas de producto: metas de los indicadores de los componentes del PIP, las cuales se incorporarán en la Matriz de Marco Lógico. En el seguimiento del PIP en la fase de inversión, así como en las evaluaciones intermedia y ex post se verificará el cumplimiento de dichas metas.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Arg. Walter Víctor Bruno Saavedra
C.A.R. N° 14593

89



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- Programa Arquitectónico.
- Anteproyecto de Arquitectura. Planos de Zonificación, ubicación y distribución, así como esquema de flujos, de circulaciones y de accesibilidad. Cortes, elevaciones y memorias. Además de incluir las obras complementarias y las relacionadas a medidas de reducción de riesgos (desastres y ambiental), entre otros.
- Anteproyecto de estructuras. Memoria y planos. Aplicación de Aislamiento y disipación de energía sísmica. Precisar que tiene sustento en el informe de levantamiento topográfico y mecánica de suelos.
- Anteproyecto de instalaciones mecánicas. Memoria y planos.
- Anteproyecto de instalaciones sanitarias. Memoria y planos.
- Anteproyecto de instalaciones Eléctricas. Memoria y planos.
- Anteproyecto de instalaciones de Sistemas informáticos y de comunicaciones. Memoria y planos.
- Programa de Equipamiento. Memoria descriptiva, cotizaciones y planos. Incluir la reposición durante el horizonte de evaluación del PIP.
- Se debe considerar en los planos de distribución de equipos más representativos de las Unidades Productoras de Servicios de SALUD y ambientes.

Es impórtate que el CONTRATISTA garantice la correspondencia de las metas de productos y los hallazgos de las especialidades del diagnóstico, según corresponda.

Finalmente, si la selección de la alternativa de intervención es el terreno actual, se deberá contemplar un ambiente o terreno para la adecuación de un Plan de Contingencia, el mismo que deberá cumplir lo estipulado en el ítem 14 de los presentes términos de referencia; no obstante, de seleccionarse un terreno nuevo, la contingencia se realiza en el terreno actual, de corresponder. Por tanto, para la primera situación se incluye lo siguiente: Relación de servicios a implementar con su respectiva aprobación por la autoridad sanitaria, esquema de ubicación y localización, acciones para el equipamiento, entre otras solicitadas en la normativa y las entidades con facultades de evaluación.

Requerimiento de recursos:

- a) En la Fase de Inversión. Se deberán señalar los recursos que permitirán alcanzar cada medio fundamental o componente, por ejemplo: m2 de área construida, metros lineales de líneas de conducción de servicios básicos, m3 de almacenamiento, número de equipos médicos, número de unidades de mobiliario clínico, entre otros. Incluye además los siguientes recursos que se van a necesitar:
 - De manera temporal, durante la ejecución del proyecto, como por ejemplo: alquiler temporal de local o la construcción de obras provisionales.
 - Las licencias, los permisos, los registros y otros necesarios para iniciar la ejecución y/o operación de los servicios en los que se interviene con el PIP.



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Ing. Walter Víctor Benito Saborido
C.A.T. N° 14285



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- Para la gestión³⁰ del PIP, por ejemplo, si se requiere contratar personal para elaborar los TdR para contratar estudios detallados (ej. expediente técnico de obra, expediente para adquisición de equipamiento, etc.) o coordinar la ejecución de las inversiones.
- b) En la Fase de Post inversión. Se deberán identificar los recursos adicionales requeridos en la situación con proyecto, que una vez valorizados, se incorporarán en la evaluación del PIP. Estos requerimientos se refieren a personal, bienes, servicios, insumos y otros conceptos para garantizar la prestación de los servicios de salud. Dichos requerimientos se determinarán teniendo en cuenta el plan de producción o provisión de los servicios de salud en la situación con proyecto.
En el caso del requerimiento de los recursos humanos, se debe identificar y cuantificar los recursos humanos que se requieren para la provisión de los servicios de salud en la situación con proyecto; y, considerando los recursos humanos en la situación sin proyecto (incluyendo el análisis de si estos podrían o no variar en el transcurso del horizonte de evaluación en función a cómo se ha proyectado la oferta sin proyecto o la oferta optimizada, según sea el caso), determinar los recursos adicionales.

Costos del Proyecto

Con la finalidad de que los costos de infraestructura no se sobreestimen, el Sector Salud ha determinado costos por metro cuadrado según región natural, los mismos que se presentan en la siguiente tabla:

TABLA 01

REGIÓN NATURAL	COSTO/M2 EN SOLES
Costa	4 013
Sierra	4 452
Selva	4 814

Para obtener un costo aproximado de infraestructura, el formulador deberá multiplicar los costos presentados en la TABLA 01 por el área obtenida en el programa arquitectónico.

El área resultante del Programa Arquitectónico (PA) que se anexará a la Ficha Técnica Estándar, es una estimación inicial del área total a construir; no obstante, con el fin de reducir las diferencias con el anteproyecto de arquitectura, se requiere identificar detalladamente los ambientes requeridos para las UPSS y las UPS que permitan clasificar áreas con sus respectivos porcentajes de circulaciones (internas y externas), según los valores determinados en el anteproyecto (o proyecto) de arquitectura del establecimiento de salud.

El área definitiva, sobre la cual se efectúa la estimación de los costos de inversión del proyecto estándar, se determina en el anteproyecto respectivo, en el que se precisa la ubicación espacial de todos los

³⁰ En el ítem Gestión del PIP del módulo de evaluación, se deberán detallar y sustentar los requerimientos de recursos necesarios.



al



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

servicios considerados y las circulaciones generales que los unen; así como las demás consideraciones técnicas a nivel de especialidades.

Asimismo, se precisan las obras complementarias necesarias para generar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud y sus respectivas metas, tales como cerco perimétrico, instalaciones de control de ingreso (vehicular, peatonal), veredas exteriores e interiores; y, de ser el caso, detallar las intervenciones necesarias para acceder a los servicios básicos (por ejemplo energía, agua potable); así como para la evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado, de acuerdo a lo señalado en los documentos de factibilidad de servicios emitidos por las entidades responsables.

Respecto a los costos de equipamiento, es necesario desarrollar el Programa de Equipamiento (PE) sobre la base del PA, de acuerdo a la normatividad vigente del MINSA y anexarlo a la Ficha Técnica Estándar.

En el caso de los costos de recursos humanos, estos se identifican y cuantifican para la provisión de los servicios de salud en la situación con proyecto; y, considerando los recursos humanos en la situación sin proyecto, se determinan los recursos adicionales. Dichos requerimientos se estiman teniendo en cuenta la provisión de los servicios de salud en la situación con proyecto. Se debe utilizar la metodología expresada en la "Guía técnica para la metodología de cálculo de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del primer nivel de atención" (Resolución Ministerial N° 176-2014/MINSA).

Metas Físicas, Costo de inversión y Plazos:

La Descripción del Producto corresponde a situaciones alcanzadas con la implementación del proyecto (por ejemplo: establecimiento de salud construido, establecimiento de salud equipado, etc.). El logro de cada producto requiere de acciones que se clasifican en infraestructura, equipamiento, intangibles (capacitación, gestión, plan de mantenimiento). Se debe consignar la Unidad de Producción (consultorio en el caso de consulta externa) y el tamaño (m2 en el caso de infraestructura). En el ítem de infraestructura, cuando corresponda, se deberá incluir las obras complementarias; por ejemplo, cerco perimétrico, drenaje pluvial, red de suministro de energía y/o agua potable, etc.

Los gastos generales, utilidad e IGV, no son ítems y deberían formar parte de los productos cuando corresponda.

El expediente técnico o documento equivalente, supervisión de productos y supervisión de estudios definitivos, se consignan por separado a continuación de INTANGIBLES en el **Cronograma de Ejecución Física**.

Considerar el metrado del programa arquitectónico elaborado por la Unidad Formuladora para el llenado de las metas físicas según UPS/UPSS (deben incluir las circulaciones y ambientes complementarios), de



27



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

igual modo las unidades de producción del ítem de equipamiento de acuerdo al programa de equipamiento según UPS/UPSS.

Los costos de infraestructura se calculan como el producto del costo por metro cuadrado y del área a construir, dependiendo si el proyecto se encuentra ubicado en Costa, Sierra o Selva.

Los costos de equipamiento, se estiman en base a los costos referenciales publicados por el Sector Salud o con el respaldo de cotizaciones (mínimo dos) con una antigüedad no mayor a cuatro meses. Es necesario tener presente que las cotizaciones deben incluir el traslado, instalación y capacitación.

Se presentan acciones y unidades de medida típicas, las mismas que pueden ser cambiadas por el formulador, siempre que las introducidas sean consistentes con los productos definidos. Las fechas de inicio y término del expediente técnico y la ejecución física se consignan en mes y año.

Cronograma de Ejecución Física: Para cada tipo de ítem, consignar la unidad de medida representativa (unidad, metros cuadrados, equipo, etc.) e indicar el avance físico en cada bimestre.

Cronograma de Ejecución Financiera: En cada bimestre, el formulador debe ingresar la inversión que se ha previsto realizar en soles. Los costos de los componentes (infraestructura, equipamiento, etc.) incluyen gastos generales, utilidad e IGV.

Costos de operación y mantenimiento sin proyecto

En la situación sin proyecto, la Unidad Formuladora debe consignar los costos en los que incurre el establecimiento de salud para la operación (remuneraciones, servicios, insumos y, de corresponder, otros gastos) y mantenimiento, a precios de mercado y a precios sociales. Las Remuneraciones corresponden al pago de recursos humanos, se compone de una parte fija y una variable. La compensación fija se establece en función a la clasificación por grupo ocupacional en la que se encuentre la persona: médico especialista, profesional de la salud y técnico de la salud; la parte variable sujeta a valoraciones priorizadas (entre las que figuran: zona alejada de frontera, zona de emergencia, servicios críticos, entre otros). Asimismo, cuenta con pago de guardias y bonificaciones de escolaridad y aguinaldos. Los Servicios considerados para un establecimiento de salud sin internamiento I-3, son los siguientes: Energía Eléctrica, Agua, Telefonía Fija, Internet, Cable, Limpieza, Seguridad. Los Insumos comprenden: Materiales de Laboratorio, Material Médico, Reactivos, Oxígeno. El pago de Otros Gastos corresponde a aquellos gastos que podrían presentarse por alguna situación atípica y que no se encuentran comprendidos en lo señalado anteriormente. Cuando el proyecto va a crear o instalar capacidades para la producción de un servicio nuevo, los costos de operación y mantenimiento en la situación sin proyecto, serán iguales a cero, ya que en la situación actual aún no se estaría produciendo.

Costos de operación y mantenimiento con proyecto





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

La Unidad Formuladora debe consignar los costos de operación y mantenimiento, a precios de mercado y a precios sociales, en los que incurrirá el establecimiento de salud con la implementación del proyecto de inversión.

Costos de operación y mantenimiento incrementales

Los costos incrementales que se aprecian en la Ficha Técnica Estándar, resultan de restar los costos de operación y mantenimiento con proyecto menos los costos de operación y mantenimiento sin proyecto.

EVALUACIÓN

En este módulo se realizará la evaluación económica a precios de mercado de las alternativas de solución del PIP, la evaluación social de las mismas; así mismo, el análisis de sostenibilidad, el análisis de impacto ambiental, el análisis de la gestión y el marco lógico de la alternativa seleccionada.

Criterios de decisión de inversión

Los indicadores de evaluación social se calculan automáticamente para la Alternativa 1.

De haber evaluado una Alternativa 2, el formulador deberá realizar los cálculos en una hoja Excel anexa, teniendo en cuenta que el monto de inversión a precios sociales se obtiene desagregando cada componente en bienes de origen nacional, bienes de origen importado, mano de obra calificada, mano de obra no calificada, etc. según corresponda y aplicando los factores de corrección vigentes.

El Valor Actual de los Costos (VAC) se obtiene aplicando una tasa social de descuento de 8% al flujo de costos incrementales. El Costo Anual Equivalente (CAE) se utiliza cuando las alternativas de solución presentan periodos de evaluación diferentes.

El costo por beneficiario directo es igual al monto de inversión dividido entre el promedio de la cantidad de atendidos del primer y del último año del periodo de funcionamiento.

Como respaldo de la información consignada en la Ficha Técnica Estándar, el formulador debe adjuntar la hoja de cálculo con las estimaciones de costo/eficiencia correspondiente.

Sostenibilidad

Consignar el responsable de la Operación y Mantenimiento del proyecto de inversión. Se deberá indicar la dependencia a cargo y el documento que garantiza la operación y mantenimiento del PI; así como el documento de compromiso de disponibilidad de los Recursos Humanos para la operación del establecimiento de salud.

Señalar el índice de cobertura de los costos de operación y mantenimiento incrementales y las estrategias de financiamiento, en caso no se cubra la totalidad de estos costos.

El índice de cobertura se calcula dividiendo la proyección de los ingresos incrementales a precios de mercado (derivados de las tarifas cobradas en los servicios que el proyecto intervendrá) entre los costos incrementales de operación y mantenimiento a precios de mercado. El resultado se multiplica por 100.

Página 54 de 110



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
VALORADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Ate. Walfred Vitoriano Pantoja Saavedra
C.A.T. N° 14503



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Identificar el riesgo operacional, asociado al cambio climático, de mercado, financiero, etc. e indicar la probabilidad de ocurrencia y el impacto. Asimismo, señalar las acciones o medidas que considera el PI para mitigar el riesgo de desastre.

Considerar que los desastres pueden ser causados por inundaciones, fuertes lluvias, aluviones o avalanchas, terremotos, etc. De corresponder, precisar los costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos en el contexto de cambio climático.

Modalidad de ejecución

Seleccionar la modalidad de ejecución para cada uno de los componentes del proyecto de inversión: (Administración Directa, Administración Indirecta, Núcleo Ejecutor, Obras por Impuestos, Pro convenio, Ejecución Mixta.)

Marco lógico

La información base para comparar los indicadores que se definan se recoge cuando se realiza el diagnóstico (encuestas, talleres, grupos focales, fuentes de información generadas por las entidades públicas, entre otros)". En este sentido, los valores iniciales de los indicadores a nivel de FIN y PROPÓSITO, deben provenir del análisis de la situación actual y ser concordantes con el ASIS local o regional. Asimismo, se debe incluir metas intermedias de estos indicadores.

Para cada indicador de la Matriz de Marco Lógico responder a las preguntas:

- i. ¿Es específico? la información que el indicador ofrezca debe permitir verificar el grado de cumplimiento o no de los objetivos del proyecto de inversión.
- ii. ¿Es realizable? el logro del indicador debe ser posible en todos sus aspectos.
- iii. ¿Es mensurable o verificable? permite ser medido o verificado de manera objetiva, sea cuantitativa o cualitativamente.
- iv. ¿Es relevante? los indicadores seleccionados son los más apropiados y permiten medir un objetivo.
- v. ¿Está enmarcado en el tiempo? expresa plazos, considera un tiempo de inicio y uno de término.
- vi. ¿Es independiente? no debe existir relación causa-efecto entre el indicador y el objetivo.

En los medios de verificación, es importante precisar quién genera la información (entidad, área responsable), con qué frecuencia y cómo se accede a esta.

Se debe tener en cuenta que los SUPUESTOS son factores externos que estarán fuera del control del responsable de ejecución u operación del proyecto y tienen mucha influencia en el éxito o el fracaso de este.

Los factores externos cuyo cumplimiento permite alcanzar los objetivos de nivel superior, son los que se consignarán en la matriz de marco lógico como supuestos; existe un nexo de





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

causalidad entre los supuestos y el logro de los objetivos. A nivel de FIN no se consideran supuestos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El formulador deberá describir los principales aspectos del proyecto de inversión y las razones por las que se considera que reúne los elementos indispensables para aprobarlo y declararlo viable.

Asimismo, el formulador recomendará las acciones en la fase de Ejecución que aseguren la consistencia con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión aprobado.

FECHA DE CULMINACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN

Se anotará el día, mes y año de culminación del proyecto estándar por parte del formulador

FIRMAS

La Ficha Técnica Estándar debe ser suscrita por el formulador y por el responsable de la Unidad Formuladora.

ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle algunos de los temas analizados en el estudio de Preinversión, suscrito por los responsables de su elaboración y aprobación, según corresponda.

Información sustentatoria del marco de referencia

- Documentos de gestión que evidencien la prioridad del PIP: planes multianuales de inversión³¹ y la programación multianual de inversiones, Acta del CRIIS, documentos de DIRESA/GERESA
Mapa donde se delimita área de influencia del PIP, identificando los EESS de distinta capacidad resolutoria y de diferentes niveles de complejidad, interrelacionados por una red vial y corredores sociales. (Documento visado por la DIRESA/GERESA/Órganos públicos adscritos al MINSA).

Información sustentatoria de los servicios de salud en el área de influencia del PIP.

- Informe de análisis funcional de los servicios de salud del ámbito de influencia del PIP, con enfoque de red (Documento visado por los DIRESA/GERESA).
- Lista de recursos humanos de la región por grupo ocupacional y tipo de contrato (Documento visado por la DIRESA/GERESA/Órganos públicos adscritos a la DIRESA y Red de Salud /Hospital).

³¹ Plan Sectorial Intergubernamental Multianual de Inversiones en Salud y los Planes Regionales Multianuales de Inversiones en Salud, según lo establecido en el Art. 4° del D. Leg. N° 1157, que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud.





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Información sustentatoria del diagnóstico del EE.SS. objeto del PIP. Los documentos de especialidades que se detallan a continuación deben ser elaborados y suscritos por los especialistas³² respectivos.

- Informe de evaluación de disponibilidad de recursos humanos en el EE.SS. objeto del PIP (Documento visado por la DIRESA/GERESA/Órganos públicos adscritos al MINSA y Red de Salud / Hospital).
- Informe técnico y legal de la evaluación de la ubicación actual, con el sustento técnico y normativo, acompañado de registro fotográfico y planos de ubicación de terreno (Documento firmado por los especialistas en ingeniería y visado por funcionarios de la Unidad Formuladora). Los informes de evaluación que se detallan a continuación serán requeridos si luego del análisis de localización se determinó que el terreno en la ubicación actual del EESS objeto del PIP, tiene un área suficiente y cumple con los requisitos exigidos en la normatividad sectorial.
- ✓ Informe de evaluación arquitectónica funcional (Documentos firmados por el Arquitecto).
- ✓ Informe de evaluación estructural (Documentos firmados por el ingeniero civil).
- ✓ En caso, se proponga la reubicación o demolición total del EESS por motivos de vulnerabilidad, adicionalmente debe adjuntarse el informe de defensa civil³³.
- ✓ Informe de evaluación de las instalaciones mecánicas (Documentos firmados por el Ing. Mecánico o Ing. Electromecánico).
- ✓ Informe de evaluación de las instalaciones sanitarias (Documentos firmados por el Ing. Sanitario).
- ✓ Informe de evaluación de las instalaciones eléctricas (Documentos firmados por el Ing. Electromecánico).
- ✓ Informe de evaluación de las instalaciones para el sistema informático y de comunicaciones (Documentos firmados por el Ing. Electrónico y de Comunicaciones).
- Informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento
- Evaluación desde la óptica de Hospitales Seguros, según norma de la Organización Mundial de la Salud (Si contiene cartera de servicios hospitalaria)³⁴.
- Informe de Estimación de Riesgo (desarrollar todos los puntos, en anexos considerar únicamente el mapa de peligros, vulnerabilidad y panel fotográfico. Documento firmado por el especialista).

Información sustentatoria de la participación de involucrados

³² En el diagnóstico de la infraestructura de servicios de salud de primer nivel de atención participarán especialistas en: 1) Infraestructura de Salud: responsable del análisis físico funcional de las instalaciones (incluye la evaluación de los artefactos eléctricos como luminarias, tomacorrientes, interruptores entre otros y aparatos sanitarios como griferías, inodoros, lavaderos etc., cuando la situación lo requiera); 2) Evaluación Estructural: responsable de la evaluación estructural de las instalaciones físicas y la recomendación del tipo de intervención; 3) Equipamiento de Servicios de Salud: responsable de la evaluación del equipamiento existente e identificación del equipamiento recuperable; 4) Diagnóstico Ambiental: responsable del diagnóstico ambiental y el manejo de los residuos sólidos. En el diagnóstico de la infraestructura de servicios de salud del segundo nivel de atención participarán adicionalmente especialistas en: 5) Instalaciones mecánicas: responsable de la evaluación de las instalaciones especiales o mecánicas; 6) Instalaciones Sanitarias: responsable de la evaluación de las instalaciones sanitarias; 7) Instalaciones eléctricas: responsable de la evaluación de las instalaciones eléctricas y 8) Comunicaciones: responsable de la evaluación de las instalaciones de telecomunicaciones como cableado estructurado, telefonía IP, entre otros.

³³ Según "Guía para la Elaboración del Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle a Establecimientos de Salud" (Anexo 10.1 Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil - Establecimientos de Salud y el Anexo 11.1).

³⁴

http://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/estudios_documentos/documentos/hs_frente_desastres/guias_pdfs/indice.pdf

Página 57 de 110





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- Acta de acuerdos del taller de identificación de establecimientos de salud estratégicos en el marco de las redes de servicios de salud y panel fotográfico.
- Acta de taller de involucrados (autoridades, actores del sector, las organizaciones y principales líderes que representan a la sociedad civil) y panel fotográfico.

Información sustentatoria del análisis técnico de las alternativas propuestas

- Informe de opinión favorable emitido por la autoridad sanitaria respectiva, que aprueba la cartera de servicios, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del D. Leg. N° 1157.
- Programa Médico Funcional (PMF) suscrito por especialistas a cargo de su revisión, y por los responsables de la UF, la autoridad sanitaria respectiva, en señal de conformidad.
- Programa Arquitectónico (PA) y Programa de Equipamiento (PE) suscritos por especialistas a cargo de su revisión y por los responsables de la UF en señal de conformidad, de acuerdo a los arreglos interinstitucionales respectivos.
- Los documentos de especialidades que se detallan a continuación deben ser elaborados y suscritos por los especialistas³⁵ a cargo de su revisión y por los responsables de la UF y la instancia correspondiente de la DIRESA, en señal de conformidad, de acuerdo a los arreglos interinstitucionales respectivos.
- ✓ Información sustentatoria de la localización: Informe técnico y legal de la selección del terreno, con el sustento técnico y normativo, acompañado de registro fotográfico y planos de ubicación de terreno (Documento firmado por los especialistas en ingeniería). Incluye evaluación de la ubicación actual y de ser el caso, de los terrenos alternativos.
- ✓ Información sustentatoria del anteproyecto: ubicación, arquitectura, estructuras, instalaciones mecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas e instalaciones para sistemas informáticos y de comunicaciones. En todos los casos, presentar documentos suscritos por los especialistas respectivos. Incluye memorias, cálculos que justifican las soluciones y resultados expresados en la memoria, planos y esquemas que ayuden a comprender el planteamiento técnico, se indicarán las normas, reglamentos, certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios³⁶, entre otras disposiciones aplicables para la ejecución del proyecto; así como los requisitos técnicos aplicables y el presupuesto respectivo. Información de estudio topográfico y estudio de mecánica de suelos. Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal (Documento con fecha de expedición no mayor a 4 meses) del terreno seleccionado.

³⁵ En el diagnóstico de la infraestructura del primer nivel de atención participarán especialistas en: 1) Infraestructura de Salud: responsable del análisis físico funcional de las instalaciones (incluye la evaluación de los artefactos eléctricos como luminarias, tomacorrientes, interruptores entre otros y aparatos sanitarios como griferías, inodoros, lavaderos etc., cuando la situación lo requiera); 2) Evaluación Estructural: responsable de la evaluación estructural de las instalaciones físicas y la recomendación del tipo de intervención; 3) Equipamiento de Servicios de Salud: responsable de la evaluación del equipamiento existente e identificación del equipamiento recuperable; 4) Diagnóstico Ambiental: responsable del diagnóstico ambiental y el manejo de los residuos sólidos. En el diagnóstico de la infraestructura del segundo nivel de atención participarán adicionalmente especialistas en: 5) Instalaciones mecánicas: responsable de la evaluación de las instalaciones especiales o mecánicas; 6) Instalaciones Sanitarias: responsable de la evaluación de las instalaciones sanitarias; 7) Instalaciones eléctricas: responsable de la evaluación de las instalaciones eléctricas y 8) Comunicaciones: responsable de la evaluación de las instalaciones de telecomunicaciones como cableado estructurado, telefonía IP, entre otros.

³⁶ Emisión no mayor a 4 meses.





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- ✓ Información sustentatoria del equipamiento: presentar el equipamiento requerido por UPSS, UPS y ambientes del EE.SS., especificaciones técnicas de los equipos más representativos, entre otras disposiciones aplicables. Precisar las normas técnicas y/o cálculos que sustentan dicho requerimientos. Los documentos deberán estar suscritos por los especialistas respectivos.
- Informe técnico que sustente la implementación de los recursos humanos incrementales requeridos (cierre de brechas) para la operatividad de los servicios en la fase de Post inversión emitido por los DIRESA/GERESA/Órganos públicos adscritos al MINSA.
- De requerirse implementar un Plan de capacitación de los recursos humanos del EE.SS. durante la fase de inversión, presentar el Informe respectivo emitido por la DIRESA/GERESA/Órganos públicos adscritos al MINSA, que incluya lo siguiente:
 - ✓ Necesidades de capacitación.
 - ✓ Relación de personal a capacitar.
 - ✓ Programa de capacitación, incluyendo modalidad, duración y costos.
- Para los casos de intervenciones en el mismo terreno, se debe presentar adicionalmente el Plan de Contingencia que sustente la continuidad de la operatividad de los servicios durante la fase de inversión (Documento firmado por los especialistas y DIRESA/GERESA/Órganos públicos adscritos al MINSA), que incluya lo siguiente:
 - ✓ Relación de los servicios que brinda el establecimiento de salud actual.
 - ✓ Relación de ambientes existentes por UPSS y complementarios.
 - ✓ En caso de tratarse de una localidad donde no se cuenten con la infraestructura antes mencionados, considerar la posibilidad de alquiler de locales.
 - ✓ Esquema de ubicación y localización de la propuesta de contingencia.
 - ✓ Descripción de acciones a ser tomadas con el equipamiento existente.
 - ✓ En caso de que el establecimiento de salud sea Unidad Ejecutora hay que garantizar que el local donde se desplace cuente con las instalaciones adecuadas para su comunicación continua y su funcionamiento permanente.

Información sustentatoria de costos de inversión

- Costos de infraestructura aprobados por la UF y la instancia correspondiente del MINSA, en señal de conformidad, de acuerdo a los arreglos interinstitucionales respectivos.
- Costos de equipamiento aprobado por la UF y la instancia correspondiente del MINSA, en señal de conformidad, de acuerdo a los arreglos interinstitucionales respectivos. Cotizaciones del equipamiento más representativo.
- Informe de aprobación del anteproyecto suscrito por la UF y la instancia correspondiente del MINSA, de acuerdo a los arreglos interinstitucionales respectivos.

Información sustentatoria de costos de operación y mantenimiento

- Reporte detallado de costos de operación y mantenimiento sin proyecto (Documento firmado por DIRESA/GERESA). Incluye información de sustento de:
 - ✓ Costos anualizados por concepto de personal. Relación de personal y costos anualizados.

Página 59 de 110



99



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- ✓ Costos anualizados por concepto de insumos.
- ✓ Costos anualizados por concepto de servicios. Servicios a cargo de terceros (ej. limpieza, mantenimiento, recolección y tratamiento de residuos sólidos, entre otros) y servicios básicos.
- Sustento de estimación de costos de operación y mantenimiento con proyecto (Documento firmado por DIRESA/GERESA). Incluye información de sustento de:
- ✓ Costos anualizados por concepto de personal. Relación de personal y costos anualizados.
- ✓ Costos anualizados por concepto de insumos.
- ✓ Costos anualizados por concepto de servicios. Servicios a cargo de terceros (ej. limpieza, mantenimiento, recolección y tratamiento de residuos sólidos, entre otros) y servicios básicos.

Información sustentatoria de sostenibilidad

- Informe de la dependencia responsable de la planificación y presupuesto del Pliego Presupuestal al que pertenece la Unidad Ejecutora (UE) a cargo de la operación y mantenimiento de los servicios de salud objeto del PIP en la fase de Post inversión, sobre la capacidad presupuestal para financiar el gasto incremental en la fase post inversión del PIP.
- Informe de compromiso de formación de plazas de profesionales especialistas para los tres años siguientes (Documento emitido por DIRESA/GERESA).

Información sustentatoria de impacto ambiental

- Informe de análisis de impacto ambiental (Documento firmado por el Ingeniero Ambiental o Especialista).
- Clasificación ambiental emitida por la DIGESA (Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Salud Ambiental).

Información sustentatoria de la gestión del PIP

- Documentos de opinión favorable sobre las acciones previstas para la organización y gestión en las fases de inversión. Documento visado por la UE en la Fase de Inversión.
- Documentos de opinión favorable sobre las acciones previstas para la organización y gestión en las fases de Pos inversión. Documento visado por el Operador en la Fase de Pos inversión.
- Plan de implementación donde se detalla la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluye el cronograma físico y financiero.

Información digital (Archivos en LA ENTIDAD Original y anexos, debidamente suscritos y archivos Excel de cálculos y estimaciones).

El Consultor deberá cumplir con la entrega de los productos requeridos según el presente Término de Referencia.

El Consultor deberá contar con un equipo de trabajo mínimo que estará constituido por:



[Firma]
EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimír Bruno Saavedra
CAP. N° 14593

EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Especialista en PIPs – Jefe de Proyecto.
Especialista en PIPs - Parte Socioeconómico.
Especialista en Arquitectura Hospitalaria.
Especialista en Equipamiento Biomédico.
Especialista Profesional en Gestión de Servicios de Salud.
Especialista en Estructuras.
Especialista en Instalaciones Sanitarias.
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.
Especialista en Costos y Presupuestos.
Especialista en Mecánica de Suelos.
Especialista Ambiental
Especialista en Riesgo y Vulnerabilidad.

El equipo de trabajo requerido, deberá hacerse cargo del estudio objeto de la presente contratación. La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección que se convoque para esta contratación, involucra únicamente a la Entidad (GRH) y al Consultor, que participe como postor en el proceso de selección y con quien se suscribirá el respectivo contrato.

- Los estudios comprenderán fases de campo y fases de gabinete; así como, la construcción de información a partir de estas dos fuentes.
- Para realizar los estudios el equipo de trabajo, según corresponda, deberá desplazarse a la localidad – área de influencia del PIP- en la que se realizará la intervención, debiendo compartir y/o recoger los aportes y las observaciones que pudieran presentar la DIRESA Huánuco, la UF y las autoridades competentes del Gobierno Regional Huánuco.
- Para tal efecto, el Consultor dentro del Plan de Trabajo (como iniciación de la elaboración del PIP) propondrá los Especialistas que obligatoriamente deberán realizar desplazamientos a la zona de intervención del estudio, así como el Cronograma de Viajes, según corresponda. Los gastos de viáticos y pasajes del personal del equipo postor serán cubiertos por el Consultor.
- En la medida que, los miembros del equipo de trabajo para el cumplimiento de las actividades para cumplir con el contrato deberán realizar desplazamientos al lugar de intervención.
- Los profesionales conformantes del equipo de trabajo propuesto por el Consultor en su oferta técnica, sólo podrán ser sustituidos por razones de caso fortuito o fuerza mayor, contando con la aprobación de la unidad formuladora. En estos casos, el Consultor deberá acreditar al profesional propuesto para sustitución, presentando la documentación solicitada en las Bases. El profesional propuesto deberá cumplir con todas las condiciones de perfil solicitadas en el presente Término de Referencia.

12.0 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

12.1.1 PERFIL DEL POSTOR

El consultor, deberá ser un apersona natural, jurídica o consorcio, no estar Impedido para contratar con el Estado, que asumirá la responsabilidad de formular el Estudio de Pre





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

inversión, a nivel de Ficha Estándar del proyecto que se describe en los presentes Términos de Referencia.

Corresponden al de un Servicio de Consultoría en General, según la definición contenida en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONSULTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro Servicios. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE.

12.1.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de **S/900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**³⁷, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

12.1.3 SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES A LOS SIGUIENTE A:

Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos ya sean de entidades públicas o privados en EDIFICACIONES EN GENERAL o EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD.

EDIFICACIONES EN GENERAL. Para el presente caso se considerarán como: "Edificación en General: (Hospitales, Centros de salud, Postas, Puestos de Salud, clínicas, laboratorios, Institución Pública de SALUD sean públicas o Privadas), Centros educativos (Educación Básica regular, COAR, Educación Básica Especial y/o Educación Superior No Universitaria y/o CETPRO y/o Institutos Tecnológicos de Excelencia - IDEX y/o Institutos de Educación Superior Pedagógica y/o o Universidades y/o infraestructura del sistema de justicia, sean públicas o privadas, también se consideran los proyectos de inversión del sector social que contenga el componente de infraestructura.

EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD. Para el presente caso se considerarán como: "Edificación del Sector Salud": (Hospitales, Centros de salud, Postas, Puestos de Salud, clínicas, laboratorios especializados, Centros de Excelencia de TBC, hospitales de

³⁷ Monto no mayor a (2) veces el valor referencial. Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, 3.2 Requisitos de Calificación, C. Experiencia del Postor; de las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



VALIDADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP N° 1459

102



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

contingencia, servicios de emergencias, Institución Pública de Salud, sean públicas o Privadas).

12.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR

12.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

- Un (01) Plotter A-1
- Una (01) Estación total con certificado de calibración
- Un (01) Drone con certificado de calibración y/o garantía
- Una (01) camioneta 4x4

12.3 DOMICILIO Y VARIACION DE LA MISMA

Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de Huánuco, a fin de que reciba la documentación que LA ENTIDAD requiera cursarle.

EL CONTRATISTA deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección de correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple: La ubicación de la oficina, la implementación solicitada, el domicilio postal en la Ciudad de Huánuco y el correo electrónico empresarial; lo cual deberá ser comunicado a la ENTIDAD, por EL CONTRATISTA, mediante carta, a los cinco (5) días calendarios de firmado el contrato.

12.4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO O PERSONAL CLAVE

EL CONTRATISTA, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la formulación de los componentes del PIP.

Todos los profesionales que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con



[Handwritten Signature]
EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Mg. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP. N° 14593

103



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda³⁸.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de elaboración del Estudio, el personal profesional que participe en la consultoría objeto de los presentes Términos de Referencia, deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio. Por este mismo motivo, el referido personal no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para el Ministerio de Salud.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONTRATISTA, quienes suscriben el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación con el equipo de profesionales de EL CONTRATISTA.

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una especialidad de acuerdo a sus funciones.

La relación mínima de profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, son los siguientes:

	CARGO	FORMACION ACADEMICA	CANT.
Profesionales del Equipo Técnico del Estudio (Equipo Clave)			
1	Jefe de Proyecto	Economista, Arquitecto o Ingeniero civil	1
2	Especialista en arquitectura de Servicios de Salud	Arquitecto	1
3	Especialista en evaluación salubrista y cartera de servicios de salud	Médico Cirujano	1
4	Especialista en equipamiento de servicios de salud	Ing. Electrónico o Ing. Biomédico	1
5	Especialista en estudio socioeconómico	Economista o Ingeniero Economista	1
6	Especialista en estructuras	Ing. Civil	1
7	Especialista en Geotecnia	Ing. Civil	1

A continuación, detallamos el perfil de cada uno de los integrantes del Equipo Técnico del Estudio que en estricto requerirán demostrar específica, según las siguientes condiciones mínimas:

12.4.1 JEFE DE PROYECTO

➤ Perfil

- Economista o Arquitecto o Ingeniero civil, colegiado y titulado.

³⁸ Ver Pronunciamiento N° 1329-2013/DSU del OSCE de fecha 26.DIC.2013



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP. N° 14693

109



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Experiencia específica mínima acumulada de 24 meses a partir de la colegiatura como jefe de proyecto y/o coordinador técnico y/o contratista y/o consultor y/o formulador y/o locador de servicios y/o supervisor y/o elaboración y/o evaluación en estudios de pre inversiones públicas de EDIFICACIONES EN GENERAL o EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD formuladas en el marco del SNIP y/o Invierte.pe aprobado y/o declarado viable según corresponda, demostrado con el código CUI.

- Sólo será posible de acreditación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es titulado y colegiado.

➤ **Rol**

Jefe de Proyecto.

➤ **Responsabilidades**

- Representa a EL CONTRATISTA en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por EL CONTRATISTA.
- Liderar, coordinar y organizar las actividades del Equipo Técnico del Estudio.
- Representar al Equipo Técnico del Estudio en las actividades relacionadas al desarrollo del Estudio
- Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo.
- Estructurar y consolidar el Estudio de Pre-inversión.
- Sustentar el Estudio de Pre-inversión en las reuniones de evaluación con las entidades.
- La participación del jefe del Proyecto debe ser activa y representativa.

12.4.2 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SERVICIOS DE SALUD

➤ **Perfil**

- Arquitecto, titulado y colegiado.
- Experiencia específica mínima acumulada dieciocho (18) meses en el desarrollo de aspectos arquitectónicos o especialista en arquitectura o especialista en arquitectura hospitalaria o especialista en diseño hospitalario en la formulación de Estudios de Pre inversión en el marco del Sistema Nacional de inversión Pública (SNIP) o Invierte.pe de proyectos de establecimientos de salud (hospitales del nivel II y III de nivel de atención y/o laboratorios especializados), los cuales deberán tener la condición de aprobados o con declaratoria de viabilidad (según corresponda).
- Sólo será posible de acreditación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado y colegiado.

➤ **Rol**

Página 65 de 110



[Handwritten signature]
AUTORIZADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
L. Walter Medina Bruno Saavedra

105



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Especialista en Arquitectura.

➤ **Responsabilidades**

- Elaborar el informe de evaluación arquitectónica funcional.
- Elaborar el anteproyecto arquitectónico (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en los estudios de levantamiento topográfico y arquitectónico y otros que considere pertinentes.
- Elaborar las memorias y planos para el Equipamiento del EESS
- Compatibilizar la propuesta arquitectónica con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento arquitectónico.
- Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
- Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenir en el mismo terreno.

12.4.3 ESPECIALISTA EN EVALUACION SALUBRISTA Y CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD:

➤ **Perfil**

- Médico Cirujano titulado y colegiado.
- Experiencia específica mínima acumulada de doce (12) meses a partir de la colegiatura realizando estudios como especialista en formulación de estudio y/o especialista en análisis de redes y recursos humano y/o especialista en gestión sanitaria y/o especialista en gestión de servicios de salud y/o especialista en gestión hospitalaria y/o evaluación de estudio y/o evaluador del análisis de Red y/o evaluación salubrista y cartera de servicios de salud ya sean de entidades públicas o privados en la formulación y/o evaluación de Estudios de Pre inversión en el marco del Sistema Nacional de inversión Pública (SNIP) o Invierte.pe del sector salud de hospitales del II y III nivel de atención y/o laboratorios especializados.
- Sólo será posible de acreditación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es titulado y colegiado.

➤ **Rol**

Especialista en Gestión de Servicios de Salud.

➤ **Responsabilidades**

- Participar en los módulos de Aspectos generales, Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
- Participar en la elaboración de la cartera de servicio y el Programa médico funcional.
- Realizar el análisis de involucrados, árbol de problemas y análisis de la oferta y demanda efectiva en coordinación con los especialistas del Equipo.

Página 66 de 110



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Arq. Walter Vladimiro Brusco Sauc.
CAP. N° 14581

106



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

12.4.4 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD

➤ **Perfil**

- Ingeniero Electrónico o Ing. Biomédico. Titulado, colegiado.
- Experiencia específica mínima acumulada de veinticuatro (24) meses como especialista en equipamiento y/o equipamiento médico y/o equipamiento hospitalario y/o Ing. hospitalario de servicios de salud y/o Especialista en equipamiento biomédico hospitalario en proyectos del sector salud de hospitales del II y III nivel de atención y/o laboratorios especializados.
- Sólo será posible de acreditación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado y colegiado.

➤ **Rol**

Especialista en Equipamiento de servicios de salud.

➤ **Responsabilidades**

- Elaborar el informe de evaluación y diagnóstico de tecnologías de Información y comunicación.
- Elaborar el anteproyecto, memorias y planos para el punto de acometida de internet y data
- Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
- Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenir en el mismo terreno.

12.4.5 ESPECIALISTA EN ESTUDIO SOCIOECONOMICO

➤ **Perfil**

- Economista o Ing. Economista. titulado y colegiado.
- Experiencia específica mínima acumulada de doce (12) meses como formulador y/o evaluador y/o elaboración del análisis socioeconómico y/o evaluación social y/o especialista formulación de Proyectos y/o especialista en Evaluación Económica y/o especialista en Evaluación social y Económica de servicios de salud, de Estudios de Pre inversión en el marco del Sistema Nacional de inversión Pública (SNIP) e Invierte.pe, de proyectos de EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD, que sean iguales y/o similares.
- Sólo será posible de acreditación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado y colegiado.

➤ **Rol**

Especialista en Estudio socioeconómico.

➤ **Responsabilidades**

Página 67 de 110



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Walter Vladimiro Bustos Saavedra

102



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- Participar en los módulos de Aspectos Generales, Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
- Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso corresponda.
- Elaborar el análisis de costo beneficio de la demanda y la oferta de servicios.

12.4.6 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

➤ Perfil

- Ingeniero Civil. titulado y colegiado
- Experiencia específica mínima acumulada de veinticuatro (24) meses y haberse desempeñado como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o especialista en diseño estructural y/o ingeniero especialista en estructuras, ya sean de entidades públicas o privados en EDIFICACIONES EN GENERAL, que sean iguales y/o similares.
- Sólo será posible de acreditación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado y colegiado.

➤ Rol

Especialista en Estructuras

➤ Responsabilidades

- Elaborar el informe de evaluación estructural de las edificaciones existentes.
- Proponer y verificar los ensayos o técnicas de evaluación estructural que se requieran.
- Elaborar el anteproyecto Estructural (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto de arquitectura, estudios de suelos, levantamiento topográfico, ensayos o técnicas de evaluación estructural, estudio de vulnerabilidad y otros que considere pertinentes.
- Desarrollar los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento estructural.
- Compatibilizar los estudios de ingeniería a nivel de diagnóstico y de anteproyecto (memorias y planos) que intervienen en el desarrollo del Estudio de Pre-inversión.
- Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
- Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenir en el mismo terreno.

12.4.7 ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

➤ Perfil

- Ingeniero Civil. titulado y colegiado
- Experiencia específica mínima de doce (12) meses y haberse desempeñado como especialista en geotecnia y/o especialista en mecánica de suelos, ya sean de entidades públicas o privados en EDIFICACIONES EN GENERAL iguales y/o similares.

Página 68 de 110



108



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- Sólo será posible de acreditación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado y colegiado.
- **Rol**
Especialista en Geotecnia.
- **Responsabilidades**

Encargado de la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos de acuerdo con la normativa E050 vigente lo que incluye:

- Evaluación de la geología regional y local de la zona
- Elaboración del plan de investigaciones geotécnicas en campo
- Programación de ensayos de laboratorio
- Interpretación de resultados de ensayos de campo y laboratorio
- Asignación de parámetros sísmicos de acuerdo con la norma E030 y los resultados de las investigaciones geotécnicas
- Elaboración de perfiles stratigráficos
- Evaluación de posibles suelos problemáticos (colapsables, licuables, dispersivos, expansivos)
- Selección de tipo de cimentación superficial o profunda y/o tratamientos requeridos
- Estimación de la capacidad de carga admisible de cimentaciones
- Estimación de asentamientos permisibles
- Elaboración de informe y anexos

12.5 TIEMPO DE INTERVENCIÓN³⁹

Para la formulación del estudio a nivel de FICHA ESTANDAR, se estima considerar el siguiente STAFF DE PROFESIONALES, por lo que se adjunta un cuadro desagregado de las funciones, tiempos y costos de cada especialista:

ESPECIALISTAS	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO MES
PERSONAL CLAVE		
Jefe de proyecto	Economista Arquitecto o Ingeniero Civil	4
Especialista en arquitectura servicio de salud	Arquitecto	4
Especialista en evaluación salubrista y cartera de servicios de salud	Médico Cirujano	2
Especialista en equipamiento de servicios de salud	Ing. Electrónico o Ing. Biomédico	2
Especialista en Estudio Socioeconómico	Economista o Ing. Economista	4

³⁹ Considerar este cuadro para plantear su oferta.



VALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arg. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP. N° 14593

109



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Especialista en estructuras	Ing. Civil	2
Especialista en Geotecnia	Ing. Civil	2
PERSONAL DE APOYO		
Especialista en evaluación de riesgo y vulnerabilidad	Ing. Geólogo y/o Ing. Civil y/o Ing. Ambiental y/o Arquitecto	1
Especialista en instalaciones sanitarias	Ing. Civil o Ing. Sanitario	2
Especialista en Inst. eléctricas y electromecánicas	Ing. Mecánico Electricista o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	2
Especialista en costos y presupuestos	Ing. Civil	1
Especialista ambiental	Ing. Ambiental	1
PERSONAL TECNICO		
Topógrafo	Levantamiento topográfico estación total fotogrametría DRON	1
Laboratorista e Ingeniero Civil	Estudio de Suelos	1
PAGO DE SERVICIOS		
Pago por derecho de evaluación y certificación	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos	1

12.6 SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO

Los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, propuesto por EL CONTRATISTA en su oferta técnica, podrán ser sustituidos sólo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, siendo el máximo permitido para el cambio, el 50% de los profesionales con los que se adjudicó el contrato. Un profesional podrá ser reemplazado sólo en una oportunidad.

Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del Estudio, el Consultor utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor caso fortuito debidamente comprobadas. En estos casos, el Consultor deberá proponer a la Entidad, por escrito, el cambio de personal con diez (10) días antes que se culmine la relación contractual entre el consultor y el personal a ser sustituido. La Entidad a los 8 días siguientes emite su pronunciamiento sobre la solicitud de la sustitución del personal clave.

EL CONTRATISTA deberá acreditar que el profesional propuesto para sustitución iguala o supera las calificaciones del profesional con el que se adjudicó el contrato, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.



[Handwritten signature]
EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimir Bruso Saavedra
CAP. N° 14593

110



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, propuesto por EL CONSULTOR en su oferta técnica, podrán ser sustituidos sólo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación de la SGFEPI, que dará como consecuencia el pronunciamiento de la entidad.

EL CONTRATISTA deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales (el tiempo referencial de LA ENTIDAD para emitir opinión sobre solicitud de cambio es de aproximadamente 10 días hábiles), a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de los entregables, ya que de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan, así mismo, ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado formalmente por LA ENTIDAD.

En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, no cumple con el levantamiento de observaciones de los productos de su especialidad de manera correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas; o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por LA ENTIDAD, LA ENTIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

12.7 CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACION

La calidad del Estudio de Pre inversión a formular, y de los propios estudios que lo sustentaran, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONTRATISTA.

El nivel de exigencia es bastante alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONTRATISTA y su Equipo Técnico cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para el servicio; no se aceptara, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que este prestara, desarrollara o elaborara para LA ENTIDAD.

En este orden de ideas, LA ENTIDAD revisara y observara los documentos elaborados por el CONTRATISTA las veces en que así lo considere necesario, hasta que estos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes Términos de Referencia.

EL CONTRATISTA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactados o presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, teniendo la misma importancia para LA ENTIDAD.

Página 71 de 110



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP. N° 14593



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

La aptitud, actitud, profesionalismo y disposición del EL CONTRATISTA y de su Equipo Técnico, frente al contexto general del servicio que prestara, también es importante en el logro del objetivo planteado.

Para todos los efectos contractuales, por el simple hecho de presentar sus propuestas, los Postores, así como quien finalmente obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato; están plenamente conscientes de la responsabilidad que asumen, comprometiéndose expresamente a cumplir con el nivel de exigencia establecido, así como con el objeto de la consultoría.

13. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES

Definido los contenidos mínimos de presentación del Estudio de Preinversión y los parámetros técnicos exigidos para la formulación (detallados en el numeral 7.2 y Anexo 01 de la directiva), se plantea la entrega del mismo en productos o secciones, llamados Entregables, las mismas que se someterán a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación. Asimismo, EL CONTRATISTA asume la actualización del contenido y lo que ello demande, en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera.

Las principales actividades e hitos que se deberán desarrollar en el proyecto durante el proceso de formulación del estudio se muestran en el Anexo 04: Cronograma para formulación de un estudio de Preinversión a nivel de Ficha Estandar.

De acuerdo, los Entregables deberán incluir los documentos que sustenten y/o detallen los temas evaluados y analizados debidamente firmados y visados por los funcionarios de la Unidad Formuladora (según las responsabilidades funcionales asignadas).

La presentación se divide en los siguientes entregables:

➤ **Entregable Inicial: Plan de Actividades del Contratista**

El Plan de Trabajo deberá ser remitido por el CONSULTOR a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huánuco (Unidad Formuladora) en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente después de ejecutado la entrega de terreno y el Taller de Inducción realizado por la SGFEPI, para su revisión y posterior remisión y aprobación.

Plan de Trabajo: Que deberá contener el abordaje inicial del estudio, el análisis de información inicial, Antecedentes, Objetivos, Estructura detallada de trabajo, Metodología y Marco Conceptual, Equipo de Trabajo (datos de contacto con directorios, correos electrónicos), Cronograma de actividades (plazos), Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete para la obtención



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP. N° 14593

112



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

del producto, Gestión de Comunicaciones y Coordinación, en el que se contemple el período de formulación del proyecto y sus fases, de acuerdo a los entregables.

➤ **Entregable N° 01: BLOQUE I**

Deberá ser remitido por el CONSULTOR a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huánuco (Unidad Formuladora) A los Treinta y cinco (35) días calendarios, después de haber presentado el Plan de Trabajo, presentará el Bloque N° 1 conteniendo:

1. Aspectos generales.

2. Identificación

- Diagnóstico de la situación actual
- Área de influencia: EESS en el área de influencia que proveen servicios similares a los que son objeto del PIP.
- Los involucrados en el PIP
- Definición del problema, sus causas y efectos
- Planteamiento del proyecto
- Objetivo central o propósito del proyecto, objetivos específicos o medios que deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas.
- Árbol de medios-objetiva-fines, análisis y sistematización.
- Alternativas de solución del problema, en relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles y pertinentes y ser comparables. Se precisará el marco teórico o estudios utilizados como referencia, que sustentan su planteamiento como solución al problema identificado.
- Propuesta del plan de contingencia (para establecimientos que requieren demolición parcial o total). Incluye la disponibilidad del terreno para la implementación del plan.

3. Formulación del horizonte de evaluación del proyecto

- Determinación de la brecha oferta - demanda, población demandante y demanda de los servicios de salud que se proveerán en la fase de post-inversión. Se sustentarán los parámetros utilizados para la estimación de la población demandante potencial y de la población demandante efectiva, así como para la estimación de la demanda de los diferentes servicios de salud. La proyección de la población se realizará teniendo en cuenta el período comprendido entre la fase de pre inversión y la fase de ejecución del PIP, así como el horizonte de evaluación.
- Oferta actual y, oferta optimizada en función a las capacidades de los factores de producción.
- Determinar brecha (de atenciones según cartera de servicios) a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, sobre la base de la comparación de la demanda efectiva proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta actual cuando no haya sido posible optimizarla.
- Programa médico funcional del establecimiento, con visto bueno de la DIRESA.
- Programa Arquitectónico Inicial.

Página 73 de 110



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP. N° 14593



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

4. Anexos

- Planos de Ubicación y localización del establecimiento propuesto
- Informe de Levantamiento Topográfico. Plano perimétrico y límites de propiedad del terreno, según datos consignados en el documento que acredita titularidad u otro similar; con curvas de nivel, perfiles longitudinales y secciones transversales que muestren adecuadamente la topografía del terreno. Se indicará en este plano el cerco perimétrico, en caso exista, señalando expresamente el área y perímetro encontrados comparados con el área y perímetro señalados en el documento que acredita la titularidad respectiva. Además, se debe incluir información de la infraestructura de servicios básicos existentes como buzones de desagüe, postes, toma de agua, poste de energía eléctrica, postes de comunicaciones, u otros; infraestructura de accesibilidad como ancho de vías perimetrales, ancho de veredas, pasajes u otros; y toda otra información de infraestructura que pudieran estar construidas interior o exteriormente al terreno. Fotogrametría con DRONE sobre el entorno del terreno. Registro Fotográfico del entorno urbano que evidencie la información señalada en el levantamiento topográfico.
- Estudio de Mecánica de suelos y diseño de mezcla, según lo establecido en la norma técnica E-050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) "Capítulo N°2 Estudios". Sin embargo por constituir un estudio de pre inversión, deberá optimarse la cantidad de ensayos, en coordinación con el área usuaria y/o supervisión del proyecto.
- Planos de Infraestructura existente más informe de diagnóstico de la infraestructura y equipamiento según especialidades.

➤ **Entregable N° 02: BLOQUE II**

Deberá ser remitido por el CONSULTOR a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huánuco (Unidad Formuladora) A los cuarenta y cinco (50) días calendario, después de haber presentado el Bloque N° 1, presentará el Bloque N° 2 conteniendo:

- Programa arquitectónico con el visto bueno del MINSA, DIRESA y la U.F
- Programa de equipamiento.
- Análisis técnico de las alternativas propuestas
- Anteproyecto de Arquitectura (a nivel de diseños generales).
- Programa de Equipamiento y Memoria Descriptiva.
- Plan de mantenimiento de equipos
- Memorias Descriptivas por especialidades:
 - ✓ Memorias Descriptivas de estructuras.
 - ✓ Memorias Descriptivas de Instalaciones eléctricas.
 - ✓ Memorias Descriptivas de Instalaciones de Comunicaciones e Informática.
 - ✓ Memorias Descriptivas de Instalaciones Mecánicas.
 - ✓ Memorias Descriptivas de Instalaciones Sanitarias.

Página 74 de 110



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arg. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP. N° 14693

114



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- Identificar los peligros que pueden impactar sobre los servicios de salud, así como las condiciones de vulnerabilidad que los pudieran afectar, considerar situaciones de riesgo de desastres o de contaminación ambiental.
- Informe de evaluación ambiental preliminar (anexo VI) del reglamento de la ley del SEIA Decreto Supremo – 2009 – MINAM, para ser remitido a la DIGESA.

(*) EL CONTRATISTA debe de garantizar la consistencia entre el Bloque I y el Bloque II (primer avance), donde el primero a pesar de contar con aprobación y pago como Entregable 1, puede estar sujeto a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del PIP.

(**) EL CONTRATISTA deberá Realizara plan de contingencia (estudio base, si el terreno propuesto es la ubicación actual del Puesto de Salud)

➤ **Entregable N° 03 BLOQUE III (SEGUNDO AVANCE) - PIP COMPLETO (**)** ⁴⁰

Deberá ser remitido por el CONSULTOR a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huánuco (Unidad Formuladora) A los treinta (30) días calendarios, después de haberse aprobado por la Supervisión o evaluador del Bloque N° 2, presentará el Bloque N° 3 conteniendo:

❖ **ASPECTOS GENERALES**

- ✓ Nombre del PIP
- ✓ Institucionalidad
- ✓ Marco de referencia

❖ **IDENTIFICACIÓN**

- ✓ Diagnóstico de la situación actual (incluye estudios especializados a nivel de diagnóstico, según anexos 01 y 02 correspondientes de los presentes términos de referencia)
- ✓ Área de estudio y área de influencia
- ✓ Establecimientos de salud en los que intervendrá el PIP
- ✓ Los involucrados del PIP
- ✓ Definición del problema, sus causas y efectos
- ✓ Planteamiento del proyecto.

❖ **FORMULACIÓN**

- ✓ Definición del horizonte de evaluación del proyecto:
- ✓ Determinación de la brecha oferta - demanda
- ✓ Análisis técnico de las alternativas propuestas
- ✓ Aspectos técnicos
- ✓ El tamaño. - Plan de Producción y LA ENTIDAD Médico Funcional – PMF.
- ✓ Aspectos técnicos
- ✓ La localización, la tecnología de construcción y equipamiento, y la Gestión del riesgo.

⁴⁰ EL CONTRATISTA debe de garantizar la consistencia del Estudio de Pre inversión completo, donde el Bloque I y Bloque II (primer avance), a pesar de contar con aprobación y pago como Entregables 1 y 2, respectivamente, pueden estar sujetos a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del PIP.



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIMARIA
Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP N° 111111

115



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- ✓ Metas de productos (incluye estudios especializados a nivel de anteproyecto, memorias y planos, según Anexo 01)
- ✓ Requerimientos de recursos
- ✓ Costos a precios de mercado
- ❖ **EVALUACIÓN**
 - ✓ Evaluación Social
 - ✓ Análisis de Sostenibilidad
 - ✓ Impacto ambiental
 - ✓ Gestión del proyecto
 - ✓ Matriz del marco lógico para la alternativa seleccionada
- ❖ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- ❖ **ANEXOS**
 - ✓ Sustento de Costos en infraestructura por m2.
 - ✓ Especificaciones Técnicas de los equipos de LA ENTIDAD de equipamiento.
 - ✓ Cotizaciones o sustento de costos de los equipos más representativos.
 - ✓ Programa de recursos humanos incrementales, validado por DIRESA Huánuco.
 - ✓ Evaluación Social.
 - ✓ Plan de Implementación
 - ✓ Organización y Gestión para la fase de ejecución del PIP, y la operación y mantenimiento.
 - ✓ Clasificación y/o certificación ambiental.
 - ✓ Flujos de beneficios sociales incrementales
 - ✓ Análisis de sensibilidad para: (i) determinar las variables que pueden afectar la rentabilidad social del proyecto; (ii) definir los límites de variación de dichas variables en función a la rentabilidad social o la selección de alternativas.
 - ✓ Análisis de sostenibilidad, de los factores que pueden poner en riesgo la sostenibilidad del proyecto, entre éstos, la no disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, la inadecuada capacidad de gestión del operador, conflictos sociales, el no uso de los productos o servicios, los riesgos de desastres, incluyendo medidas de mitigación adoptadas.
 - ✓ Programación detallada de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución. Señalar la modalidad de ejecución del PIP sustentando los criterios aplicados.
 - ✓ Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada, incluyendo indicadores para la alternativa seleccionada.
 - ✓ Conclusiones y Recomendaciones
 - Señalar la alternativa seleccionada explicitando los criterios considerados.
 - Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación al ciclo de proyecto
 - ✓ Estudio de pre inversión a nivel de Ficha Estándar completado con las observaciones subsanadas.
 - ✓ Informe final, DVD – Recorrido virtual en 3D.

Página 76 de 110



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimír Bruno Saavedra
CAP. N° 14593

116



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- ✓ Consolidado de todo el estudio de factibilidad en concordancia con los entregables precedentes y los TDR aprobados, para su registro en el banco de proyectos en la Unidad Formuladora (UF) y su traslado a la OGI-MINSA para su evaluación.
- ✓ Declaratoria de viabilidad del PIP por parte de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional Huánuco e inscripción en el registro del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ La evaluación de cada uno de los entregables contemplará la secuencia de pasos contenidos "Secuencia de Formulación del PIP y participación de las Dependencias del MINSA".
- ✓ La descripción del proceso de evaluación de los entregables (1, 2 y 3) del PIP por parte de las instancias correspondientes del MINSA, serán remitidos al Consultor, para su conocimiento ya sea en el levantamiento de observaciones y/o aprobación de los entregables.

(***) EL CONTRATISTA debe de garantizar la consistencia entre el Bloque I y el Bloque II (primer avance), donde el primero a pesar de contar con aprobación y pago Como Entregable 1, puede estar sujeto a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del PIP.

(****) EL CONTRATISTA deberá Realizara plan de contingencia (estudio base, si el terreno propuesto es la ubicación actual del Puesto de Salud)

NOTA:

- El Levantamiento de Observaciones, máximo puede ser en 02 oportunidades, de persistir se deberá evaluar la Resolución de Contrato por Incapacidad Técnica.
- El plazo del levantamiento de Observaciones, se contabilizará luego de la recepción del Informe Técnico de Observaciones de Supervisión, DIRESA y/o de la OGI-MINSA, por parte del consultor.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

EL CONTRATISTA deberá presentar cada Entregable, de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 75 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará un (1) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- Archivo digital, en un (1) disco (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados


EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra
R.A.P. N° 14598



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- en softwares como Word, Excel, AutoCAD etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.
- Se empleará exclusivamente la caratula que suministrará LA ENTIDAD.
 - Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:
 - Elaborados a través del software AutoCAD.
 - Planos impresos en papel bond mínimo 90gr, en formato DIN – A3, A2, A1 o A0, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el Jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
 - Los planos serán a escala 1/250, 1/200 y otras que considere LA ENTIDAD.
 - Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA presentará los entregables en mesa de partes de LA ENTIDAD. De existir observaciones a los entregables, éstas serán comunicadas por LA ENTIDAD por escrito a EL CONTRATISTA, debiendo éste realizar el levantamiento de observaciones en los plazos que LA ENTIDAD otorgará para tal efecto, de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y remitirlas siguiendo la misma presentación de los entregables.

15. PLAZO DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

15.1 DEL COMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los plazos de ejecución de la consultoría se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyan los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

15.2 DEL PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA

El plazo máximo del servicio de consultoría es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS**. (Ver los detalles en el Anexo 04). Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONTRATISTA para la formulación del Estudio de Pre inversión (que incluye también la elaboración del Plan de Actividades), no incluye los plazos que LA ENTIDAD requieren para la revisión y conformidad de los entregables. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones, que LA ENTIDAD determinará y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el art. 168 del Reglamento de la LCE.

En el caso, que EL CONSULTOR efectúe la presentación de los entregables después de los plazos previstos para ello, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la SGFEPI; se le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en el Art.

Página 78 de 110



WALTER VLADIMIR BRUNO SAavedra
CAP. N° 14593

118



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que también se encuentra definida en el numeral correspondiente del presente documento.

15.3 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de que LA ENTIDAD realiza el 'Taller de inducción' a EL CONTRATISTA y se suscribe el Acta del Taller de Inducción, conforme se detalla en el ítem 13, de los presentes términos de referencia.

15.4 PLAZOS PARA PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

Los plazos para la formulación del Estudio de Pre inversión, son los siguientes:

CUADRO N° 07

Plazo de presentación de los Entregables

N°	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
1	ENTREGABLE INICIAL	PLAN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	A los cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de ejecutado el Taller de Inducción realizado por la (UF) Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión.
2	ENTREGABLE 1	BLOQUE I (PRIMER AVANCE)	A los treinta y cinco (35) días calendarios contados a partir del día siguiente día de que (UF) Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión notifica la conformidad del Entregable Inicial.
3	ENTREGABLE 2	BLOQUE II (SEGUNDO AVANCE)	A los cincuenta (50) días calendarios contados a partir del día siguiente día de que (UF) Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión notifica la conformidad del Entregable 1.
4	ENTREGABLE 3	BLOQUE III (TERCER AVANCE) - PIP COMPLETO	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de que (UF) Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión notifica la conformidad del Entregable 2.

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA, deberán presentarse mediante documento escrito en la mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. En este caso es de aplicación las causales y el procedimiento y plazos establecidos en el Art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 142° de su Reglamento.

EL CONTRATISTA debe presentar los Entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- a) Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.

Página 79 de 110




EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra
C.A.P. N° 14593



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

- b) Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales, según las características requeridas de presentación.
- c) Copia del documento mediante el cual LA ENTIDAD otorga conformidad del entregable precedente. Sólo para el caso de la entregable inicial, se adjuntará copia del Contrato y el Acta del Taller de Inducción realizado por LA ENTIDAD.
- d) Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.
- e) Luego de la recepción en mesa de partes del Entregable, LA ENTIDAD antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo, de estar incompleto se devolverá a EL CONTRATISTA considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente. De ser admitido y revisado el entregable, y de encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONTRATISTA, para su respectivo levantamiento en los plazos establecidos en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. La conformidad de cada entregable estará a cargo de la Unidad Formuladora (UF), como área técnica de LA ENTIDAD, incluyendo la opinión favorable de las entidades encargadas del proceso de evaluación según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe).

15.5 PLAZOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De existir observaciones en cada entregable, estas serán comunicadas por la SGFEPI por de manera formal al EL CONSULTOR, debiendo este realizar el levantamiento de observaciones en los plazos que otorgue la SGFEPI, para tal efecto con criterio y de acuerdo con la envergadura y complejidad de la subsanación de la observación, dicho plazo que no podrá ser menor de cinco (5) días calendario, ni mayor de quince (15) días calendarios, en concordancia al Art. 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No obstante, los plazos que EL CONSULTOR requiera para corregir observaciones no subsanadas, derivados del pliego original de observaciones, ya sea por omisión o rectificación fallida; se considerarán como atraso en la ejecución del servicio, lo que conllevará a la aplicación de la penalidad en dicho entregable.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de realizar el levantamiento de observaciones correspondiente, hasta obtener la declaratoria de viabilidad. Las observaciones mencionadas serán remitidas a EL CONTRATISTA por las entidades involucradas, ya sea en forma escrita, reunión técnica y/o correo electrónico institucional.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, deberá adjuntarse la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONTRATISTA.

15.6 AMPLIACION DEL PLAZO DE LA CONSULTORIA

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA, deberán presentarse



120



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

mediante documento escrito en la mesa de partes de LA ENTIDAD, SIENDO LA UNICA VIA PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES. En este caso es de aplicación las causales y el procedimiento y plazos establecidos en el Art. 197° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 158° de su Reglamento. Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si estas se tramitan luego de vencido el plazo contractual y además deberán ser debidamente acreditadas, según lo dispuesto al análisis de Gastos Generales

16. FORMAS DE PAGO

16.1 PAGO POR ENTREGABLES

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales previo informe favorable por el evaluador, ratificado por el Inspector del Estudio (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

CUADRO N° 08:

Porcentaje de pago de los Entregables

PAGOS	% DE PAGO	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	25%	Entregable 1	Conformidad del Entregable 1 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión).
PAGO 2	40%	Entregable 2	Conformidad del Entregable 2 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión).
PAGO 3	30%	Entregable 3	Conformidad del Entregable 3 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión).
PAGO 4	5%	Entregable FINAL compatibilizado, Informe de DIGESA y declaratoria de viabilidad	Presentación de la Clasificación ambiental emitida por la DIGESA (Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Salud Ambiental), Informe Técnico que recomienda la Viabilidad emitida por el GR y el Formato declaratorio de viabilidad de acuerdo a la Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión de Inversiones aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Conformidad Final por parte de la (UF - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión).

NOTA:



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

De añadirse una entidad con facultades de evaluación, otorgadas por normativa, se incluye al nivel que corresponda su aprobación del respectivo entregable.

La documentación mínima alcanzada por EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- a) Carta dirigida al Área Usuaría, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- b) Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- c) Conformidad del entregable correspondiente emitido por el Área Usuaría (UF).
- d) Factura o Recibo por Honorarios.
- e) Para los pagos del 01 al 03, EL CONTRATISTA adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.
- f) Sólo para el caso del Pago 04 (Estudio final con declaración de viabilidad) EL CONTRATISTA entregará tres (2) ejemplares físicos: Un (1) original y 02 copias, con sello original del Representante Legal. Archivos digitales, en las mismas características requeridas de presentación según ítem 10. Las impresiones será realizadas cuando la supervisión lo autorice.
- g) La devolución de la retención de fiel cumplimiento o carta fianza se realizara a la entrega de la liquidación de parte del Consultor, previa aprobación del inspector.

17. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de suscrito el contrato, LA ENTIDAD realizará un 'Taller de inducción' a EL CONTRATISTA, sobre los aspectos técnicos a desarrollar durante la formulación, así como absolver sus consultas sobre los requerimientos solicitados en el servicio, cabe indicar que se tiene la ASISTENCIA TECNICA DEL PRONIS para fortalecer la formulación del PIP.

Asimismo, se entregarán formatos y logos para la presentación de los entregables, según la forma de presentación descrita en el ítem 11; así como la carta de presentación que certifique a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico del Estudio que participa en la formulación del PIP. De autorizarse el cambio de profesional, su carta de presentación será remitida a EL CONTRATISTA, dentro de los ocho (8) días calendarios a partir de la autorización por LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA es responsable de los tiempos que demande lo precitado, no existiendo ampliación de plazo de los entregables.

Culminado el taller, se suscribirá un Acta de Taller de Inducción, que marcará el inicio del plazo del servicio, y, por ende, el plazo para la presentación de la entregable inicial.



122



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindar la asistencia técnica a solicitud de EL CONTRATISTA; así como ser el medio entre EL CONTRATISTA y otras entidades con facultades de asesoría y/o evaluación, para que puedan brindarle dicha asistencia. La asistencia técnica solicitada por EL CONTRATISTA, se realizará en los tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones, en ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables. Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD y el PRONIS no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONTRATISTA, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio de consultoría contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la consultoría.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en la consultoría.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- EL CONTRATISTA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de los estudios efectuados.
- EL CONTRATISTA está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la consultoría, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara para LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador de la consultoría que designara LA ENTIDAD.
- El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales EL CONTRATISTA; las que se complementaran con los aquí listados.

19. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Página 83 de 110



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Ing. Walter Vidana B...



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

EL CONTRATISTA, será el **único responsable** por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños y, en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido del Estudio de Pre inversión, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de formulación, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para LA ENTIDAD.

Durante el taller de inducción (mencionado en el acápite anterior) es obligatoria la presencia de todo el Equipo Técnico del Estudio que conformó la propuesta que resultó adjudicada en el proceso de selección. De existir inasistencia por parte de alguno de los integrantes del Equipo Técnico, EL CONTRATISTA se someterá a las penalidades estipuladas en los presentes términos de referencia, sin que ello signifique que no se realizará la inducción en la fecha programada, por lo que al término del mismo, se firmará el 'Acta de Taller de Inducción'.

EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación y otras con las facultades de evaluación en el proceso, tales como las UF Gobierno Regional, OPMI Salud y la Dirección General de la Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y que hayan sido canalizadas por LA ENTIDAD.

De ser requerido EL CONTRATISTA y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Estudio de Pre inversión sin que conlleven a un pago adicional por LA ENTIDAD, el cual será asumido por EL CONTRATISTA.

De ser necesario ambientes o terrenos para plantear el Plan de Contingencia, estos serán identificados por EL CONTRATISTA en base a los requerimientos técnicos que se desprendan del estudio en elaboración, y será el encargado de la gestión hasta la obtención de las autorizaciones correspondientes. Del mismo modo, si durante el proceso de formulación se determina reubicación o demolición total de la infraestructura actual, EL CONTRATISTA gestionará ante la autoridad correspondiente el Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones (ITSE detallado para establecimientos de salud).

Culminados los servicios realizados por EL CONTRATISTA, toda la información otorgada por LA ENTIDAD y las distintas entidades durante el proceso de formulación, deberán ser devueltas a LA



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP. N° 1111



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

ENTIDAD, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la Conformidad final e integral del servicio prestado a EL CONTRATISTA.

20. SUBCONTRATO

Al amparo de lo previsto en el Art. 37° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Art. 147° de su Reglamento, EL CONTRATISTA queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.

21. SEGUROS

EL CONTRATISTA debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

22. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

24. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA ENTIDAD, como administrador del contrato, es el responsable de la supervisión de la prestación del servicio, siendo su área técnica competente la Unidad de Pre inversión (UP). En ese contexto establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos de elaboración del Estudio de Pre inversión y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.




EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arg. Walter Vladimir Bruno Saavedra

125



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los módulos del Proyecto de Inversión Pública. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder.

En tal sentido, se supervisará la formulación del Estudio, mediante visitas de supervisión inopinadas y aleatorias, tanto en la realización del Taller de Involucrados como en las actividades de campo y/o gabinete que desarrolla EL CONTRATISTA, así mismo se realizarán solicitudes de información de avances y convocatorias a reuniones a los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, a efectos de garantizar el adecuado progreso de los productos.

En cada una de las reuniones donde participe EL CONTRATISTA y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que EL CONTRATISTA se adjudicó el proceso de selección o aquel que cuente con la autorización de LA ENTIDAD, en caso haya habido cambio de profesional. Las medidas de control establecidas son las siguientes:

CUADRO N° 09
Medidas de control

N°	MEDIDAS DE CONTROL	DE	ACTIVIDAD o PRODUCTO A CONTROLAR	RESPONSABLE	PRODUCTO
1	Visita de supervisión		Trabajos de campo y/o gabinete realizados por el consultor	Área técnica de la Unidad de Pre inversión	Informe de visita de supervisión
2	Convocatoria a reuniones técnicas		Estudios Especializados / Programa Médico Funcional / Programa Arquitectónico / Planos de distribución arquitectónica / Avances parciales, presentados por el consultor	Área técnica de la Unidad de Pre inversión	Acta de reunión con recomendaciones, observaciones u otras consideraciones
3	Revisión de entregables		Bloque I, Bloque II, PIP Completo, presentados por el consultor	Área técnica de la Unidad de Pre inversión	Informe de aprobación o informe de observaciones de entregables

NOTAS:

- Las medidas de control 1 y 2, se realizan permanentemente en cualquier etapa de la formulación del Estudio.
- La medida de control 3, se realiza luego de presentados los Entregables.



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimiro Bruno Saavedra

126



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

El Jefe de Proyecto de EL CONTRATISTA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con LA ENTIDAD, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL CONTRATISTA, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

Es importante precisar, que durante el proceso de Supervisión, también se involucra a la Unidad Formuladora, Dirección/Gerencia Regional de Salud del ámbito, la OPMI del Gobierno Regional y del Ministerio de Salud, además de la DGIP del MEF. Por tanto, LA ENTIDAD coordinará con las entidades precitadas, a fin de dar cumplimiento a su rol durante la prestación del servicio.

25. PENALIDADES APLICABLES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley, el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán ejecutadas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONTRATISTA.

25.1 PENALIDAD POR MORA

Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados POR EL CONTRATISTA y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONTRATISTA en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 132° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el monto máximo de penalidad es del 10% (Diez por ciento), y en caso de llegar a este tope LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 135° del mencionado reglamento.

Para los efectos del contrato, se entenderá como "monto del contrato vigente", al monto ofertado por EL CONTRATISTA, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso. Asimismo, se entenderá que el plazo es el plazo total del contrato, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Página 87 de 110



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimír Bruno Saavedra

127



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
Monto = Monto contratado, expresado en Soles.
Plazo = Plazo de ejecución contratado, expresado en días calendarios.

25.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 161° y artículo 163° del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, por lo que concerniente a los supuestos para la aplicación de otras penalidades, Mediante Resolución Gerencial General N° 029-2018-GRH-GGR, de fecha **04.04.2018** se aprobó la Directiva General de "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE LAS INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO", establecidas en el Anexo N° 05 y Tabla N° 01 de la mencionada directiva por lo se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 10
Otras penalidades

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por LA ENTIDAD.	Media (0.5) UIT	Por profesional y por cada inasistencia, a cada reunión convocada.	a) Citación (**) al personal del Equipo Técnico con un plazo no menor a tres (3) días hábiles. b) La participación se acredita con presentación de DNI y firma en la lista de asistencia. c) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD la(s) inasistencia(s).
EL CONTRATISTA no remite informes de avances a solicitud del LA ENTIDAD.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) LA ENTIDAD solicita informes de avance vía formal o vía correo electrónico. b) El contratista remite informe de avance vía correo electrónico y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud de la ENTIDAD.
El CONTRATISTA no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Actividades (entregable inicial) aprobado por LA ENTIDAD.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) LA ENTIDAD evidencia incumplimiento y comunica al CONTRATISTA el incumplimiento dos (2) días hábiles después del suceso.



Walter Vladimir Bruno Saavedra
EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP. N° 14593

128



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
			previamente y justifica el cumplimiento de actividades del Entregable Inicial, con documentación correspondiente, en coordinación con LA ENTIDAD.
El CONTRATISTA no comunica con la debida anticipación (***) a LA ENTIDAD la realización del 'Taller de Involucrados'.	Una (1) UIT	Por ocurrencia	a) UP evidencia mediante documento que EL CONTRATISTA realiza el 'Taller de Involucrados' sin haberlo comunicado a LA ENTIDAD. b) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Media (0.5) UIT	Por cada día de ausencia del personal autorizado	a) EL CONTRATISTA solicita cambio de profesional, el cual, según informe del Área Usuaria (UF) no es aceptado por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. b) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.
No cumple con: i) la disposición de una oficina, iii) la comunicación del domicilio, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	Una (1) UIT	Por inspección realizada	a) UF verifica cumplimiento de estos requisitos. b) En caso corresponda, UF comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.
No cumple con: el equipamiento estratégico	Una (1) UIT	Por inspección realizada	c) UF verifica cumplimiento de estos requisitos. d) En caso corresponda, UF comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.
Si a la presentación de los entregables, faltase alguno de los documentos exigidos en los términos de Referencia, se dará por no recibido, estando sujeto a la aplicación de una penalidad.	2% del Contrato Por verificación realizada	Por inspección realizada	e) El inspector de La SGFEPI verifica el contenido del Entregable, en caso de estar incompleto se procederá a la devolución.


EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA/
Arq. Walter Vladimiro Bruno Saavedra
CAP. N° 14553

129



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
El cambio de domicilio del Consultor que no sea comunicado a la Entidad	0.5% del monto de Contrato original	Por inspección realizada	f) Constatar cuando no recibe las Observaciones en el domicilio del contrato. La UF procederá a notificar vía correo y se procederá a aplicar la penalidad.
Incumplimiento a la confirmación de la recepción electrónica de las notificaciones con relación a las observaciones, aprobación de los entregables y la citación para las reuniones.	0.5 de la UIT vigente, por cada incumplimiento.	Por verificación del correo	g) Informe del Jefe de Evaluación debidamente sustentada, ratificada por la SGFEPI.
La presentación de la información digital en formato no primigenia, así como la información en Excel sin formulas.	0.5 de la UIT vigente, por cada incumplimiento.	Por verificación de los archivos digitales	h) Informe del Jefe de Evaluación debidamente sustentada, ratificada por la SGFEPI.
La presentación de información digital incoherente a la información física.	0.5 de la UIT vigente, por cada incumplimiento.	Por verificación de los archivos digitales	Informe del Jefe de Evaluación debidamente sustentada, ratificada por la SGFEPI.

(*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante los siguientes entregables, serán aplicadas en cada pago.

(**) La citación puede ser a través de correo electrónico u otro documento formal de la Entidad.

(***) Conforme a lo indicado en el ítem 6, literal "d", EL CONTRATISTA deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación.

NOTAS:

1. Las penalidades se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso.
2. Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado.

26. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCION

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 139° de su Reglamento.



 EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
 Arq. Walter Vladimir B...

130



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

EL CONTRATISTA deberá informar a LA ENTIDAD, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

No obstante, las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, solo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estará referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista.

EL CONTRATISTA solo podrá dar inicio a la prestación indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONTRATISTA, si este no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

EL CONTRATISTA reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONTRATISTA.

27. RESOLUCION DEL CONTRATO

De conformidad con el Art. 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el Art. 165° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, y los efectos de dicha resolución se precisan en el reglamento de Ley de Contrataciones del Estado Art. 145° Nulidad del Contrato.

28. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante arbitraje, siendo acuerdo de las partes.

Todo litigio y controversia resultante del contrato o relativo a este, se resolverá por el Tribunal Arbitral (03 miembros), mediante arbitraje institucional organizado y administrado, según orden de prelación, por:⁴¹

- a) Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- b) Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE.

⁴¹ Se propone dos instituciones arbitrales en atención a lo señalado en el Numeral 185.3 del Art. 185° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.




EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP. N° 14593

131



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado o en su Reglamento.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

29. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL SERVICIO PRESTADO

Aplica lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones parabienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

EL CONTRATISTA se compromete expresamente a subsanar o rectificar, a su propio peculio, los documentos que presente, si estos son observados.

EL CONTRATISTA no podrá negarse a cumplir estos compromisos bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

EL CONTRATISTA asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestara y elaborara para este, en las oportunidades que sean necesarias.

El compromiso que asume EL CONTRATISTA, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente; e incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente al EE.SS.

30. GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO

Aplica lo dispuesto en el artículo N° 33 de la ley de contrataciones del estado. Asimismo las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fi el cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimiro Bruno Saavedra

132



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras

31. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será mediante el presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, por lo cual se compromete a efectuar el pago con cargo a la META: 0165. CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: 9002.2001621.6000032. Estudios de Pre Inversión 03.004.0005 Especifica de Gastos: 2.6.8.1.2.1, Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRE CANCÓN, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPANTES. Tipo de Recurso 027. – Estudios de Pre Inversión, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022. Monto que incluye los impuestos de ley, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato. Pago que se realizará, previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión sobre el cumplimiento de las labores realizadas.

32. ANEXOS

- ANEXO 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACION DEL PIP ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.
- ANEXO 02: DOCUMENTOS ANEXOS A ADJUNTAR
- ANEXO 03: REQUISITOS DE CALIFICACION


EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP. N° 14593



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

ANEXO 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Página 94 de 110



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Atq. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP. N° 14593

134



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

ANEXO N° 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN DEL PIP
PLAZO: CIEN (120) DÍAS CALENDARIOS

PRINCIPALES ACTIVIDADES	PLAZOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
ENTREGABLE INICIAL						
Plan de Actividades						
Presentación del Entregable Inicial	5 días	●				
ENTREGABLE 1: BLOQUE I (PRIMER AVANCE)						
ASPECTOS GENERALES						
IDENTIFICACION						
Diagnostico de la situacion actual		■				
Definicion del problema sus causas y efectos		■	■			
Planteamiento del Proyecto		■	■			
FORMULACION						
Definicion del horizonte de evaluacion del proyecto			■			
Determinacion de la brecha oferta - demanda			■	■		
Analisis tecnico de alternativas propuestas			■	■		
Aspectos tecnicos (PMF) Programa Arquitectonico Inicial			■	■		
Presentación del Entregable 1			●			
ENTREGABLE 2: BLOQUE II (SEGUNDO AVANCE)						
Metas del Proyecto (PA)			■	■		
Requerimientos de recursos			■	■		
Costos a precios de mercados			■	■		
Presentación del Entregable 2	45 días			●		
ENTREGABLE 3: BLOQUE III (TERCER AVANCE)						
EVALUACION						
Evaluacion Social				■	■	
Analisis de sostenibilidad				■	■	
Impacto Ambiental				■	■	
Gestion de Proyectos				■	■	
Matriz de marco logico del Proyecto				■	■	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, ANEXOS				■	■	
Presentación del Entregable 3	40 días					●



WALTER VLADIMIR HERRERA SAAVEDRA
Walter Vladimir Herrera Saavedra
CAP N° 14300

135



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

ANEXO 02

**DOCUMENTOS SUSTENTARIOS A ADJUNTAR EN LOS ENTREGABLES DEL PROYECTO DE
MANERA OBLIGATORIA**

ANEXO N° 02: DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

BLOQUES	ANEXOS. PIP EESS ESTRATÉGICOS		
BLOQUE 01	1	Información sustentatoria del marco de referencia	FIRMAS SOLICITADAS
		a) Documento de necesidades de inversión del ámbito al que pertenece el EE.SS. objeto del PIP	-DIRESA/GERESA -UNIDAD FORMULADORA
		b) Documentos de gestión que evidencien la prioridad del PIP: planes multianuales de inversión y la programación multianual de inversiones, y/o instrumento legal con el que se ha asignado la prioridad del PIP (ej. Listado Nacional de EE.SS. Estratégicos)	-DIRESA/GERESA -UNIDAD FORMULADORA
		c) Población P1 P2 y P3	- DIRESA/GERESA
	2	Mapa donde se delimita área de influencia del PIP	-DIRESA/GERESA -UNIDAD FORMULADORA
	3	Información sustentatoria de los servicios de salud en el área de influencia del PIP	
		a) Informe de análisis funcional de los servicios de salud del ámbito de influencia del PIP, con enfoque de red (Documento visado por la DIRESA/GERESA/Órganos públicos adscritos al MINSA y Red de Salud)	-DIRESA/GERESA -RED DE SALUD
		b) Lista de recursos humanos de la región por grupo ocupacional y tipo de contrato	-DIRESA/GERESA -RED DE SALUD
	4	Información sustentatoria del diagnóstico del EE.SS. objeto del PIP. Los documentos de especialidades que se detallan a continuación deben ser elaborados y suscritos por los especialistas respectivos.	
		a) Información estadística de la producción del EESS objeto del PIP y de corresponder, del EESS al cual refiere	-DIRESA/GERESA -RED DE SALUD
		b) Informe de evaluación de disponibilidad de recursos humanos en el EE.SS. objeto del PIP	-DIRESA/GERESA -RED DE SALUD
		c) Informe técnico y legal de la evaluación de la ubicación actual, con el sustento técnico y normativo, acompañado de registro fotográfico y planos de ubicación de terreno	-ESPECIALISTA EN INGENIERIA O ARQUITECTO -RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA



[Firma]
EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Walter Vladimir Bruno Saavedra



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

	2° OPCION: El EE.SS se construirá en un nuevo terreno	
	i) Informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento	Ing. Biomédico/Ing Electrónico
	ii) Evaluación desde la óptica de Hospitales Seguros, según norma de la Organización Mundial de la Salud (Si contiene cartera de servicios hospitalaria)	Arquitecto
	iii) Informe de Estimación de Riesgo	Inspector Técnico acreditado por CENEPRED
	iv) Defensa Civil - Anexo 14	4 Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones; 1. Arquitecto; 2. Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario; 3. Ingeniero Electricista Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico. 4. Ingeniero Industrial, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, estimador de riesgos)
	a) Informe Topográfico	Ingeniero Civil o Especialista a Fin
	b) Parámetros Urbanísticos	Por la entidad local
	g) saneamiento físico legal	DIRESA
	f) Estudio de Mecánica Suelos	Ingeniero Civil o Ing. En Geotecnia
5	Información sustentatoria de la participación de involucrados	
	a) Acta de acuerdos del taller de identificación de establecimientos de salud estratégicos en el marco de las redes de servicios de salud y panel fotográfico.	
	b) Acta de taller de involucrados (autoridades, actores del sector, las organizaciones y principales líderes que representan a la sociedad civil) y panel fotográfico.	Las actas deben ser originales con firma de cada involucrado
6	Información sustentatoria del análisis técnico de las alternativas propuestas	
	a) Informe de opinión favorable emitido por la autoridad sanitaria respectiva, que aprueba la cartera de servicios, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del D. Leg. N° 1157.	DIRESA/GERESA



137



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

	b) Programa Médico Funcional (PMF)	DIRESA/GERESA Unidad Formuladora UNIDAD FORMULADORA
BLOQUE 02	c) Programa Arquitectónico (PA) y Programa de Equipamiento (PE)	DIRESA/GERESA Unidad Formuladora UNIDAD FORMULADORA
	d) Los documentos de especialidades que se detallan a continuación deben ser elaborados y suscritos por los especialistas a cargo de su revisión y por los responsables de la UF y la instancia correspondiente del MINSA, en señal de conformidad, de acuerdo a los arreglos interinstitucionales respectivos.	
	i. Información sustentatoria de la localización: Informe técnico y legal de la selección del terreno, con el sustento técnico y normativo, acompañado de registro fotográfico y planos de ubicación de terreno (Documento firmado por los especialistas en ingeniería). Incluye evaluación de la ubicación actual y de ser el caso, de los terrenos alternativos.	Arquitecto ó Ingeniero Civil
	MD Arquitectura	- Arquitecto
	MD Estructuras	- Ingeniero Civil
	MD de Instalaciones Mecánicas	- Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico
	MD Instalaciones Sanitarias	- Ingeniero Sanitario
	MD de Instalaciones Eléctricas	- Ingeniero Electromecánico
	MD Comunicaciones	- Ing Electrónico ó sistemas
	iii. Información sustentatoria del equipamiento: presentar el equipamiento requerido por UPSS, UPS y ambientes del EE.SS., especificaciones técnicas de los equipos más representativos, entre otras disposiciones aplicables. Precisar las normas técnicas y/o cálculos que sustentan dicho requerimientos. Los documentos deberán estar suscritos por los especialistas respectivos.	Ing. Electrónico y Electromecánico/ Biomédico
	iv. Informe técnico sobre posibilidad de uso de la infraestructura existente en caso de reubicación del EE.SS. (Documento emitido por DIRESA/GERESA/Órganos públicos adscritos al MINSA). Para el caso de reutilizar dicha infraestructura para fines asistenciales, sustentar cómo afectará dicha propuesta al comportamiento de la demanda del EE.SS. a intervenir con el PIP, flujos de referencia, cartera servicios, recurso humano, entre otros. En dicho caso, además de la opinión favorable de la autoridad sanitaria respectiva, se requiere opinión de la Dirección General de Salud de las Personas (DGSP – MINSA).	DIRESA/GERESA



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

138



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

	e) Informe técnico que sustente la implementación de los recursos humanos incrementales requeridos (cierre de brechas) para la operatividad de los servicios en la fase de pos inversión	DIRESA/GERESA UNIDAD FORMULADORA
	f) De requerirse implementar un Plan de capacitación de los recursos humanos del EE.SS. durante la fase de inversión, que incluya lo siguiente:	DIRESA/GERESA RED DE SALUD
	i. Necesidades de capacitación.	
	ii. Relación de personal a capacitar.	
	iii. Programa de capacitación, incluyendo modalidad, duración y costos.	
	g) Para los casos de intervenciones en el mismo terreno, se debe presentar adicionalmente el Plan de Contingencia que sustente la continuidad de la operatividad de los servicios durante la fase de inversión (Documento firmado por los especialistas y DIRESA/GERESA/Órganos públicos adscritos al MINSA), que incluya lo siguiente:	DIRESA/GERESA UNIDAD FORMULADORA
7	Información sustentatoria de costos de inversión	
	a) Costos de infraestructura	UNIDAD FORMULADORA
	b) Costos de equipamiento. Cotizaciones del equipamiento más representativo.	UNIDAD FORMULADORA
	c) Informe de aprobación del anteproyecto suscrito por la UF y la instancia correspondiente del MINSA, en señal de conformidad, de acuerdo a los arreglos interinstitucionales respectivos.	UNIDAD FORMULADORA
8	Información sustentatoria de costos de operación y mantenimiento	
	a) Reporte detallado de costos de operación y mantenimiento sin proyecto (Documento firmado por DIRESA/GERESA/Órganos públicos adscritos al MINSA). Incluye información de sustento de:	DIRESA/GERESA UNIDAD FORMULADORA
	i. Costos anualizados por concepto de personal. Relación de personal y costos anualizados.	
	ii. Costos anualizados por concepto de insumos.	
	iii. Costos anualizados por concepto de servicios. Servicios a cargo de terceros (ej. limpieza, mantenimiento, recolección y tratamiento de residuos sólidos, entre otros) y servicios básicos.	
	b) Sustento de estimación de costos de operación y mantenimiento con proyecto (Documento firmado por DIRESA/GERESA/Órganos públicos adscritos al MINSA). Incluye información de sustento de:	DIRESA/GERESA UNIDAD FORMULADORA
	i. Costos anualizados por concepto de personal. Relación de personal y costos anualizados.	



[Handwritten Signature]
EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Walter Vladimir Bruno Saavedra
C.P. N° 14593

139



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

	ii. Costos anualizados por concepto de insumos.	
	iii. Costos anualizados por concepto de servicios. Servicios a cargo de terceros (ej. limpieza, mantenimiento, recolección y tratamiento de residuos sólidos, entre otros) y servicios básicos.	
9	Información sustentatoria de sostenibilidad	
	a) Informe de la dependencia responsable de la planificación y presupuesto del Pliego Presupuestal al que pertenece la Unidad Ejecutora (UE) a cargo de la operación y mantenimiento de los servicios de salud objeto del PIP en la fase de pos inversión, sobre la capacidad presupuestal para financiar el gasto incremental en la fase post inversión del PIP.	Responsable de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial Responsable de Presupuesto Responsable de Administración
	b) Informe de compromiso de formación de plazas de profesionales especialistas para los tres años siguientes	- DIRESA/GERESA
10	Información sustentatoria de impacto ambiental	
	a) Informe de análisis de impacto ambiental	- Ingeniero Ambiental
	b) Clasificación ambiental emitida por la DIGESA (Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Salud Ambiental).	
11	Información sustentatoria de la gestión del PIP	
	a) Documentos de opinión favorable sobre las acciones previstas para la organización y gestión en las fases de inversión.	Unidad Ejecutora correspondiente
	b) Documentos de opinión favorable sobre las acciones previstas para la organización y gestión en las fases de postinversión.	Operador en la Fase de Postinversión
	c) Plan de implementación donde se detalla la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluye el cronograma físico y financiero	Responsable de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial Responsable de Presupuesto Responsable de Administración
12	Incluir factibilidad de servicios	
	1. Factibilidad de Luz	
	2. Factibilidad de agua	



[Handwritten Signature]
EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra
CAP. N° 14593

140



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

ANEXO 03

REQUISITOS DE CALIFICACION

Página 101 de 110



Walter Vladimir Brano Saavedra
CAP. N° 14593

141



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	No corresponde
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>JEFE DE PROYECTO: Experiencia específica mínima acumulada de 24 meses a partir de la colegiatura como jefe de proyecto y/o coordinador técnico y/o contratista y/o consultor y/o formulador y/o locador de servicios y/o supervisor y/o elaboración y/o evaluación en estudios de pre inversiones públicas de EDIFICACIONES EN GENERAL o EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD formuladas en el marco del SNIP y/o invierte.pe aprobado y/o declarado viable según corresponda, demostrado con el código CUI.</p> <p>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SERVICIOS DE SALUD Experiencia específica mínima acumulada dieciocho (18) meses en el desarrollo del aspectos arquitectónicos o especialista en arquitectura o especialista en arquitectura hospitalaria o especialista en diseño hospitalario en la formulación de Estudios de Pre inversión en el marco del Sistema Nacional de inversión Pública (SNIP) o Invierte.pe de proyectos de establecimientos de salud (hospitales del nivel II y III de nivel de atención y/o laboratorios especializados), los cuales deberán tener la condición de aprobados o con declaratoria de viabilidad (según corresponda).</p> <p>ESPECIALISTA EN EVALUACION SALUBRISTA Y CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD Experiencia específica mínima acumulada de doce (12) meses a partir de la colegiatura realizando estudios como especialista en elaboración y/o supervisión y/o formulación de estudio y/o especialista en análisis de redes y recursos humano y/o especialista en gestión sanitaria y/o especialista en gestión de servicios de salud y/o especialista en gestión hospitalaria y/o evaluación de estudio y/o evaluador del análisis de Red y/o evaluación salubrista y cartera de servicios de salud ya sean de entidades públicas o privados en la formulación y/o evaluación de Estudios de Pre inversión en el marco del Sistema Nacional de inversión Pública (SNIP) o Invierte.pe de edificaciones del sector salud.</p> <p>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD Experiencia específica mínima acumulada de veinticuatro (24) meses como especialista en equipamiento y/o equipamiento médico y/o equipamiento hospitalario y/o Ing. hospitalario de servicios de salud y/o Especialista en equipamiento biomédico hospitalario en proyectos del sector salud de hospitales del II y III nivel de atención y/o laboratorios especializados.</p>



carl
DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

142



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

ESPECIALISTA EN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Experiencia específica mínima acumulada de doce (12) meses como formulador y/o evaluador y/o elaboración del análisis socioeconómico y/o evaluación social y/o especialista formulación de Proyectos y/o especialista en Evaluación Económica y/o especialista en Evaluación social y Económica de servicios de salud de Estudios de Pre inversión en el marco del Sistema Nacional de inversión Pública (SNIP) e Invierte.pe, de proyectos de EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD, que sean iguales y/o similares.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia específica mínima acumulada de veinticuatro (24) meses y haberse desempeñado como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o especialista en diseño estructural y/o ingeniero especialista en estructuras, ya sean de entidades públicas o privados en EDIFICACIONES EN GENERAL, que sean iguales y/o similares.

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Experiencia específica mínima de doce (12) meses y haberse desempeñado como especialista en geotecnia y/o especialista en mecánica de suelos, ya sean de entidades públicas o privados en EDIFICACIONES EN GENERAL iguales y/o similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los*



Walter Vladimir Bruno Sagor

143



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

	<p><i>documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe del Proyecto <u>Requisitos:</u> Economista o Arquitecto o Ingeniero Civil.</p> <p>Especialista en arquitectura de Servicios de Salud <u>Requisitos:</u> El profesional requerido es: Arquitecto.</p> <p>Especialista en evaluación salubrista y cartera de servicios de salud <u>Requisitos:</u> Médico Cirujano</p> <p>Especialista en equipamiento de servicios de salud <u>Requisitos:</u> Ing. Electrónico o Ing. Biomédico</p> <p>Especialista en estudio socioeconómico <u>Requisitos:</u> Economista o Ing. Economista.</p> <p>Especialista en estructuras <u>Requisitos:</u> Ing. Civil</p> <p>Especialista en Geotecnia <u>Requisitos:</u> Ing. Civil</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:</p>



144



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

<p>https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso [CONSIGNAR EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (01) Plotter A-1• Una (01) Estación total con certificado de calibración• Un (01) Drone con certificado de calibración y/o garantía• Una (01) camioneta 4x4 <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 900,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera servicios de consultoría similares a lo siguiente:</p> <p>Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos ya sean de entidades públicas</p>



VALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimiro Bruno Saavedra
CAP N° 14593

145



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

o privados en EDIFICACIONES EN GENERAL o EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD.

EDIFICACIONES EN GENERAL. Para el presente caso se considerarán como: "Edificación en General: (Hospitales, Centros de salud, Postas, Puestos de Salud, clínicas, laboratorios, Institución Pública de SALUD sean públicas o Privadas), Centros educativos (Educación Básica regular, COAR, Educación Básica Especial y/o Educación Superior No Universitaria y/o CETPRO y/o Institutos Tecnológicos de Excelencia - IDEX y/o Institutos de Educación Superior Pedagógica y/o o Universidades y/o infraestructura del sistema de justicia, sean públicas o privadas, también se consideran los proyectos de inversión del sector social que contenga el componente de infraestructura.

EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD. Para el presente caso se considerarán como: "Edificación del Sector Salud": (Hospitales, Centros de salud, Postas, Puestos de Salud, clínicas, laboratorios especializados, Centros de Excelencia de TBC, hospitales de contingencia, servicios de emergencias, Institución Pública de Salud, sean públicas o Privadas).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

⁴² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



146



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE
INVERSION

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad..

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



[Handwritten signature]
DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
César Martín Benavente

147
228

RUBROS Y COMPONENTES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DENOMINADO: CREACION DE LA ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD HOSPITALARIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AUCAYACU DEL DISTRTO DE JOSE CRESPO CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUAUCO

ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA	TIEMPO	COSTO	COSTO TOTAL
PERSONAL CLAVE				
Jefe de Proyecto (Arquitecto)	Economista, Arquitecto o Ingeniero Civil	4		
Arquitecto	Arquitecto	4		
Médico Cirujano o Enfermero o Licenciado en enfermería u Obstetra.	Médico Cirujano	2		
Especialista en equipamiento de servicios de salud	Ing. de Electronico o Ing. Medico	2		
Especialista en informe Socioeconómico	Economista y/o Ingeniero Economista	4		
Especialista en Estructuras	Ing. Civil	2		
Especialista en Geotecnia	Ing. Civil	2		
PERSONAL DE APOYO				
Especialista en evaluacion de riesgo y vulnerabilidad	Ing. Geologo y/o Ing. Civil y/o Ambiental y/o Arquitecto	1		
Especialista en Instalaciones sanitarias	Ing. Civil o Ing. Sanitario	2		
Especialista en Instalaciones electricas y electromecanicas	Ing. Mecanico Electricista o Ing. Electrico o Ing. Electricista	2		
Especialista en costos y presupuestos	Ing. Civil	1		
Especialista ambiental	Ing. Ambiental	1		
PERSONAL TECNICO				
Topografo	Levantamiento topografico estacion total fotometria DRONE	1		
Laboratorio de mecanica de suelos	Estudo de Suelos	1		
PAGO DE SERVICIOS				
Pago por derecho de evaluación y certificación	Pago de inexistencia de Restos Arqueologicos	1		
SUB TOTAL				
GASTOS GENERALES (10%)				
UTILIDAD (10%)				
SUB TOTAL				
IGV (18%)				
TOTAL				



EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
Arq. Walter Vladimiro Bruno Saavedra
CAP. N° 14593

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [S/ 1,000,000.00]¹³: [80] puntos</p> <p>M >= [S/ 950,000.00] y < [S/ 1,000,000.00]: [70] puntos</p> <p>M > [S/ 900,000.00]¹⁴ y < [S/ 950,000.00]: [60] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metas y Obligaciones 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹³ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁴ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Relación de Actividades - Metodología de la elaboración del estudio de pre inversión - Programación GANTT y CPM - Matriz de responsabilidades - Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y termino de cada actividad, subactividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia. <p>2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas vigentes que se aplicaran durante la formulación del estudio de pre inversión. - Descripción de las actividades propias del servicio de consultoría - Descripción de criterios sobre calidad del servicio que brindara la consultoría para el desarrollo del estudio de pre inversión. <p>3. Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de IDENTIFICACION en el presente estudio de pre inversión</p> <p>4. Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de FORMULACION en el presente estudio de pre inversión</p> <p>5. Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de EVALUACION en el presente estudio de pre inversión</p> <p>6. Plantear la metodología de trabajo colaborativo BIM dentro de la fase de formulación y evaluación del estudio de pre inversión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Flujograma de trabajo <p>7. Descripción de los riesgos e incertidumbres que se podría generar en el proceso de formulación y evaluación del estudio de pre inversión para alcanzar la viabilidad del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de los riesgos - Descripción de los riesgos. - Alternativas de Solución ante el riesgo - Matriz de clasificación de nivel de riesgo y complejidad <p>8. Diagrama de Control de calidad, control de plazos de ejecución y control económico del estudio de pre inversión.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*